

Plan General de Ordenación Urbana

Lizartza

(Gipuzkoa)

Promotor

**Ayuntamiento de Lizartza**

Fase

**AVANCE**

**DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO**

Fecha

**Febrero 2024**

**índice • aurkibidea**

<b>1.</b>	<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
1.1.	Marco legislativo.....	1
1.2.	Equipo de trabajo .....	2
<b>2.</b>	<b>JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL DE LIZARTZA .....</b>	<b>3</b>
2.1.	Antecedentes .....	3
2.2.	Conveniencia del Plan General.....	3
2.3.	Objetivos del Plan General.....	3
2.3.1.	Objetivos ambientales.....	4
2.3.2.	Cambio climático.....	5
2.3.3.	Conexión agraria .....	5
2.3.4.	Paisaje .....	6
2.3.5.	Modelo urbano .....	7
2.3.6.	Espacios libres .....	7
2.3.7.	Equipamientos .....	7
2.3.8.	Vivienda.....	8
2.3.9.	Actividades económicas .....	8
2.3.10.	Patrimonio.....	8
2.3.11.	Metabolismo urbano .....	9
2.3.12.	Movilidad .....	9
2.4.	Criterios básicos de la ordenación.....	9
2.4.1.	Directrices de Ordenación del Territorio .....	9
2.4.2.	Plan Territorial Parcial de Tolosaldea.....	10
2.4.3.	Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la CAPV .....	11
2.4.4.	Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV .....	13
2.4.5.	Plan Territorial Sectorial de Actividades Económicas.....	13
2.4.6.	Plan Territorial Sectorial de Vías Ciclistas de Gipuzkoa .....	13
2.4.7.	Medio físico .....	13
2.4.8.	Medio urbano .....	14
<b>3.</b>	<b>ALCANCE Y CONTENIDO DEL ESTUDIO DEL PGOU Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES .....</b>	<b>16</b>
3.1.	Encuadre territorial e histórico.....	16
3.2.	Análisis de alternativas .....	17
3.2.1.	Modelo urbano y estrategia de ocupación del suelo .....	17
3.2.2.	Alternativas en Suelo No Urbanizable .....	20
3.2.3.	Alternativas de ordenación relativas a la movilidad .....	23
3.2.4.	Alternativas de ordenación relativas a los espacios libres .....	25
3.2.5.	Alternativas de ordenación referentes a los equipamientos dotacionales .....	26
3.2.6.	Alternativas de ordenación de actividades económicas .....	26
3.2.7.	Alternativas de ordenación residenciales .....	28
3.2.9.	Alternativas de ordenación relativas a las infraestructuras de servicio .....	32
3.2.10.	Propuestas relativas a la protección del patrimonio .....	33
3.3.	Análisis ambiental de las alternativas.....	37
3.3.1.	Modelo urbano y estrategia de ocupación de suelo .....	37
3.3.2.	Alternativas en Suelo No Urbanizable .....	40
3.3.3.	Alternativas de ordenación relativas a la movilidad .....	42
3.3.4.	Alternativas de ordenación relativas a los espacios libres .....	44

3.3.5.	Alternativas de ordenación referentes a los equipamientos dotacionales .....	46
3.3.6.	Alternativas de ordenación de actividades económicas .....	48
3.3.7.	Alternativas de ordenación residenciales .....	49
3.3.8.	Alternativas de ordenación relativas a las infraestructuras de servicios .....	51
<b>4.</b>	<b>DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN GENERAL .....</b>	<b>53</b>
<b>5.</b>	<b>CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN O PROGRAMA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO .....</b>	<b>55</b>
5.1.	Delimitación .....	55
5.2.	Clima .....	55
5.3.	Calidad del aire .....	57
5.4.	Orografía .....	58
5.5.	Geología .....	58
5.6.	Edafología y Capacidad Agrológica .....	63
5.7.	Hidrología .....	63
5.7.1.	Red Hidrográfica .....	63
5.7.2.	Hidrología superficial .....	64
5.7.3.	Calidad de las aguas superficiales .....	66
5.7.4.	Hidrología subterránea .....	68
5.7.5.	Captaciones superficiales protegidas .....	69
5.7.6.	Inundabilidad .....	69
5.7.7.	Emplazamientos Interés Hidrogeológico .....	69
5.8.	Vegetación .....	70
5.8.1.	Vegetación potencial y usos del suelo .....	70
5.8.2.	Vegetación actual .....	70
5.8.3.	Hábitats de Interés Comunitario .....	72
5.8.4.	Flora amenazada .....	74
5.9.	Fauna .....	74
5.10.	Espacios Naturales de Interés Naturalístico y Espacios Naturales Protegidos .....	76
5.11.	Red de Corredores Ecológicos .....	83
5.12.	Montes de Utilidad Pública .....	84
5.13.	Paisaje .....	85
5.13.1.	Cuencas visuales .....	85
5.13.2.	Unidades de paisaje .....	85
5.14.	Patrimonio cultural y patrimonio urbanístico construido .....	86
5.15.	Riesgos ambientales .....	87
5.15.1.	Erosión .....	87
5.15.2.	Riesgos Geotécnicos .....	88
5.15.3.	Vulnerabilidad acuíferos .....	88
5.15.4.	Suelos potencialmente contaminados .....	88
5.15.5.	Incendios forestales .....	88
5.15.6.	Riesgo sísmico .....	89
5.15.7.	Riesgo de transporte de mercancías peligrosas .....	89
5.15.8.	Inundabilidad .....	90
5.15.9.	Ruido .....	90
5.15.10.	Servidumbre aeronáutica .....	90
5.15.11.	Cambio climático .....	90
5.16.	Medio Socioeconómico .....	91

5.16.1.	Introducción.....	91
5.16.2.	Población.....	91
5.16.3.	Modelo residencial.....	93
5.16.4.	Actividad Económica.....	94
5.16.5.	Conclusiones.....	94
<b>6.</b>	<b>POTENCIALES EFECTOS AMBIENTALES.....</b>	<b>96</b>
6.1.	Efectos ambientales previsibles del PGOU.....	96
6.2.	Impactos en la fase de construcción y explotación.....	96
6.2.1.	Ocupación y usos del suelo.....	97
6.2.2.	Afección a la vegetación y hábitats.....	98
6.2.3.	Afección a la fauna.....	99
6.2.4.	Afección a la Red Natura 2000.....	99
6.2.5.	Afección al paisaje.....	100
6.2.6.	Afección al patrimonio.....	100
6.2.7.	Ruido y contaminación atmosférica.....	100
6.2.8.	Generación de residuos.....	101
6.2.9.	Movilidad y tráfico.....	101
6.2.10.	Cambio climático.....	102
<b>7.</b>	<b>EFECTOS PREVISIBLES SOBRE PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.....</b>	<b>103</b>
7.1.	Directrices de Ordenación Territorial (DOT).....	103
7.2.	El Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Tolosa (Tolosaldea).....	103
7.3.	Plan Territorial Sectorial Agroforestal.....	104
7.4.	Plan Territorial Sectorial de ordenación de ríos y arroyos de la CAPV.....	106
7.5.	Plan Territorial Sectorial de Actividades económicas.....	107
7.6.	Plan Territorial Sectorial de zonas Húmedas de la CAPV.....	107
7.7.	PTS vías ciclistas de Gipuzkoa.....	107
7.8.	Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes del País Vasco.....	108
<b>8.</b>	<b>MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA.....</b>	<b>109</b>
<b>9.</b>	<b>PROPUESTA DE RELACIÓN DE PÚBLICO INTERESADO.....</b>	<b>110</b>
<b>10.</b>	<b>ANEXO I ANEXO V.....</b>	<b>111</b>
<b>11.</b>	<b>ANEXO II CARTOGRÁFICO.....</b>	<b>112</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Marco legislativo

La Evaluación Ambiental Estratégica introduce la variable ambiental en la toma de decisiones sobre los Planes y Proyectos de Ordenación Territorial con incidencia significativa en el medio ambiente. Esta técnica se ha venido manifestando como la forma más eficaz para evitar impactos sobre la naturaleza, internalizando las externalidades ambientales generadas por la ordenación urbanística del territorio, al poder elegir entre las diferentes alternativas posibles, aquella que mejor salvaguarde los valores ambientales desde su perspectiva global y teniendo en cuenta todos los efectos derivados de las actuaciones proyectadas.

El marco normativo que inicialmente acogió este procedimiento fue el Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, así como el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre, que desarrollaba reglamentariamente el anterior. Posteriormente se publicó el **Real Decreto Legislativo 1/2008**, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

La Unión Europea, consideró insuficientes los diferentes sistemas de evaluación ambiental vigentes en los Estados miembros, porque no incluían los planes y programas fundamentales que establecen el marco de las posteriores decisiones de autorización de proyectos. En este sentido se redactó la **Directiva 2001/42/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el Medio Ambiente. **La Ley 9/2006** de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente transpuso la citada Directiva, introduciendo así un instrumento de prevención que permitió integrar los aspectos ambientales en la toma de decisiones de planes y programas públicos.

En el **ámbito autonómico**, por un lado la **Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi**, en el Título V, de evaluación ambiental, actualiza el régimen de la evaluación ambiental de los planes, programas y proyectos recogidos en el Anexo II de la ley en aras a hacer efectiva la integración de los aspectos ambientales en su elaboración, aprobación o autorización, seleccionando las alternativas que resulten ambientalmente viables y estableciendo las medidas de todo tipo para prevenir, corregir y, en su caso, compensar los efectos adversos sobre el medio ambiente.

Por otro lado, el **Decreto 211/2012** de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, establece el marco de aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica de planes y programas y desarrolla las competencias propias de la CAPV en esta materia.

Actualmente, la **Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental unifica en una sola norma la Ley 9/2006, de 28 de abril y el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero**, así como las modificaciones posteriores al texto refundido, estableciendo el procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica de los planes, programas y proyectos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Se ha considerado que el **Plan General de Ordenación Urbana** del municipio de Lizartza se encuentra sometido a Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria (ver apartado 8 Motivación de la aplicación del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria).

El contenido del **presente documento** se adapta a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 21/2013, e irá acompañado del Documento Inicial Estratégico, el Avance del Plan General y la documentación exigida por la legislación sectorial.

El documento servirá para que el órgano sustantivo (Ayuntamiento de Lizartza) solicite al órgano ambiental (Departamento de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Gipuzkoa) el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

El contenido del presente documento ambiental se desarrolla teniendo en cuenta los siguientes capítulos:

- a) Los objetivos de la planificación.
- b) El alcance y contenido del Plan General y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
- c) El desarrollo previsible del Plan General.
- e) Los potenciales efectos ambientales previsibles tomando en consideración el cambio climático.
- f) Las incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.

Se adjunta el Anexo V, que completa el contenido de este documento inicial.

## 1.2. Equipo de trabajo

El Plan General está siendo redactado por el siguiente equipo.

**Arquitectos Urbanistas:** Zaloa Las Hayas Madariaga, Martin Ferran Zubillaga, Haritz Iparraguirre Yarza y Ray Mendiburu Abad. (*Arquitectos codirectores del equipo técnico, especialistas en planeamiento y gestión urbanística*)

La empresa Geotech se encarga las tareas de redacción del Documento Ambiental Estratégico, con un equipo liderado por Vicente López, geógrafo, encargado del presente documento y de su cartografía asociada.

Los datos identificativos de los miembros del equipo redactor son los siguientes:

- **Vicente López Encinas**, Geógrafo, Nº de Colegiado 555, DNI 18.595.199-K, con domicilio a efectos de notificaciones en Parque Tecnológico de Álava, Calle Albert Einstein, 44, 01510 Miñano Menor, Vitoria-Gasteiz (Álava) y tfno. 945 01 09 49.
- **José María Morrás Martínez de Pisón**, Graduado en Ciencias Ambientales, DNI 72.758.771-L, con domicilio a efectos de notificaciones en Parque Tecnológico de Álava, Calle Albert Einstein, 44, 01510 Miñano Menor, Vitoria-Gasteiz (Álava) y tfno. 945 01 09 49.

## 2. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL DE LIZARTZA

### 2.1. Antecedentes

#### PLANEAMIENTO VIGENTE

El planeamiento urbanístico de Lizartza está regulado por las Normas Subsidiarias tipo b) aprobadas definitivamente por el consejo de Diputados de la Diputación Foral de Gipuzkoa el 16 de enero de 2007, salvo la actuación edificatoria propuesta en el área A.6 GOIKOETXEAUNDIA (UE A.6.2), que no fue aprobada al estar ubicada en zona inundable para una avenida de 100 años.

Además de ello, en el área A-2 ZERRATEGIA, en la que se planteaba un cambio de calificación a uso residencial sobre un emplazamiento en el que se ubicaba una actividad potencialmente contaminante, la eficacia de la aprobación definitiva quedó condicionada a la obtención de la declaración de calidad del suelo prevista en según la Ley 1/2005, de 4 de febrero, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.

#### MODIFICACIONES

- El 16 de julio de 2013, el consejo de Gobierno Foral de Gipuzkoa aprobó definitivamente la modificación puntual de las NNSS de Lizartza relativa al Área A.3 Plaza Soro. Tenía por objeto modificar las determinaciones establecidas para el centro de educación primaria ubicado en el "Área A.3 Plaza Soro" en las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes, según texto refundido aprobado por el Consejo de Diputados en sesión de 18 de septiembre de 2007 y publicado en los BOG nº 204, de 18 de octubre de 2007, y nº 245, de 24 de diciembre, de 2010. Su finalidad es posibilitar la construcción de un nuevo edificio en sustitución del existente, debido a las dificultades que tiene la ejecución prevista de dicha dotación dentro del "Área A.2 Zerrategia", pendiente aún de desarrollo.
- El 2 de octubre de 2018, el consejo de Gobierno Foral de Gipuzkoa aprobó definitivamente la modificación puntual de las NNSS de Lizartza para el ámbito A.7 Irunzialdea, para posibilitar el aumento de la edificabilidad en la entreplanta hasta el 100% de su ocupación total.

### 2.2. Conveniencia del Plan General

Entre las razones para la redacción de este Plan Urbanístico se encuentran la necesidad de zonificar y regular adecuadamente los usos del medio físico, la imposibilidad de materializar la oferta residencial planificada y evitar así el desplazamiento de la población a otras localidades colindantes, y la necesidad de adaptar el planeamiento urbanístico a las determinaciones de la Ley de Urbanismo 2/2006 y a las directrices y los criterios de los instrumentos de ordenación del territorio aprobados posteriormente.

Por lo tanto, teniendo en cuenta la voluntad de dar respuesta a las necesidades y a la problemática actual del municipio, el Ayuntamiento de Lizartza, acuerda ordenar al grupo abajo firmante, ganador del concurso público celebrado al efecto, la revisión de las Normas Subsidiarias Municipales.

### 2.3. Objetivos del Plan General

Es objeto del Plan General de Ordenación Urbana de Lizartza, la elaboración de un nuevo documento de planeamiento urbanístico general municipal, que adaptado a las actuales circunstancias socio-

económicas y a la vigente legislación en materia urbanística y sectorial, dé una adecuada respuesta a la problemática urbanística del municipio de Lizartza.

El trabajo definido, se ha propuesto desarrollar en tres fases diferenciadas, donde se elaborarán y redactarán los siguientes documentos:

**A. Documento de análisis, información y diagnóstico urbanístico.**

**B. Documento de avance y elección de objetivos generales y criterios de ordenación del modelo urbano.**

**C. Documento definitivo o Proyecto de Plan General.**

Cada uno de los referidos documentos será objeto de los correspondientes trámites establecidos en la legislación urbanística vigente.

## MEDIO FÍSICO

### 2.3.1. Objetivos ambientales

- ❖ Lograr un uso equilibrado del territorio y fomentar el consumo responsable de los recursos naturales. Nueva categorización basada en el estudio pormenorizado del territorio y regulación normativa.
- ❖ Limitar la artificialización de nuevos suelos para implantar desarrollos urbanísticos e infraestructuras.
- ❖ Posibilitar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de energía de fuente renovable en el medio rústico.
- ❖ Conseguir una gestión óptima del suelo mediante la recuperación priorizada de la contaminación histórica y la prevención de nuevos tipos de contaminación.
- ❖ Fomentar la conectividad entre zonas de alto valor ecológico, bien desde la categorización de zonas de especial protección, la aplicación de condicionantes superpuestos y la regulación de usos o bien desde la actuación pública mediante la adquisición suelos y su mejora ambiental.
- ❖ Incorporar medidas para alcanzar un buen estado ecológico de las masas de agua e impedir su deterioro para contribuir de modo óptimo al desarrollo y calidad de vida de las personas y al buen estado de los ecosistemas.
- ❖ Fomento de la recuperación de los cauces originarios en zonas donde se encuentran soterrados artificialmente, como medida de protección de la biodiversidad y de prevención de inundaciones.
- ❖ Asociar el principio de precaución a la ordenación del suelo no urbanizable del municipio, para prevenir los potenciales riesgos ambientales, como la erosionabilidad, la inundabilidad, la vulnerabilidad de acuíferos, el soporte de actividades o instalaciones potencialmente contaminantes, etc.
- ❖ Mejorar la situación medioambiental del municipio y el acceso a la naturaleza de la ciudadanía.

Sobre todo para los corredores ecológicos que forman los ríos y el área de interés naturalístico DOT35 Valle de Araxes-Jazkugane y Basabe.

- ❖ Promover una gestión forestal más diversificada:
  - Crear una categorización y normativa respecto a la gestión forestal que disminuya los monocultivos de coníferas y eucaliptos, y que mejore el rendimiento económico con nuevos productos, especies, biomasa, etc.
  - Regular los usos en las zonas forestales de tal forma que fomenten el silvopastoreo, el turismo de ocio, saludable, y respetuoso, y otras opciones de explotación de los bosques.
- ❖ Frenar la expansión de especies exóticas Invasoras y tomar medidas para su erradicación, mediante la identificación de zonas invadidas y su inclusión en mejora ambiental.
- ❖ Evitar el deterioro de los hábitats de interés comunitario.
- ❖ Garantizar la adecuada conservación y protección de especies de flora y fauna amenazada que se puedan encontrar dentro del término municipal.
- ❖ Detener la pérdida de diversidad ecológica mediante la protección y la restauración del funcionamiento sostenible de los hábitats y ecosistemas. Mejorar la conectividad ecológica del territorio.

### 2.3.2. Cambio climático

- ❖ Gestionar la adaptación al cambio climático minimizando la vulnerabilidad del municipio ante los impactos previstos.
- ❖ Teniendo en cuenta que los posibles escenarios prevén una subida importante respecto a la inundabilidad actual, la protección de zonas inundables estableciendo medidas de prevención y protección frente a las avenidas y de protección de la biodiversidad.
- ❖ Regular los usos y establecer condicionantes en los suelos con alto riesgo de incendio.

### 2.3.3. Conexión agraria

- ❖ Adaptación del planeamiento urbanístico para el fomento de un sector primario sostenible. Identificar, proteger y fomentar el uso de los suelos de mayor valor agrológico evitando su ocupación por usos inadecuados.
- ❖ Avanzar hacia el autoabastecimiento alimentario y la producción de cercanía. Posibilitar y garantizar la explotación suficiente de suelos agrarios de manera sostenible y la reserva de suelos en desuso para la adquisición municipal.
- ❖ Proteger el suelo agroganadero especialmente en las zonas más desfavorecidas y las que están

bajo influencia de presión urbanística. Favorecer la recuperación progresiva del sector primario y garantizar el equilibrio adecuado entre los distintos usos del suelo. No hipotecar su utilización futura para las siguientes generaciones destruyendo los suelos más valiosos.

- ❖ Impulsar el sector turístico en las zonas rurales. Poner en valor los activos del territorio y promover la mejoría de la actividad económica de los barrios rurales, mediante la regulación diversificada del suelo no urbanizable. Compatibilizando usos puramente agropecuarios con zonas de acampada rural, recorridos agrarios, baños de bosque, espacios de esparcimiento...
- ❖ Evitar el despoblamiento de las zonas rurales más alejadas o el abandono de los caseríos y de fomentar la conservación de los mismos permitiendo la rehabilitación, división y la ampliación limitada en caseríos en el suelo no urbanizable, con el fin de mejorar el aprovechamiento del patrimonio edificado, siempre y cuando sean respetados los valores arquitectónicos y culturales.
- ❖ Asegurar la continuidad de las explotaciones agrarias como instrumento básico del desarrollo económico en el medio rural y como instrumento para la pervivencia del máximo número de personas en la agricultura familiar.
- ❖ Potenciar y preservar, en su caso, un dimensionamiento estructural de las explotaciones que ayude a su viabilidad económica.
- ❖ Aumentar la cantidad de tierra dedicada a la agricultura ecológica.
- ❖ Reducir el uso de plaguicidas y fertilizantes.
- ❖ Proteger las actividades no recompensadas por el mercado englobadas en el carácter multifuncional de la agricultura, tales como la gestión territorial y paisajística, la protección medioambiental, y la conservación de razas de animales autóctonas y de la sociedad y cultura rural.
- ❖ Intentar diversificar las actividades económicas de las zonas rurales, posibilitando la implantación de equipamientos de refuerzo para el sector primario y el turismo rural. (equipamiento para la transformación, elaboración, venta de productos locales, banco de tierras, camping-granja, aparcamiento de autocaravanas, etc.).
- ❖ Incorporar actuaciones públicas para la adquisición de suelos de interés mediante reservas municipales o para el fomento de tendencias mediante diferentes sistemas administrativo-económicos.

#### **2.3.4. Paisaje**

- ❖ Promover la protección, gestión y ordenación de los paisajes.
- ❖ Identificación, protección y consideración como potencial fundamental del territorio de aquellas áreas que por su ubicación o por sus relaciones tienen un especial interés o vulnerabilidad paisajística.

## MEDIO URBANO

### 2.3.5. Modelo urbano

- ❖ Promover una estrategia sostenible de ocupación de suelo, proponiendo el desarrollo o densificación de suelos vacantes o vacíos urbanizados.
- ❖ Diseñar un nuevo modelo urbanístico que fomente el papel del núcleo urbano de Lizartza como aglutinador de las actividades del territorio liberando el resto del municipio de presión urbanística y disminuyendo la movilidad obligada.

### 2.3.6. Espacios libres

- ❖ Crear un sistema general de espacios diversificado y equilibrado en cuanto a ubicación, tamaño y usos.
- ❖ Intentar minimizar el centro del municipio del tráfico de paso, y la mejora de los espacios públicos entorno a la carretera.
- ❖ En el núcleo urbano de Lizartza conseguir una estructura urbana equilibrada con una adecuada relación entre los distintos tejidos urbanos y los espacios libres.
- ❖ Reforzar los recorridos peatonales y potenciar los espacios libres en el entramado urbano para mejorar la vida urbana.
- ❖ Crear una red de recorridos saludables y espacios de ocio relacionado con el entorno fluvial por el interior del meandro.
- ❖ Incluir los huertos urbanos dentro del Sistema General de Espacios libres.

### 2.3.7. Equipamientos

- ❖ Incluir la apuesta municipal actual de trasladar el Ayuntamiento del edificio en el que está ubicado actualmente a la Alhóndiga situada al otro lado del río. A la vez, calificar el suelo dotacional necesario para la ampliación de la escuela que ocupara el actual consistorio.
- ❖ Completar el sistema dotacional incorporando nuevos usos. Aunque el municipio cuenta con un sistema dotacional que satisface las necesidades básicas de sus habitantes, se plantea incrementar y mejorar el sistema actual y explorar nuevas opciones.
- ❖ Dotar de equipamientos públicos al servicio del sector primario que permitan funcionamientos colectivos de compra de material y almacenaje, la transformación y elaboración de los productos y que, en su caso, y posibiliten su venta directa al consumidor.
- ❖ Estudiar la incorporación de espacio polifuncional ligado a la creación de empleo o de vivero de pequeñas empresas, coworking.

- ❖ Analizar las necesidades actuales y las derivadas del incremento poblacional que pueda surgir del nuevo modelo urbano y tipológico de vivienda para aplicar propuestas de actuación acordes con dichas necesidades, evitando la calificación innecesaria de suelos a tal fin.

### **2.3.8. Vivienda**

- ❖ Proponer una oferta residencial que responda a la necesidad endógena del municipio en la siguiente década, en cuanto a cantidad, ubicación, tipo de tenencia y tipología.
- ❖ Crear unidades más compactas de uso residencial con el fin de optimizar el uso del suelo.
- ❖ Promover la rehabilitación de viviendas y edificaciones antiguas, como vía para reducir las viviendas vacías, y evitar la ocupación de suelos vacantes, mediante nuevas edificaciones.
- ❖ Introducir medidas que fomenten el uso principal de la vivienda, con el fin de reducir el porcentaje de viviendas secundarias/vacías, posibilitando el incremento del número viviendas en las edificaciones residenciales actualmente vacías para incentivar el mantenimiento de la población (en la medida que las personas propietarias lo pongan en práctica).
- ❖ Priorizar la vivienda protegida para asegurar la igualdad de oportunidades y el mantenimiento de la población joven.
- ❖ Incorporar viviendas sociales de alquiler o alojamiento dotacionales para responder a sectores concretos de la población. (Jóvenes, gente mayor...)
- ❖ Introducción de Criterios de edificación y urbanización sostenibles en las obras públicas y privadas.

### **2.3.9. Actividades económicas**

- ❖ Mejorar el funcionamiento de los polígonos industriales en cuanto a su imagen y a la sostenibilidad.
- ❖ Redensificación y diversificación de los ámbitos de actividades económicas.

### **2.3.10. Patrimonio**

- ❖ Impulsar la rehabilitación, la flexibilización de los usos y la división del patrimonio construido en el suelo urbano evitando la construcción de nuevas edificaciones.
- ❖ Identificación del patrimonio arqueológico-arquitectónico y natural del municipio, propiciando la conservación, protección del mismo y puesta en valor, mediante la aplicación de lo dispuesto en la Ley 6/2019 de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco.

### 2.3.11. Metabolismo urbano

- ❖ Mejora del metabolismo urbano mediante la incorporación sistemas circulares en la gestión de residuos, del agua, aire, tierra, alimentos, energía.
- ❖ Respetar el ciclo hidráulico y aprovechar toda el agua que cae sobre el entorno urbano. Planificar y condicionar las futuras obras de edificación y urbanización con sistemas de drenaje sostenible, reutilización de aguas grises...
- ❖ Regular los usos y las obras de edificación y urbanización para reducir la generación de residuos y mejorar su gestión tanto en el medio rural como en el urbano.
- ❖ Incorporar nuevos sistemas y crear las condiciones necesarias para el ahorro de energía, la eficiencia energética y el uso de energías renovables.
- ❖ Incorporar estrategias de movilidad sostenible en el diseño urbano y de sostenibilidad energética en los edificios, mediante actuaciones de fomento de mejoras y ordenanzas reguladoras específicas.
- ❖ Adaptación del planeamiento urbanístico a un plan de actuación energética sostenible a las estrategias de rehabilitación y eficiencia energética de los edificios, y a sistemas colectivos de organización, distribución y generación de energía mediante sistemas renovables.
- ❖ Prevenir, vigilar y reducir la contaminación acústica para la consecución de los objetivos de calidad acústicas de cada zona.

### 2.3.12. Movilidad

- ❖ Gestionar la demanda de movilidad de las personas reconduciendo el reparto modal hacia el caminar, la bicicleta y el transporte colectivo. Fomentar una movilidad menos motorizada, más lenta y más cercana.
- ❖ Promover la consecución de la unión vía ciclista entre Tolosa y Lizartza.
- ❖ Unir mediante un eje peatonal-ciclista las zonas periféricas con el centro del municipio. Es decir, construir una vía ciclista entre los ámbitos de actividades económicas ubicadas al sur y al norte del municipio y la vía existente que llaga hasta el caserío Errekalde Azpikoa.
- ❖ Crear unos recorridos saludables que fomenten el caminar entorno al municipio y al río Araxes.

## 2.4. Criterios básicos de la ordenación

### CRITERIOS DERIVADOS DE LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

#### 2.4.1. Directrices de Ordenación del Territorio

Las vigentes DOT se aprobaron con carácter definitivo por Decreto 128/2019, de 30 de julio y entraron

en vigor el 25 de setiembre de 2019.

Las DOT generan una serie de figuras de ordenación supramunicipal, entre ellas es de destacar la infraestructura verde formada por la red hidrográfica, los espacios protegidos, y otros espacios de interés natural. En este caso, es reseñable la presencia del espacio de interés natural "DOT035 Valle del Araxes-Jazkugane y Basabe".

El documento además incorpora criterios para la planificación sobre los siguientes aspectos:

- ❖ Directrices en materia de regeneración urbana.
- ❖ Directrices en materia de perímetro de crecimiento urbano.
- ❖ Directrices en materia de suelo de actividades económicas y de equipamientos comerciales.
- ❖ Directrices en materia de cuantificación residencial.
- ❖ Directrices en materia de agua.
- ❖ Directrices en materia de energía.
- ❖ Directrices en materia de economía circular: gestión de residuos.
- ❖ Directrices en materia de economía circular: el suelo como recurso.
- ❖ Directrices en materia de cuestiones transversales y modelo de ciudad.
- ❖ Otros criterios de carácter recomendatorio.

#### **2.4.2. Plan Territorial Parcial de Tolosaldea**

El PTP de Tolosaldea fue aprobado por Decreto 64/2020, de 19 de mayo (BOPV 12/06/2020). En su ámbito de aplicación se incluye el municipio de Lizartza, y, según categorización de los distintos municipios, se trata de un núcleo urbano que se encuentra en la zona central del área funcional.

### **MEDIO FÍSICO**

Dentro de las áreas de interés natural se encuentran las áreas de interés naturalístico de la regata de Orexaran y el área de Jazkugañe y Basabe, y el área a proteger del río de Araxes que se encuentra dentro de la Red Natura 2000.

También se incluyen varias zonas de área de mejora de ecosistemas, que corresponden a bosques naturales no incluidos en la categoría de Áreas de Interés Natural y a las formaciones arbustivas rodeadas por las anteriores que por su situación topográfica y potencialidad podrían evolucionar hacia la anteriormente mencionada categoría.

## USOS RESIDENCIALES

En cuanto a los criterios de ordenación del suelo residencial, se establece que en los núcleos urbanos de los municipios de tamaño medio como Lizartza, la política de suelo se orientará a resolver su propio crecimiento endógeno mediante la formalización estructuración y consolidación de los cascos urbanos y la estricta evolución demográfica.

Además Lizartza es considerada como municipio de crecimiento moderado. En estos municipios se propone la aplicación de una política tendente a la consolidación y mejora de las áreas ya existentes y la limitación de su crecimiento a los suelos actualmente calificados.

En cuanto a la cuantificación residencial máxima el documento contempla 36 viviendas. En la actualidad el número de viviendas previstas en el planeamiento sin ejecutar asciende a 94 (de las cuales ninguna es protegida).

## ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Se categoriza Lizartza como municipio de crecimiento moderado, y se propone la aplicación de una política tendente a la consolidación y mejora de las áreas ya existentes y la limitación de su crecimiento a los suelos actualmente calificados.

## INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIO

Elementos del sistema de infraestructuras básicas más notables en este caso es la estación de Depuración (EDAR) aguas abajo de Lizartza.

Como equipamiento tan solo se menciona la posibilidad de crear áreas de esparcimiento en Erroizpe entre Berastegi y Lizartza.

### 2.4.3. Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la CAPV

El PTS Agroforestal, se centra fundamentalmente en la regulación de los usos agrarios y forestales en el suelo no urbanizable. También excluye de su ámbito de ordenación los Espacios Naturales Protegidos y los márgenes de cursos de agua ordenados pormenorizadamente en el PTS de Márgenes de Ríos y Arroyos.

La mayor parte del territorio se categoriza de uso forestal. Los suelos categorizados como de agroganadera y campiña sobre todo están situados en las zonas cercanas al núcleo urbano.

En cuanto a las zonas agrarias de alto valor estratégico solamente se categorizan 11Ha, situadas en la vega del río.

Las zonas agrarias se ubican en el entorno del núcleo principal de Lizartza, a ambos lados del valle.

Así, en Lizartza este PTS distingue 5 categorías de ordenación del suelo rural abarcando en total 1213 ha, es decir el 97,98 % de la superficie total del municipio

Para cada categoría se han desarrollado unas 'Normas específicas de aplicación', reguladas en una 'Matriz de regulación de usos y actividades' y los criterios generales son los siguientes:

La subcategoría agroganadera de ‘Alto Valor Estratégico’

*"(...) se considera estratégica para el sector agrario, de manera que su mantenimiento y su preservación frente a otros usos se consideran prioritarios. Se integran tanto los suelos con mayor capacidad agrológica como los terrenos de explotaciones agrarias que, por su modernidad, rentabilidad o sostenibilidad, se consideran estratégicas para el sector."*

Las zonas incluidas en la subcategoría ‘Paisaje Rural de Transición’

*"(...) agrupa zonas cultivadas de menor capacidad productiva que la subcategoría anterior (mayores pendientes) o de áreas de campiña cubiertas por prados y pequeños rodales forestales en mosaico con aquellos. Se encuentran en inmediato contacto con zonas Agroganaderas de Alto Valor estratégico o con amplias Zonas forestales, tendiendo vocacionalmente su uso, en general, hacia uno de estos dos sentidos."*

En las zonas de uso forestal

*"(...) las funciones producción y protección están interrelacionadas.*

*Las administraciones sectoriales serán las responsables de realizar estudios que permitan establecer la especie forestal más adecuada en cada caso, en función tanto de las necesidades de producción como de las condiciones de estación del terreno, en relación con criterios de gestión sostenible de los montes (...)"*.

Para las zonas incluidas en la categoría de ‘forestal monte ralo’ se hace la recomendación de:

*"favorecer la implantación de bosquetes o arbolado aislado que, por un lado, limiten los riesgos y, por otro, favorezcan el manejo del ganado" cuando posean escaso suelo o elevada pendiente.*

Por otra parte, el PTS Agroforestal especifica, en relación al planeamiento municipal, que éste

*"podrá reajustar la delimitación de los ámbitos establecidos para cada categoría y subcategoría de ordenación, utilizando la zonificación propuesta en el PTS. (...) Asimismo, la consideración de un suelo como de ‘Especial Protección’ por el planeamiento municipal, o su clasificación como urbano o urbanizable, que debe realizarse de acuerdo a las normas y protocolos marcados en este PTS, producirá la modificación automática del mismo, quedando estos ámbitos reclasificados fuera del ámbito de ordenación de este PTS".*

Para el municipio de Lizartza se distribuyen las superficies del siguiente modo:

CATEGORÍA	Ha	%
Agroganadero: Paisaje Rural de Transición	228.50	19.16%
Agroganadero: Alto valor estratégico	11.02	0.92%
Forestal	841.53	70.56%
Forestal-Monte Ralo	80.84	6.78%

Mejora Ambiental	2.53	0.21%
Pasto Montano	4.03	0.34%
<b>TOTAL</b>	<b>1213</b>	<b>97.98%</b>

#### **2.4.4. Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV**

Según la documentación gráfica del componente medioambiental, en el río Araxes existen zonas con vegetación bien conservada en el meandro de Iruntzubi, y en la parte superior del río antes de la bifurcación y en los ramales que se dirigen hacia el municipio de Oresa.

Además, aguas arriba a partir de la bifurcación del Araxes continuando junto a la carretera foral GI2135 hasta el límite del término municipal se encuentra un tramo de interés naturalístico preferente (tal y como se mencionaba anteriormente incluido como ZEC).

En cuanto al componente urbanístico, el nivel del cauce del río Araxes a su paso por Lizartza es de grado II, y por lo tanto, en los márgenes en ámbitos desarrollados se establece un retiro mínimo de 10m y en los ámbitos con potencial de desarrollo de 16m. En el caso de los márgenes de ámbito rural el retiro mínimo será de 30 metros, y en el resto de los casos será de aplicación lo establecido en la Ley de Aguas.

#### **2.4.5. Plan Territorial Sectorial de Actividades Económicas**

Según este plan sectorial, Lizartza se categoriza como municipio de crecimiento moderado para la ordenación y promoción urbanística del suelo para actividades económicas.

En cuanto a la categorización de los municipios para el dimensionamiento de los centros comerciales, según la Ley 10/2019 de ordenación territorial de grandes establecimientos comerciales, Lizartza se considera en la categoría "C" de resto de los municipios.

#### **2.4.6. Plan Territorial Sectorial de Vías Ciclistas de Gipuzkoa**

El PTS no incluye ningún recorrido que transcurra por el término municipal de Lizartza.

### **CRITERIOS PROPUESTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO**

#### **2.4.7. Medio físico**

- ❖ Tener en cuenta los abundantes recursos hídricos (Río Araxes, Oresaran, afluentes, áreas de interés hidrogeológico, puntos de captación de agua...) y la gran cantidad de masas forestales con los que cuenta el término municipal, a la hora de realizar la nueva zonificación.

- ❖ Plantear una ordenación territorial del medio físico. basada en la puesta en valor del medio natural y en la incorporación de los compromisos ambientales adquiridos por la CAPV.
- ❖ Priorizar la recuperación de suelos contaminados antes de recalificar suelo no urbanizable.
- ❖ Fomentar la conectividad entre zonas de alto valor ecológico mediante la creación de corredores ecológicos que reduzcan la fragmentación del medio natural y formen una red que reproduzca una base adecuada para la mejora de la biodiversidad.
- ❖ Acabar con los vertidos existentes planificando posibles ramales de la red de saneamiento fecal que den servicio a las zonas altas donde se ubican grupos de caseríos, u otros sistemas de autodepuración que garanticen que no afectan negativamente en la calidad del agua.
- ❖ Regular los usos en la zona de afección de los cursos y captaciones de aguas.
- ❖ La recuperación de los cauces siempre se ajustará a criterios ambientales.
- ❖ La mejora medioambiental y acceso a la naturaleza se conseguirá mediante la planificación de zonas de especial protección y mejora ambiental de ecosistemas y la reserva municipal de suelos estratégicos y su gestión pública.
- ❖ Evitar el deterioro de los hábitats de interés comunitario.
- ❖ Asegurar la preservación, mantenimiento o recuperación del hábitat del visón europeo especie catalogada como "en peligro de extinción" y recientemente declarada "en situación crítica".
- ❖ Asegurar el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica.
- ❖ Regular la implantación de instalaciones de energía renovable para que sea de forma respetuosa con el medioambiente.
- ❖ Tener en cuenta la especial importancia de la gestión forestal, el tratamiento de los corredores ecológicos, y la protección y puesta en valor del patrimonio edificado, y de elementos menores y de interés naturalístico.

#### **2.4.8. Medio urbano**

- ❖ Priorizar la utilización de suelos ya artificializados, especialmente preservando el suelo agrario y natural.
- ❖ Evitar la segregación y dispersión urbana para posibilitar el mantenimiento de la correcta integración y cohesión espacial de los diversos usos o actividades con el fin de reducir la generación de movilidad.
- ❖ Fomentar estructuras urbanas densas, compactas y complejas para dar respuesta a las necesidades planteadas. Generar densidades edificatorias relativamente elevadas.
- ❖ Planificar de manera mixta y flexible los usos del suelo.

- ❖ Localizar los desarrollos en suelos con buena accesibilidad al transporte público y/o a otros modos de transporte diferentes al coche privado.
- ❖ Localizar los desarrollos en suelos que dispongan de unas adecuadas condiciones de eficiencia energética pasiva.
- ❖ Localizar los nuevos desarrollos en suelos que permitan conservar el medio acuático y sus servicios, así como su entorno.
- ❖ Evitar el establecimiento de desarrollos urbanísticos en las zonas inundables.
- ❖ Evitar la rectificación o canalización de los cauces en estado natural.
- ❖ Condicionar los nuevos desarrollos a que existan recursos hídricos suficientes para satisfacer la demanda.
- ❖ Localizar los desarrollos en suelos con acceso a redes de abastecimiento y de saneamiento de aguas que garantice el correcto servicio de dichos desarrollos.
- ❖ Apostar por una planificación equilibrada en cuanto a distintos usos compatibles, espacios libres y dotaciones.
- ❖ Incorporar criterios que mejoren el funcionamiento de los polígonos industriales introduciendo en las ordenanzas de edificación y urbanización criterios que fomenten la mejora de la imagen de las edificaciones y la introducción aspectos sostenibles como la producción de energía renovable y su autoconsumo, y la mejora de eficiencia energética.
- ❖ Implementar de forma local una gestión adecuada en la recogida de los residuos vegetales y/o el resto de residuos orgánicos del municipio mediante la creación de infraestructuras necesarias.
- ❖ Se tendrá que tener en cuenta la gestión de los posibles residuos agropecuarios, de forma que las actividades económicas ligadas al sector primario sean respetuosas con el medio ambiente y cierre los ciclos de materia de forma que esos residuos se transformen en recurso.

### 3. ALCANCE Y CONTENIDO DEL ESTUDIO DEL PGOU Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES

#### 3.1. Encuadre territorial e histórico

Lizartza es un municipio situado en el interior de Gipuzkoa y perteneciente a la comarca de Tolosaldea. El término municipal tiene una superficie de 12,33 km<sup>2</sup> y cuenta con una población de 648 habitantes (Eustat, 2021). Se encuentra a una altitud de 136m sobre el nivel del mar y limita al norte con Leaburu, al oeste con Altzo, Urretxu, al este con Orexa, y al sur con Bedaio y Araitz.

El acceso principal al municipio se realiza a través de la carretera GI-2135, antigua carretera general que unía Gipuzkoa y Nafarroa, y que hoy en día ha sido sustituido en gran medida por la autovía A15 de Leizaran. Además, esta carretera, ahora comarcal, atraviesa el núcleo urbano de norte a sur con gran impacto en la estructuración del municipio.

El paisaje de Lizartza se encuentra definido por la orografía que marca el terreno accidentado, dominado en gran parte por una zona montañosa con una vaguada principal formada por el río Araxes y otra menor formada por su afluente el río Troskamuñoerreka. El valle del Araxes dibuja algunos meandros en los cuales se han emplazado los diversos usos del municipio.

El valle del Araxes es estrecho y tortuoso dentro del término municipal, a él llegan varios riachuelos desde las faldas este y oeste de los montes de alrededor.

#### Historia

En cuanto al origen del asentamiento, como otras muchas villas guipuzcoanas, data de la edad media, época en la que creció una agrupación de caseríos. Desde 1374 hasta 1802 el municipio estuvo unido a Tolosa.

En 1802 alcanzó el rango jurídico actual de la villa de Lizartza. Esto, desde luego, no significa que hasta el siglo diecinueve los vecinos de Lizartza vivieran sin organización alguna. Lo que consiguieron los lizartzarras el citado año fue alejarse totalmente de la competencia de Tolosa. De este modo, desde 1374 se extinguía definitivamente el tratado que unía a ambos pueblos.

La unión de Lizartza con Tolosa en 1374 no fue un hecho aislado. De hecho, el resto de aldeas de la zona tomaron la misma decisión de unirse a Tolosa. Así, se sometían a las leyes y reglamentos de Tolosa. Con esta unión se conseguía, entre otras cosas, que nadie más pudiera tener la capacidad de juzgar a los barrios de Lizartza sin poder ser el alcalde de Tolosa.

Así, metidos en la competencia de Tolosa, los amigos de Lizartza se protegían de los handikis de entonces y del ambiente bélico. Con el paso del tiempo, pero el desarrollo de la Provincia de Gipuzkoa hizo que el ambiente fuera muy distinto, lo que en un principio era protección se convirtiera en un obstáculo. La pertenencia a Tolosa no supuso ningún beneficio para nuestro pueblo, al menos el suficiente para aliviar la carga que suponía esta unión. Por ello, tras fallar otras sesiones, Lizartza alcanzó su rango de villa en 1790. Tolosa prolongó sus reclamaciones y anulaciones, aunque su nombramiento fue aplazado hasta 1802.



*Evolución del núcleo urbano de Lizartza (1945, 1984, 2002 y 2021). Fuente: GeoEuskadi*

### 3.2. Análisis de alternativas

Tomando como punto de partida los Objetivos Generales, a alcanzar mediante la aplicación de los Criterios Básicos de Ordenación previstos al modelo territorial y urbano propuesto en el apartado anterior, se plantean en este Avance diferentes propuestas (Alternativas) de ordenación, tanto en el medio físico como en el medio urbano.

#### 3.2.1. Modelo urbano y estrategia de ocupación del suelo

Las diferentes alternativas de modelos de ordenación propuestos al actualmente vigente confluyen en la consolidación y mejora de los ámbitos existentes, limitando su crecimiento a los suelos actualmente clasificados como suelos urbanos y adaptándolos a lo establecido en la legislación vigente en las dos primeras alternativas, y proponiendo algunos crecimientos en la tercera alternativa.

Por lo tanto, se establecen tres alternativas posibles en cuanto al modelo urbano y a la estrategia de ocupación del suelo:

### 3.2.1.1. Alternativa 0

Mantener la ordenación que establece el planeamiento urbanístico vigente, es decir, no realizar ninguna modificación ni ajuste en cuanto a la clasificación y calificación del suelo.

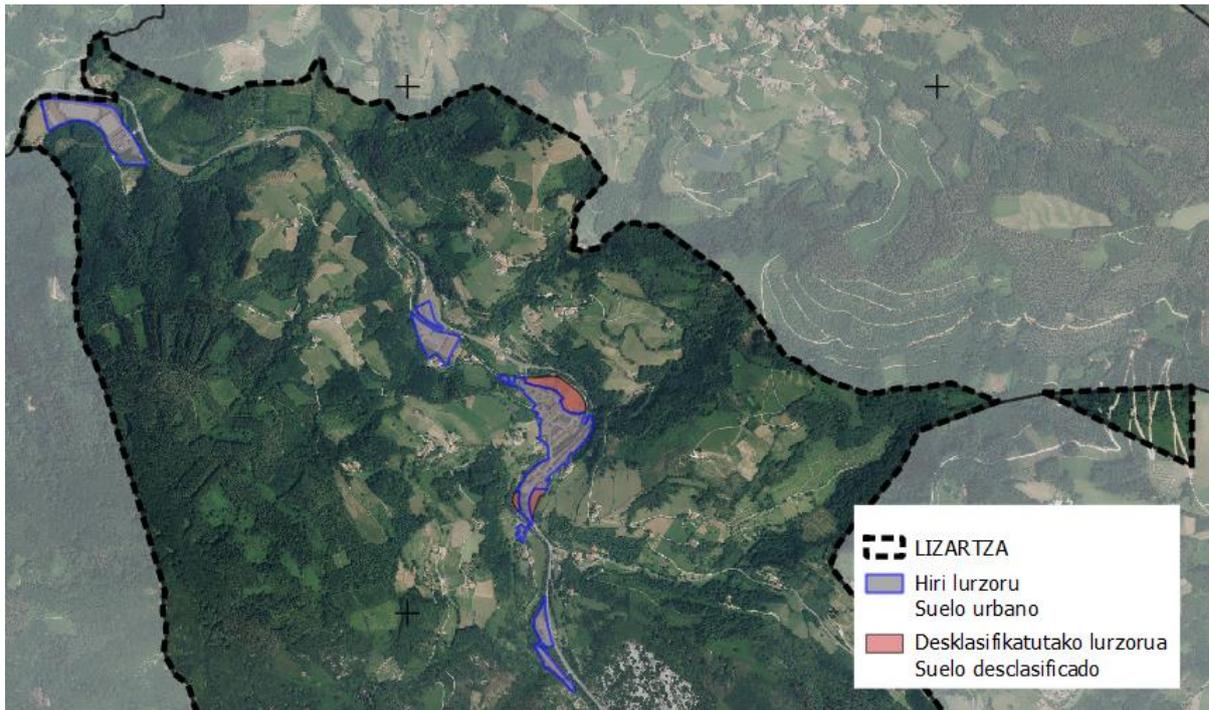


*Alternativa 0 del modelo urbano y estrategia de ocupación de suelo*

### 3.2.1.2. Alternativa 1

Se propone una nueva ordenación basada en los criterios de sostenibilidad en cuanto al uso del suelo establecidos por la planificación territorial supramunicipal. Es decir, un modelo compacto con el epicentro en el casco del municipio, no planteándose la artificialización de ningún nuevo suelo que no esté actualmente urbanizado o degradado.

- Se desclasifica el ámbito A.2 ZERRATEGI, por no cumplir las condiciones establecidas para su consideración como suelo urbano por el artículo 11 de la Ley 2/2006.
- Se desclasifica parte del ámbito A.4.3 ETXEAUNDIA por no cumplir las condiciones establecidas para su consideración como suelo urbano por el artículo 11 de la Ley 2/2006.
- Se desclasifica el ámbito U.A.4 ZULOAGA por no cumplir las condiciones establecidas para su consideración como suelo urbano por el artículo 11 de la Ley 2/2006.
- Por el contrario, la parcela situada junto al frontón y en la que se encuentran los depósitos de gas, se incluye dentro de la delimitación del suelo urbano, por considerar que reúne las condiciones establecidas por la Ley 2/2006 para obtener tal clasificación.



*Alternativa 1 del modelo urbano y estrategia de ocupación de suelo*

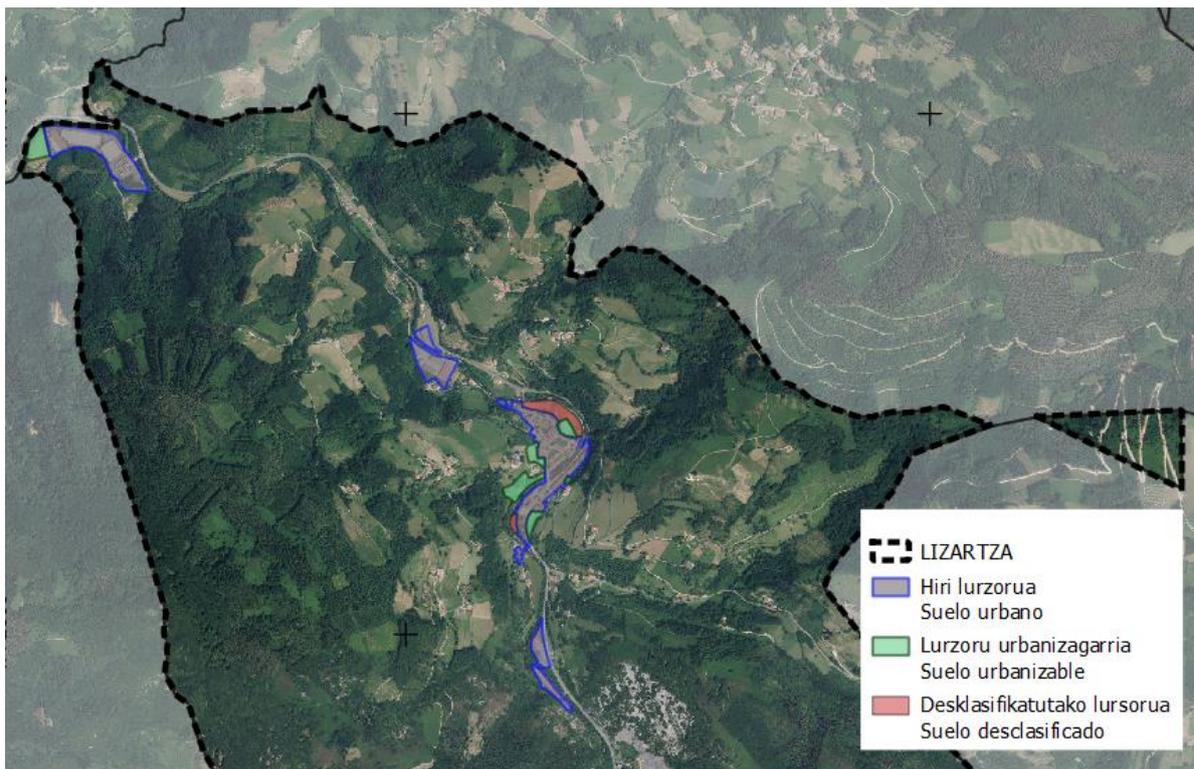
### 3.2.1.3. Alternativa 2

Se trata de una propuesta intermedia entre el Modelo Urbano 00 y el Modelo Urbano 01, dado que, teniendo en cuenta los criterios de sostenibilidad, plantea una estrategia de ocupación del suelo que posibilita actuar en algunos terrenos sin urbanizar a la vez que se desclasifica parte de los suelos actualmente incluidos en el suelo urbano.

- Se desclasifica el ámbito A.2 ZERRATEGI, por no cumplir las condiciones establecidas para su consideración como suelo urbano por el artículo 11 de la Ley 2/2006.
- Se desclasifica parte del ámbito A.4.3 ETXEAUNDIA por no cumplir las condiciones establecidas para su consideración como suelo urbano por el artículo 11 de la Ley 2/2006.
- Se proponen las siguientes 6 zonas para su posible clasificación como suelo urbanizable:
  - La primera de ellas, coincide con el actual ámbito U.A.4.ZULOAGA donde se plantea un sector residencial. (3200 m<sup>2</sup>).
  - La segunda, se ubica en la ladera situada al oeste del frontón Aztinondo con una superficie de 5.234m<sup>2</sup>, donde se propone un nuevo sector residencial.
  - La tercera ocupa parte de los terrenos en la antigua A.2 Zerrategia donde se plantea un sector residencial con una superficie de 1280 m<sup>2</sup>.
  - La cuarta se sitúa en el extremo norte del término municipal junto al actual ámbito A.7 Iruntzialdea, donde se propone ampliar el polígono industrial con la clasificación de nuevo

suelo urbanizable para actividades económicas. (8457 m<sup>2</sup>).

- La quinta corresponde a una parcela junto al norte de la calle Gurutz kalea para la localización de unos aparcamientos. (parcelas catastrales 02-371, 02-370, y 02-380, 522 m<sup>2</sup>).
- La sexta, se trata de algunos terrenos frente a Urondo kalea al otro lado del Araxes, con el objeto de crear un aparcamiento en superficie con entrada desde la parte oeste del segundo puente. (7353 m<sup>2</sup>).



*Alternativa 2 del modelo urbano y estrategia de ocupación de suelo*

### 3.2.2. Alternativas en Suelo No Urbanizable

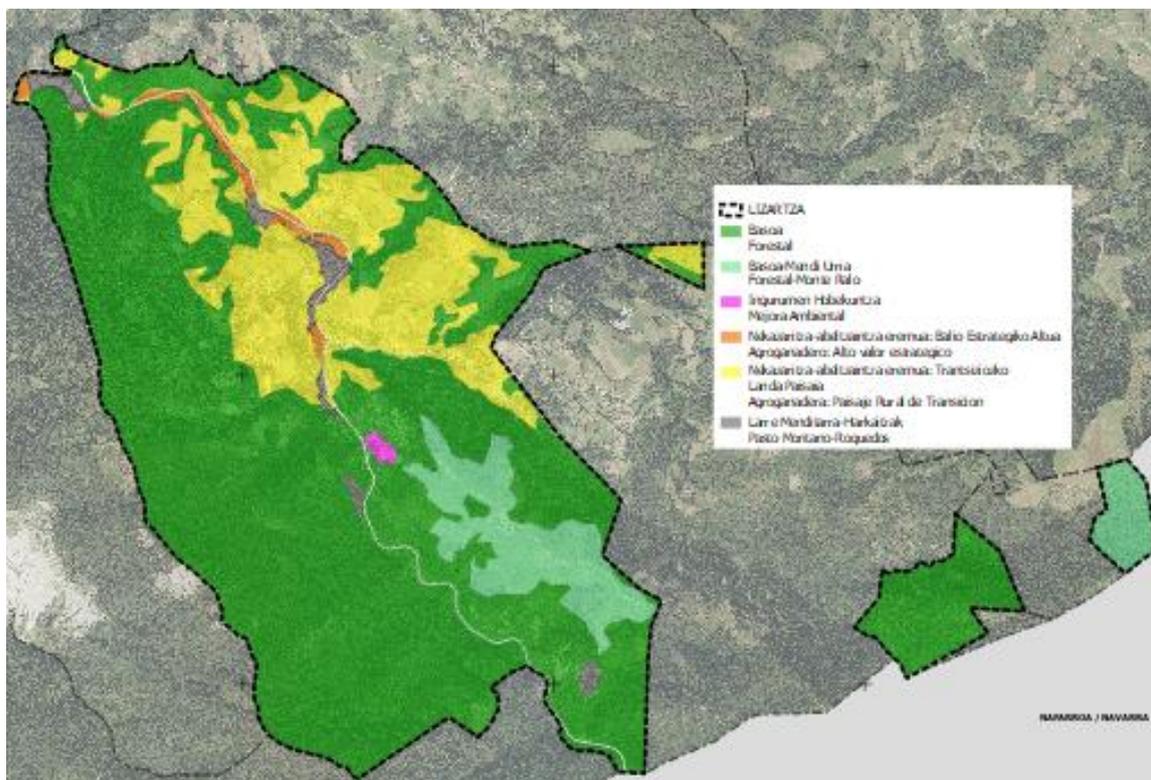
Se establecen tres alternativas posibles en cuanto a la zonificación del suelo no urbanizable:

#### 3.2.2.1. Alternativa 0

Mantener la ordenación que establece el planeamiento urbanístico actual, es decir, no realizar ninguna modificación ni ajuste en cuanto a la zonificación del suelo no urbanizable.

### 3.2.2.2. Alternativa 1

La segunda alternativa coincide con la propuesta del PTS Agroforestal. Es decir, se trata de la adaptación estricta al plan aprobado mediante el Decreto 177/2014, de 16 de septiembre, sin realizar ninguna modificación o ajuste. En todo caso, el documento se debería adaptar a las determinaciones establecidas por las DOT aprobadas posteriormente y la actualización de otros documentos de referencia.



Plano de la Alternativa 1 (PTS)

### 3.2.2.3. Alternativa 2

Tras el estudio realizado durante el transcurso del plan mediante el diagnóstico del medio físico, se plantea la adaptación al PTS agroforestal mediante la redefinición de algunos suelos. Es decir, mediante un análisis más detallado del estado real de los suelos, se modifica la zonificación establecida actualmente por el PTS para llegar a proponer una alternativa más actual y fiel a lo existente.

Para ello, en primer lugar, se han incorporado a la categoría de especial protección algunos bosques autóctonos, hábitats de interés comunitario preferente, las áreas de interés natural establecidas por el PTP de Tolosaldea, y áreas que alberguen poblaciones de animales o vegetales catalogados como especies amenazadas.

En segundo lugar, los suelos inventariados como potencialmente contaminados, las zonas de bosques degradados, y las zonas de mejora de ecosistema y forestal de conservación que se recogen en el PTP de Tolosaldea se han incluido dentro de la categoría de mejora ambiental. Entre los bosques degradados se han considerado los que contienen flora alóctona invasora en gran cantidad o los que se encuentran en un estado degradado sobre todo en los márgenes del sistema hídrico.

Por último, partiendo del PTS agroforestal y tras realizar la labor de diagnóstico y estudio del medio físico en el término municipal de Lizartza, se propone redefinir e incrementar la superficie destinada a los suelos protegidos de alto valor estratégico agrario. A la vez, se han reducido algunas zonas incluidas en la subcategoría de paisaje rural de transición y forestal con el objeto de contrarrestar el retroceso de la actividad hortícola de las últimas décadas.

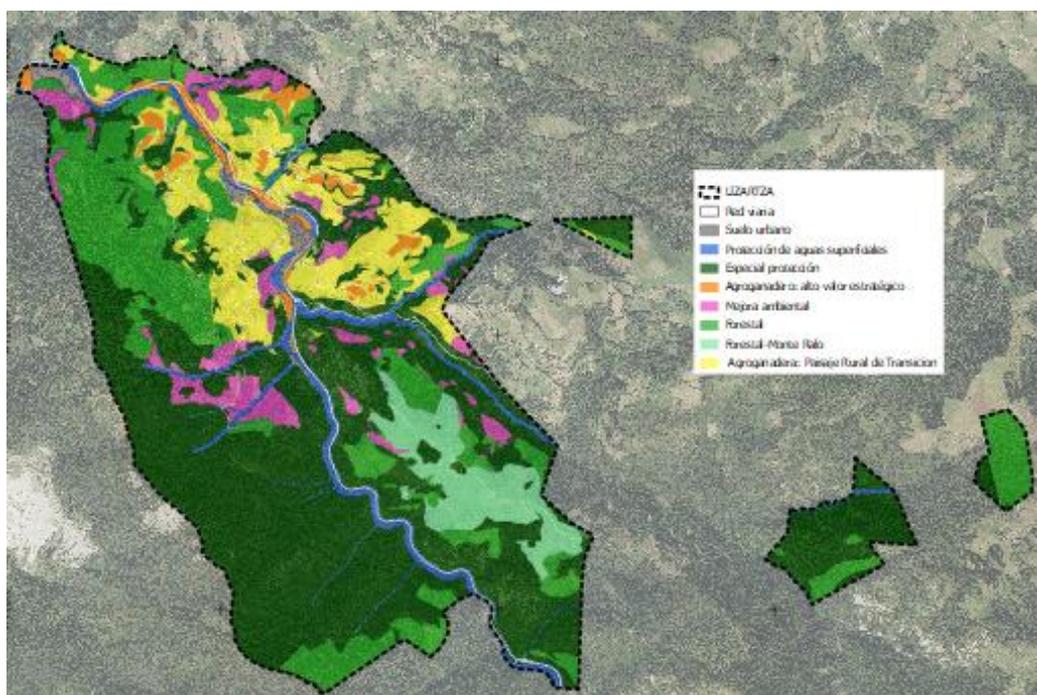
En cuanto a los condicionantes superpuestos, tal y como se ha mencionado en su apartado, se incorporarán los relativos a riesgos naturales y cambio climático, los relativos a la infraestructura verde y espacios de interés natural, y los relativos a otras normativas sectoriales.

Además, se propone el diseño preliminar de una red de corredores locales que complemente la actual red supramunicipal de corredores.

- Entre los bosques autóctonos de mayor valor que se encuentran diseminados en el territorio y a través de las regatas y escorrentías y sus márgenes.
- Entre los corredores ecológicos territoriales que unen las reservas de biodiversidad y las demás zonas con alto valor ecológico o que se consideren estratégicas para la mejora ambiental.
- Entre las áreas de interés natural establecidos por el PTP de Tolosaldea.

En cuanto a los terrenos incluidos dentro de las áreas de interés natural establecidas por el PTP de Tolosaldea y que en estos momentos se encuentran ocupados por plantaciones forestales incompatibles con la protección de estos espacios, se propone categorizarlos como zonas de mejora ambiental.

Por último, se propone la creación de reservas de suelo con la intención de obtener los terrenos necesarios para cumplir con los objetivos de conectividad ecológica o protección de zonas de interés naturalístico.



Alternativa 2 del SNU.

### 3.2.3. Alternativas de ordenación relativas a la movilidad

En cuanto a la movilidad se plantean las siguientes alternativas:

#### 3.2.3.1. Alternativa 0

Mantener la ordenación que establece el planeamiento urbanístico actual, es decir, no realizar ninguna modificación ni ajuste en cuanto al modelo de movilidad actual.

#### 3.2.3.2. Alternativa 1

La primera alternativa propone una apuesta por la movilidad sostenible, y por lo tanto, se ajusta a las medidas que se proponen en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) que el Ayuntamiento ha redactado.

El PMUS propone cuatro líneas de actuación:

- Cambios en el sentido del tráfico. Se proponen varias alternativas, pero no se recogerán en el plan debido a que no tendrán afección alguna ni en la ordenación ni en el régimen del suelo.
- Estrategia de aparcamientos: Se proponen varios emplazamientos para la construcción de nuevos aparcamientos debido a la necesidad identificada por el PMUS.
- Eje peatonal: Se trata de una estrategia de peatonalización del entorno de la plaza y de la calle mayor. Se plantea una evolución mediante varias fases.
- Calmado de tráfico de la carretera GI 2135: Se propone la modificación de la actual sección de la calle mayor convirtiéndola en una calle de plataforma única.

Tras la presentación de las propuestas contenidas en el citado documento, la corporación decide incorporar algunas de estas y que queden recogidas en el documento de Avance del Plan General.

Destacan así, en relación al PGOU, las siguientes propuestas:

- Propuestas de movilidad sostenible que implican la peatonalización del núcleo, afectando así a sus accesos y el carácter pormenorizado de estos viales.
- Modificación del carácter de la Calle Mayor tal y como se recoge en el PMUS, convirtiéndolo en una zona de coexistencia mediante una sección de plataforma única.
- Un aparcamiento en las traseras de la calle Elbarrena, en suelo actualmente rural, con el fin de abastecer con aproximadamente 34 plazas en núcleo urbano.
- Propuesta de aparcamientos también en suelo urbanizable frente a Urondo kalea, al otro lado del río Araxes, en suelo actualmente rural, que acogería un total de 75 aparcamientos.

Además, también se proponen algunas medidas no contempladas en el PMUS:

- Incorporación de una vía ciclista: En estos momentos la conexión entre Tolosa y Lizartza no está incluida en la Red Básica de Foral de Vías Ciclistas de Gipuzkoa, no obstante, actualmente el Plan Territorial Sectorial de Vías Ciclistas de Gipuzkoa se encuentra en revisión, y desde el Ayuntamiento Lizartza se propone la inclusión de esta conexión en el plan.
- Acciones de mejora de visibilidad, calmado de tráfico y vías peatonales: Se proponen acciones de mejora de visibilidad, reducción de la velocidad, y creación de vías y pasos peatonales seguros, en los tramos conflictivos de la GI2135. Exactamente se propone el estudio de la curva de entrada de la Kale Nagusia y el desvío a Orexa donde habitualmente da la vuelta el autobús.
- Nuevo aparcamiento en Gurutze kalea: A propuesta de la corporación se plantea otra alternativa para ubicar un nuevo aparcamiento al comienzo de Gurutze Kalea, actualmente rural, que acogería un total de 75 aparcamientos.

### 3.2.3.3. Alternativa 2

La segunda alternativa propone ramificar el eje principal de movilidad ciclista y peatonal (desde Errekalde a Zumitzaga) e incorporar otros dos factores importantes al diseño de la ciudad: la salud y conversión de los recorridos peatonales y ciclistas en seguros y atractivos.

En cuanto a la salud, se plantea establecer una red de recorridos saludables entorno al municipio con el objeto de promover los paseos y el caminar de la ciudadanía. Para ello, se propone un diseño de posibles recorridos por todo el municipio intentado lograr circuitos cerrados y circulares en el núcleo urbano, y otras ramificaciones que extiendan estos itinerarios a través de caminos actuales que se podrían adecuar.

Destaca entre ellos la propuesta de un nuevo camino que transcurra por la margen izquierda del río Araxes y a través del meandro de la antigua Zerrategia. En su trazado sur, este recorrido podría bien continuar hasta el puente junto al antiguo Hotel, o bien, continuar por la margen izquierda del río hasta Nuestra señora del Sagrario y de esta hasta Insalus. Es el recorrido de mayor accesibilidad por su bajo desnivel y suaves pendientes.

La continuación de este recorrido en su vertiente norte, continuaría más allá de Errekaldeazpikoa hasta el polígono industrial, habilitando un itinerario peatonal seguro y de calidad que una este último con el núcleo urbano.

La red de recorridos se completaría con los caminos incluidos en el inventario municipal, donde pequeños trabajos, pudieran conformar paseos circulares que ya se usan en la actualidad por la ciudadanía

Destacan aquellos que rodean Basaitzaldea y los que se recuperarían en el entorno de Pagoko gaina.

En definitiva, esta alternativa incluirá todas las actuaciones de la alternativa 01, y además, incidirá en las actuaciones que mejoren la salud y la calidad de la vida urbana, mediante la incorporación medidas de mejora en los recorridos señalados.

### 3.2.4. Alternativas de ordenación relativas a los espacios libres

En cuanto al sistema general de espacios libres y parques periurbanos se plantean las siguientes alternativas:

#### 3.2.4.1. Alternativa 0

Mantener la ordenación que establece el planeamiento urbanístico actual, es decir, no realizar ninguna modificación ni ajuste en cuanto modelo actual que ofrece el sistema general de espacios libres.

#### 3.2.4.2. Alternativa 1

La primera alternativa propone incluir todos los espacios libres actualmente recogidos en el planeamiento urbanístico y que se encuentran desarrollados. Estos reúnen las contenidas en el suelo urbano (plaza principal y plaza Soro) y aquellas destinadas en suelo no urbanizable a huertas urbanas.

La propuesta de sistema General de Espacios Libres quedaría de la siguiente forma:

- Antigua Área 3 Plazasoro con una superficie aproximada de 5.187m<sup>2</sup>.
- Actuales huertas urbanas con una superficie aproximada de 2.096 m<sup>2</sup>.

La superficie total destinada a Sistema General de Espacios Libres de esta propuesta asciende aproximadamente a 7.282 m<sup>2</sup>.

#### 3.2.4.3. Alternativa 2

La segunda alternativa busca ahondar en la red de espacios libres generales a través de:

##### Alternativa 02A

- Un parque fluvial en los suelos del antiguo Área “Zerrategia”, cuya superficie de Sistema General de Espacios Públicos “SGEL” era en las NNSS de aproximadamente 3.969m<sup>2</sup> y que en esta alternativa se recoge sin condicionar su clasificación (manteniéndolo como suelo no urbanizable).
- La continuidad del parque fluvial a su paso por el ayuntamiento y la Plaza Soro hasta Iturralde y el antiguo puente de aproximadamente 1.323m<sup>2</sup>.

##### Alternativa 02B

- Un parque en el Antiguo Zerrategia, este también, como SGEL en suelo no urbanizable de aproximadamente 2.000 m<sup>2</sup>

### 3.2.5. Alternativas de ordenación referentes a los equipamientos dotacionales

En cuanto a la ordenación de equipamientos se plantean las siguientes alternativas:

#### 3.2.5.1. Alternativa 0

Mantener la ordenación que establece el planeamiento urbanístico actual, es decir, no realizar ninguna modificación ni ajuste en cuanto modelo actual que ofrece el sistema general de equipamientos dotacionales.

#### 3.2.5.2. Alternativa 1

Esta alternativa consolida la situación física actual, incluyendo los equipamientos actualmente en uso y desclasificando los suelos dotacionales no artificializados hasta el momento. (parcela dotacional de aproximadamente 1.800 m<sup>2</sup> del área Zerrategia)

A su vez, se incorpora el cambio de uso en el ayuntamiento para acoger la ampliación de la Herri Eskola y el traslado de este a la planta superior del edificio del centro de salud. Se incorpora también, la alhóndiga como equipamiento dotacional ya adquirido por el ayuntamiento.

#### 3.2.5.3. Alternativa 2

La segunda alternativa parte de la primera, consolidando los equipamientos actualmente existentes y añade las siguientes variables o propuestas complementarias:

- Se proponen usos dotacionales complementarios en algunos nuevos ámbitos de desarrollo residencial. Exactamente, en los posibles ámbitos GAS DEPOSITOA y HERRIKO PLAZA, se ubicarían en la planta baja de las nuevas edificaciones.
- Por último, en la propuesta de ámbito urbanizable Zuloaga, se conseguiría mediante cesión urbanística una nueva parcela dotacional donde se ubicaría un equipamiento público.

### 3.2.6. Alternativas de ordenación de actividades económicas

En cuanto a la ordenación de actividades económicas se plantean las siguientes alternativas:

#### 3.2.6.1. Alternativa 0

Mantener la ordenación que establece el planeamiento urbanístico actual, es decir, no realizar ninguna modificación ni ajuste en cuanto a la ordenación de zonas destinadas a actividades económicas.

	Jard. Ek. Azalera Sup. de Actv econ. m2(t)	Burutu gabeko eraikigarritasuna Edificabilidad sin ejecutar	Burututako % Ejecutado
<b>JARDUERA EKONOMIKOAK</b>			
<b>Hiri lurzorua Suelo urbano</b>			
<b>Eremuak Áreas</b>			
ÁREA 5 INSALUS	0	0	Konsolidatua
ÁREA 6 GOIKOETXEAUNDI	2175	2175	0%
ÁREA 7 IRUNTZIALDEA	0	0	Konsolidatua
<b>HIRI LURZORUA GUZTIRA TOTAL SUELO URBANO</b>	<b>2175</b>	<b>2175</b>	<b>0%</b>

De esta forma, el suelo destinado a las actividades económicas se considera más que suficiente teniendo en cuenta el equilibrio que debería haber entre estos usos y el resto de usos tanto residenciales como dotacionales. Por lo tanto, el planteamiento de estas alternativas no responde a una necesidad de crecimiento o de ampliación de estos usos, sino más bien al contrario, a la necesidad de apostar por una estrategia sostenible de ocupación de suelo.

Además, ha de tenerse en cuenta que el PTP de Tolosaldea categoriza Lizartza como municipio de crecimiento moderado, y se propone la aplicación de una política tendente a la consolidación y mejora de las áreas ya existentes y la limitación de su crecimiento a los suelos actualmente calificados.

### 3.2.6.2. Alternativa 1

Esta alternativa propone incorporar algunos terrenos rurales en la ribera junto al polígono de Iruntzialdea como suelo urbanizable industrial.

### 3.2.6.3. Alternativa 2

La segunda alternativa parte de la primera e incorpora una lectura más integral a la zonificación de actividades económicas, planteando propuestas también de cara al sector primario y al terciario. Es decir, se entiende que el sector industrial es el sector predominante en el municipio y no cabe expandir más este uso, y en cambio, si deben fortalecerse los otros dos sectores con el objeto de conseguir un sistema local más equilibrado.

En el caso del sector primario, en las últimas décadas ha perdido mucha fuerza, pero a la vez, un modelo sostenible necesita de una producción de alimentos a nivel local, y por lo tanto, es importante plantear medidas de protección y de fomento.

Es decir, en cuanto a la ordenación y normativa del suelo no urbanizable, se propone identificar, proteger y fomentar el uso de los suelos de mayor valor agrológico evitando su ocupación por usos inadecuados.

Además, se propone estudiar la ubicación de una parcela para la primera transformación de alimentos de producción local.

Por último, en el caso del sector terciario, se propone estudiar la ubicación de un centro de trabajo tipo coworking que de servicio a las personas emprendedoras que necesiten un local para su negocio de servicios on line o similares, y a las que desean teletrabajar pero no disponen de espacio suficiente en su vivienda.

### 3.2.7. Alternativas de ordenación residenciales

En cuanto a la ordenación de usos residenciales se plantean las siguientes alternativas.

#### 3.2.7.1. Alternativa 0

Mantener la ordenación que establece el planeamiento urbanístico actual, es decir, no realizar ninguna modificación ni ajuste en cuanto a la ordenación de zonas destinadas a usos residenciales.

	<u>Etxeb. Berriak</u> Nuevas viv.	<u>Egin gabeko etx.</u> Viv. sin ejecutar	<u>Burututako %</u> Ejecutado
<b>ETXEBIZITZAK</b>			
<u>Hiri lurzorua</u> Suelo urbano			
<u>Eremuak</u> Áreas			
ÁREA 1 ELIZALDE			
Unidad de ejecución A.1.1	6	6	0%
Actuación asistemática A.1.2	2	0	0%
ÁREA 2 ZERRATEGIA	56	56	0%
ÁREA 3 PLAZA SORO	0	0	<u>Kontsolidatua</u>
ÁREA 4 KALE NAGUSIA			
Unidad asistemática A.4.1 <u>Alondegia</u>	9	9	0%
Unidad asistemática A.4.2 <u>Suteqi</u>	3	3	0%
Unidad de ejecución A.4.3 <u>Etxeaundi</u>	14	14	0%
Unidad de ejecución A.4.4 Zuloaga	6	6	0%
Unidad de ejecución A.4.5 <u>Barrenetxea</u>	10	0	100%
<b>HIRI LURZORUA GUZTIRA TOTAL SUELO URBANO</b>	<b>106</b>	<b>94</b>	<b>11%</b>

Las alternativas residenciales al modelo de las NNSV vigentes se plantean desde tres premisas básicas:

- La suma de la totalidad de las nuevas viviendas propuestas no podrá superar las 44 unidades, de acuerdo a lo establecido en la revisión de las DOT de 2019.
- Se conforman de acuerdo a los dos Modelos Urbanos establecidos en las Alternativas 01 y 02

- Todas las nuevas propuestas parten de la desclasificación de suelos actualmente clasificados como urbanos y que a día de hoy no han sido urbanizados y, además, algunos de los mismos están afectados gravemente por el peligro de inundaciones. Es decir, el área A.2 Zerrategia en su totalidad y algunas actuaciones de A.4 kale Nagusia.

### **3.2.7.2. Alternativa 1: Modelo urbano 01. Densificación del suelo urbano**

Teniendo en cuenta el estado actual, esta alternativa apuesta por la densificación del suelo urbano mediante actuaciones que permiten la incorporación de diferentes usos, entre ellos el residencial, en ámbitos existentes sin desarrollar, la colmatación de espacios vacíos dentro de la trama urbana o incluso el cambio de uso de algún edificio existente.

El planteamiento de las nuevas propuestas de actuación de esta Alternativa combina diferentes estrategias urbanas para la consecución del fin deseado tales como la redelimitación de los ámbitos de actuación, la ordenación física, la densidad y la gestión urbanística, posibilitando por lo tanto que en algunos de los ámbitos se propongan diferentes tipos de intervención.

A su vez, también se considerarán diferentes alternativas las combinaciones de desarrollo de las diferentes actuaciones, es decir, la posibilidad de responder a la necesidad residencial mediante una sola actuación o mediante la suma de varias o la totalidad de ellas.

## **1. ZONA ELIZALDE**

Actualmente en la zona de Elizalde el planeamiento urbanístico vigente propone una unidad de ejecución para el desarrollo de seis viviendas y la creación de algunos espacios libres, mediante la ocupación de 1.782 m<sup>2</sup>.

- Propuesta 01.1.A

La primera propuesta propone reducir esta unidad de ejecución ocupando tan solo una superficie aproximada de 800 m<sup>2</sup> donde se construiría un edificio residencial con un garaje en semisótano y 6 viviendas en tres plantas altas. La edificación se alinearía con la calle Elbarrena y en la parte trasera se ubicarían las terrazas de la primera planta de viviendas.

En el ámbito de actuación se incluyen plazas de aparcamiento y espacios libres del sistema local.

El resto de la unidad de ejecución mantendría las parcelas privadas que actualmente tienen uso de huertos urbanos.

- Propuesta 01.1.B

La segunda de las propuestas invierte la solución anterior de forma que la edificación se localiza inserta en la trama urbana del lado derecho de la calle dejando aparcamientos y espacios libres frente a esta.

En esta propuesta los aparcamientos estarían en la planta sótano y el resto de plantas (B+III) acogerían 8 viviendas.

## **2. GAS DEPOSITOA**

- Propuesta 01.2

En el ámbito Plazasoro, junto al frontón cubierto Aztinondo, actualmente se encuentran los depósitos de gas propano que abastecen gran parte del centro del municipio. En esta propuesta se propone trasladar los depósitos a una diferente ubicación y aprovechar este suelo para construir un edificio residencial.

Esta nueva edificación, contaría con un semisótano de gran altura, para salvar la gran pendiente del terreno, que podría acoger diversos usos, como guarda de vehículos, uso comercial o uso dotacional (equipamiento público) y tres plantas altas donde se ubicarían 6 viviendas públicas.

### **3. ALHONDIGA**

- Propuesta 01.3

La primera propuesta recoge la posibilidad de rehabilitar el edificio de la alhóndiga en un edificio de usos mixtos, destinando la planta baja a usos dotacionales y las plantas superiores a 6 viviendas de protección pública.

### **4. ETXEHAUNDI 1. (HOSTALA)**

Estas propuestas, englobadas bajo el nombre de Etxehaundi, parten del interés de proponer unas actuaciones en suelos artificializados y con necesidad de rehabilitación urbana, como son, el aparcamiento frente al hostel Jose Mari y la actuación en la vigente Unidad de Ejecución Etxehaundi.

Ambas tienen en común el derribo de ciertas edificaciones en desuso y que se sitúan fuera de la zona de flujo preferente pero dentro de la zona inundable a 100 años.

- Propuesta 01.4

Esta Propuesta por tanto, propone renovar la zona del aparcamiento del hostel Jose Mari planteando la reordenación del ámbito mediante una Actuación de Dotación.

Se reemplaza el aparcamiento en superficie por uno nuevo en subsuelo.

Se propone la construcción de 12 viviendas en un bloque con un perfil edificatorio de S+ PB+ III

Se formalizan aparcamientos en superficie y espacio libres de Sistema Local entre el hostel y el nuevo edificio residencial que dé continuidad a la calle Urondo.

### **5. ETXEHAUNDI 2.**

- Propuesta 01.5

3.2.8. Casi al final de la Calle mayor, dentro de la actual Unidad de Ejecución Etxehaundi, se propone la construcción de una edificación residencial de 6 viviendas entre los edificios nº28 y 36., en un pequeño bloque con un perfil edificatorio de PB+III.

#### **3.2.8.1. Alternativa 2: Modelo urbano 02. Ocupación de suelos no urbanizados**

#### URBANIZADOS

El grupo de Propuestas que engloba la alternativa 02 se refieren a las opciones que proponen, más allá de densificar el suelo urbano, actuar y ocupar algunos suelos actualmente en estado rural para convertirlos en futuros desarrollos residenciales en suelo urbanizable.

## **6. ZULOAGA**

- Propuesta 02.1

Se trata de urbanizar un ámbito hoy en día ocupado por algunos huertos en la zona de Zuloaga. Actualmente está clasificado como suelo urbano, planteándose el desarrollo de 6 viviendas adosadas mediante una Unidad de Ejecución.

En el mismo se propone una actuación de 12 viviendas en un pequeño bloque con un perfil de S+B+II o III, además de varios espacios libres, algunos aparcamientos en superficie y una parcela para dotaciones públicas.

## **7. AZTINONDO**

- Propuesta 02.2

Se trata de la propuesta residencial más dificultosa en cuanto a la ocupación de suelos se refiere, dado que se propone emplazar una nueva actuación en un suelo no urbanizable situado al oeste del frontón Aztinondo, en un terreno de acentuada pendiente.

En ella se propone un desarrollo de 8 viviendas en 2 edificaciones (adosadas o en una única planta) con un perfil de S+B+I, incluyéndose varios espacios libres, algunos aparcamientos en superficie y una parcela para dotaciones públicas.

## **8. ZERRATEGIA**

- Propuesta 02.3

En Zerrategia se propone un edificio de B+IV que acogerá 16 viviendas y aproximadamente 34 aparcamientos públicos que den servicio al acceso al centro del pueblo. Además de una parcela dotacional y los espacios libres correspondientes, este desarrollo relocalizará los actuales huertos urbanos de forma que la urbanización ayude en la accesibilidad a los mismos.

## RESUMEN DE LAS ALTERNATIVAS

<b>ETXEBIZITZAK</b>		Etxeb. Berriak
<b>Hiri lurzorua Suelo urbano</b>		<i>Nuevas viv.</i>
<b>Eremuak Áreas</b>		
<b>01 AUKERA Alternativa</b>		
01.1 ELIZALDE		
	01.1A ELIZALDE	12
	01.1B ELIAZALDE	6
01.2 GAS DEPOSITOA		6
01.3 ALONDIGA		6
01.4 ETXEHAUNDI 1		12
01.5 ETXEHAUNDI 2		6
<b>Guztira Total (Nº máximo de viviendas)</b>		<b>42</b>
<b>02 AUKERA Alternativa</b>		
02.1 Zuloaga		12
02.2 Aztinondo		12
02.3 Zerrategia		16
<b>Guztira Total</b>		<b>40</b>
<b>GUZTIRA Total (Nº máximo de viviendas)</b>		<b>82</b>

Teniendo en cuenta todas las alternativas presentadas, la ordenación definitiva de las viviendas será el resultado de la combinación de ellas de acuerdo a los objetivos y criterios elegidos, a las distintas evaluaciones que se realicen y a las opiniones recabadas durante el proceso de participación ciudadana.

No obstante, el número de viviendas ofertadas será consecuencia de la oferta residencial demandada y cumplirá con el máximo establecido por la cuantificación residencial máxima de acuerdo a las determinaciones de las DOT.

### 3.2.9. Alternativas de ordenación relativas a las infraestructuras de servicio

#### 3.2.9.1. Alternativa 0

Mantener la ordenación que establece el planeamiento urbanístico actual, es decir, no realizar ninguna modificación ni ajuste en cuanto a la ordenación de las infraestructuras de servicios.

#### 3.2.9.2. Alternativa 1

En cuanto a la red de saneamiento, se propone estudiar y planificar posibles ramales de la red de saneamiento fecal que den servicio a las zonas altas donde se ubican grupos de caseríos, u otros sistemas de autodepuración que garanticen que no afectan negativamente en la calidad del agua.

La eliminación del depósito de gas actual (Mediante su reubicación o sustitución por otras vías de suministro) que viene a condicionar las alternativas residenciales y de dotaciones públicas descritas en capítulos anteriores.

También se propone estudiar nuevos emplazamientos para instalar sistemas de producción de energía renovable de cara a incrementar la potencia producida. A la vez, se propone permitir y facilitar la instalación de estos sistemas en las cubiertas de los edificios industriales y residenciales mediante una regulación flexible y que favorezca esta opción.

En cuanto a telecomunicaciones, se propone planificar la mejora de las de red actuales en las zonas que hasta el momento no cuenten con una cobertura que garantice una conexión eficiente para desarrollar cualquier trabajo desde el domicilio.

### **3.2.10. Propuestas relativas a la protección del patrimonio**

Para la realización de la propuesta para la protección del patrimonio construido, arqueológico y natural se han tenido en cuenta los informes recabados de la Dirección de Patrimonio Cultural del Gobierno Vasco y de la Dirección de Cultura de la Diputación Foral de Gipuzkoa, y el estudio ambiental preliminar realizado hasta el momento.

Teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco, se realiza la siguiente clasificación de las zonas arqueológicas, zonas de presunción arqueológica, zonas de interés arqueológico, monumentos, conjuntos monumentales, de niveles de protección especial, medio o básico, elementos menores, y elementos de valor naturalístico notable identificados:

#### **3.2.10.1. Inmuebles con nivel de protección especial**

DECRETO 197/2017, de 18 de julio, por el que se califica como Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental, la Papelera del Araxes y sus infraestructuras hidráulicas, sitios en Tolosa, Leaburu, Altzo y Lizartza (Gipuzkoa), BOPV nº 142. Nº 27/07/2017).

### 3.2.10.2. Inmuebles propuestos para su inscripción en el registro de la CAPV protección media

Aquellos bienes inmuebles más sobresalientes o relevantes de la CAPV, de acuerdo al inventario de patrimonio arquitectónico del CPCV, que sin embargo no cuentan, por el momento, con la correspondiente declaración por no haberse incoado el correspondiente expediente.

Ficha N°	Elemento	Barrio	Protección
1	SANTA CATALINA ELIZA	Lizartza Herrigunea	Media
4	UDALETXEA	Lizartza Herrigunea	Media
8	OSTATUBERRI-BASERRIA		Media
15	BARRENETXE-BASERRIA		Media
16	ZULA-BASERRIA		Media
17	LIZARTZABURU-BASERRIA	Basaitzaldea	Media
20	ASURA GOENA-BASERRIA	Basaitzaldea	Media
21	ZELAIN-BASERRIA	Leizalde	Media
30	UBERETA ZUBIA	Ermitalde	Media
34	BASAITZ GOENA-BASERRIA	Basaitzaldea	Media

### 3.2.10.3. Inmuebles con nivel de protección básica

Elementos arquitectónicos de interés local propuestos para su protección por el planeamiento urbanístico municipal.

Se proponen los siguientes bienes:

Ficha N°	Elemento	Barrio	Protección
2	SANTA MARIA MAGDALENA BASELIZA		Básica
3	ETXE NAGUSIA 21		Básica
6	ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DEL SAGRARIO BASELIZA		Básica
9	LEZIÑE-BASERRIA		Básica
10	UBERETA BARRENA-BASERRIA		Básica
11	ZUMITZE-BASERRIA		Básica
12	IRIBARREN-BASERRIA		Básica
13	AUZTEGI-BASERRIA		Básica

14	BARATZA-BASERRIA		Básica
18	BASAITZENEA-BASERRIA		Básica
22	AGERRE BEKOA-BASERRIA		Básica
25	GOIKO ERROTA		Básica
33	BIDEZAINEN ETXEA		Básica
36	AZTIONDO FRONTOIA		Básica
38	ETXE NAGUSIA 7		Básica

## PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

### **3.2.10.4. Zonas arqueológicas inscritas en el registro de la CAPV del Patrimonio Cultural Vasco**

Zonas y conjuntos arqueológicos de protección especial (DECRETO 137/2003, DE 24 DE JUNIO, BOPV Nº 133, 8/07/2003)

Se proponen las siguientes zonas incluidas en el listado aportado por Centro de Patrimonio Cultural Vasco como conjunto monumental de las estaciones megalíticas de Gipuzkoa):

- Axurdarioko trikuharria (28. Estación Megalítica de UKITA)

Zonas y conjuntos arqueológicos de protección media (ORDEN DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2015, BOPV Nº 215, 11-11-2015)

Se proponen las siguientes zonas incluidas en el listado aportado por Centro de Patrimonio Cultural Vasco como conjunto monumental de yacimientos rupestres:

- Zk.41 –Illarrazuko haitzulo

### **3.2.10.5. Zonas de presunción arqueológicas (BOPV 16, 26/01/1998)**

Se proponen las siguientes zonas incluidas en el listado aportado por Centro de Patrimonio Cultural Vasco, de acuerdo a la Resolución de 19 de diciembre de 1997, del Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes:

Ficha Nº	Elemento	CLAVE
2	Ospitalea	A
3	Irabarren baserria	A
4	Bengoetxe baserria	A

5	Arostegi baserria	A
6	Arrate baserria	A
7	Lizartaburu baserria	A
8	Basaitzenea dorretxea	A
9	Basaizgoena baserria	A
10	Juangi baserria	A
11	Aztiña baserria	A
12	Magdalena basiliza	E
13	Barrenetxea baserria	A
14	Baratza baserria	A
15	Errementari baserria	A
16	Zuloaga baserria	A
17	Zelarain baserria	A
18	Lezinea baserria	A
19	Sastinzar baserria	A
20	Aitakorena baserria	A
21	Leizigoena baserria	A
22	Etxeaundi baserria	A
24	Goikoerrota	D
25	Uberetabarrena baserria	A
26	Uberetabitarte baserria	A
27	Asuragoena baserria	A
28	Asura baserria	A
29	Goikoetxeatxikia baserria	A
30	Agirregoikoa baserria	A
32	Lardi baserria	A
33	Juanmigelaundi baserria	A
34	Zumitzaga baserria	A
35	Berazanea baserria	A
36	Bekoerrota	D

#### Delimitación de las Zonas de Presunción Arqueológica:

- Clave A: Área intramuros del edificio.
- Clave B: Área intramuros del edificio + 15 metros alrededor del mismo, a partir de sus bordes más exteriores.
- Clave C: Área que ocupa el elemento + 5 metros alrededor del mismo, a partir de sus bordes más exteriores.
- Clave D: Área que ocupan el edificio y las instalaciones anexas al mismo.
- Clave E: Área que se especifica en el Plano.

### 3.2.10.6. Áreas de interés arqueológico propuestas al amparo de la Ley 6/2019 de Patrimonio Cultural Vasco

- 1 –Santa Catalina eliza

La mayoría de las zonas y bienes se identifican en el plano "A19 Propuesta de protección del patrimonio" de la, sin embargo, en cuanto a los bienes propuestos para el estudio de su protección básica a nivel municipal, la definición pormenorizada se prevé en la siguiente fase de la redacción del plan cuando se aborde el tema del catálogo bienes protegidos.

### 3.3. Análisis ambiental de las alternativas

#### 3.3.1. Modelo urbano y estrategia de ocupación de suelo

La **alternativa 0**, o de no intervención, no tendría ventajas apreciables desde el punto de vista ambiental. Hay que tener en cuenta que esta alternativa es el estado actual del planeamiento urbanístico de Lizartza.

Las **alternativas 1 y 2** han sido descritas en el apartado anterior. A continuación, se recoge una comparación desde el punto de vista medioambiental.

Tabla comparativa entre las tres opciones:

<b>Posibles efectos sobre el Medio Ambiente</b>	<b>Alternativa 0</b>	<b>Alternativa 1</b>	<b>Alternativa 2</b>
Ocupación de suelo no antropizado (suelo no urbanizable)	NO	NO	SI
Afección a vegetación de valor ambiental	SI	SI	SI
Afección a hábitats prioritarios y no prioritarios	SI	SI	SI
Afección a suelos de valor agrario	SI	SI	SI
Afección a la hidrología	SI	SI	SI
Afección a fauna protegida	SI	SI	SI
Afección a Paisajes Catalogados	SI	SI	SI
Afección patrimonio Cultural	NO	NO	NO
Aprovechamiento del suelo ya antropizado	NO	SI	SI
Suelos contaminados	SI	SI	SI
Movimientos de tierras	NO	NO	NO
Movilidad/Accesibilidad y Seguridad	NO	SI	SI
Eficiencia constructiva (materiales...)	-	-	-

Eficiencia energética	-	-	-
Protección frente al ruido y la contaminación atmosférica	-	-	-

- **Ocupación de suelo no antropizado (no urbanizable):** La alternativa 2 es la única que supondría la ocupación de suelo no urbanizable, puesto que propone hasta 6 suelos urbanizables que actualmente se encuentran no antropizados: un suelo destinado ampliar el polígono industrial del ámbito A.7 Iruntzialdea para otorgarle el uso de actividades económicas, 1 suelo en la ladera situada al oeste del frontón Aztinondo y otro coincidente con el actual ámbito U.A.4 Zuloaga para usos residenciales y otros dos suelos destinados a aparcamientos (A.2. Zerrategia y frente a la Urondo kalea). Dicha ocupación la compensaría con la desclasificación de parte del ámbito A.2 Zerrategi y del ámbito A.4.3 Etxeaundia. La alternativa 1 evita la ocupación de suelo no antropizado y además desclasifica los ámbitos A.2 Zerrategi, A.4.3 Etxeaundia y U.A.4 Zuloaga, mientras que la alternativa 1 tan solo A.4.3 Etxeaundia y A.2 Zerrategi de forma parcial.
- **Afección a vegetación de valor ambiental:** Las 3 alternativas coinciden con vegetación de valor ambiental, pero en la alternativa 1 se reduce tal afección mediante la desclasificación de los suelos urbanos sin urbanizar y en la alternativa 2 de forma parcial. La superficie afectada de vegetación de valor ambiental disminuye de 10,89 ha (alternativa 0) a 9,32 ha. con la alternativa 1. La alternativa 2 que desclasifica algunos sectores, pero mantiene ciertos suelos urbanizables posee una afección total de 10,70 ha a la vegetación de valor ambiental.
- **Afección a hábitats prioritarios y no prioritarios:** Las 3 opciones afectan a Hábitats de interés Comunitario, pero la alternativa 1 propone la desclasificación de suelos con alta interferencia con HIC y por tanto reduce drásticamente la afección a dichos hábitats. La superficie total de Hábitats de Interés Comunitario afectada por la alternativa 1 es de 3,02 ha, de la cual 0,53 ha se corresponde con hábitats prioritarios (0,33ha del HIC - 91E0\* "*Bosques aluviales de Alnus glutinosa y Fraxinus excelsior*" y 0,20ha de - 6210\* "*Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos*"), Mientras que en el estado actual (alternativa 0) la afección total es de 4,78 ha y 1,02 ha para los mencionados hábitats prioritarios. La alternativa 2 que propone la desclasificación de tan sólo ciertos suelos y otros convertirlos en urbanizables, posee una afección total de 4,10 ha de los cuales 0,72 son de hábitats prioritarios (0,52ha del HIC 91E0\* y 0,2ha del HIC 6210\*).
- **Afección a suelos de valor agrario:** La alternativa 1, al igual que en los anteriores casos, propone la desclasificación de áreas urbanas del municipio que alguna de ellas coincide con suelos agrarios. El objetivo es contrarrestar el retroceso de la actividad hortícola en las últimas décadas. La alternativa 2 propone el área urbanizable de A.7 Iruntzialdea en el polígono industrial que se trata de un suelo agrario de alto valor estratégico según el PTS Agroforestal, por lo que elevaría el impacto de esta alternativa. El resto de suelos con proposición de suelo urbanizable de dicha alternativa se sitúan sobre suelos agrarios de tipo "paisaje rural de transición", por lo que el impacto será menor.
- **Afección a la hidrología:** Las 3 alternativas afectan a la hidrología, puesto que el río Araxes circula a través del núcleo urbano de Lizartza. Las alternativas 1 y 2 poseen una ventaja ambiental ya que proponen la desclasificación de los sectores A.2 Zerrategi y A.4.3 Etxeaundia por situarse dentro de la mancha de inundabilidad de la CAPV de 10 años de periodo de retorno y dentro del área de flujo preferente del río Araxes y no cumplir las condiciones establecidas para su consideración como suelo urbano por el artículo 11 de la Ley 2/2006.

- **Afección a la fauna:** El río Araxes se trata del hábitat de dos especies de fauna amenazadas con Planes de Gestión aprobados y por lo tanto las alternativas 1 y 2 repercuten en la fauna de la misma forma que en la hidrología mediante la desclasificación de los suelos urbanos. Estas especies son el visón europeo y el desmán ibérico. Adicionalmente, la alternativa 2 propone como zona urbanizable el ámbito A.7 Iruntzialdea que se encuentra dentro del área de influencia del visón europeo, suponiendo un aumento en la afección a la fauna respecto a la alternativa 1.
- **Afección a paisajes catalogados:** El suelo urbano ubicado más al sur del municipio se corresponde con la empresa de agua mineral “Insalus” y se ubica dentro de la cuenca visual y de un espacio de interés paisajístico catalogados dentro del CPSS. Las 3 alternativas suponen el mismo grado de afección a este factor.
- **Aprovechamiento de suelo ya antropizado:** Las alternativas 1 y 2 proponen la desclasificación de sectores urbanos en su mayoría de carácter agrícola, lo que supone un aprovechamiento de suelo ya antropizado. Como se ha comentado al principio del apartado la alternativa 0 no genera ninguna ventaja en cuanto al aprovechamiento de suelos ya antropizado. La alternativa 1 está basada en un modelo compacto con el epicentro en el casco del municipio y que no propone la colonización de ningún nuevo suelo que no esté actualmente urbanizado o degradado, mientras que la alternativa 2 tiene en cuenta los criterios de sostenibilidad planteando una estrategia de ocupación del suelo que estudie la posibilidad de actuar en algunos terrenos sin urbanizar mientras se desclasifica parte de los suelos actualmente incluidos en el suelo urbano:
  - Ambas alternativas (1 y 2) proponen la desclasificación del sector urbano A.2 Zerrategi (la alternativa 2 de forma parcial) y A.4.3 Etxeaundia por no cumplir las condiciones establecidas para su consideración como suelo urbano por el artículo 11 de la Ley 2/2006.
  - La alternativa 1 propone también desclasificar el sector urbano U.A.4 Zuloaga por no cumplir tampoco con las condiciones establecidas para su consideración como suelo urbano por el artículo 11 de la Ley 2/2006. Por el contrario, la alternativa 2 propone mantener este sector como urbanizable con el fin de satisfacer las necesidades residenciales. Este sector se encuentra sin antropizar y se trata de un suelo agrario por lo que supone un mayor aprovechamiento de suelo ya antropizado para la alternativa 1 frente al resto de alternativas.
  - La alternativa 1 clasifica como suelo urbano la parcela situada junto al frontón y en la que se encuentran los depósitos de gas. Esta se incluye dentro de la delimitación del suelo urbano, por considerar que reúne las condiciones establecidas por la Ley 2/2006 para obtener tal clasificación. En la alternativa 2 la mencionada parcela junto con la ladera situada al oeste del frontón Aztinondo (5.234m<sup>2</sup>), se propone como un nuevo sector residencial clasificándose como suelo urbanizable.
  - Finalmente, la alternativa 2 también propone la clasificación como suelo urbanizable de otros 5 suelos además del mencionado en el punto anterior. Estos suelos urbanizables se justifican con la necesidad de ampliar el polígono industrial de Iruntzubi o mediante el uso de actividades económicas, de ampliar la oferta residencial y de añadir dos áreas de aparcamiento.
- **Suelos contaminados:** En las 3 alternativas existe la presencia de suelos con actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo de tipo industrial. En la desclasificación que proponen las alternativas 1 y 2 del sector urbano A.2 Zerrategi, se detecta una parcela potencialmente contaminada de tipo industrial.
- **Movilidad/Accesibilidad y seguridad:** La alternativa uno se basa en un modelo compacto con el epicentro en el casco del municipio y que no propone la colonización de ningún nuevo suelo que no

esté actualmente urbanizado o degradado y la alternativa 2 tiene en cuenta los criterios de sostenibilidad planteando una estrategia de ocupación del suelo que estudie la posibilidad de actuar en algunos terrenos sin urbanizar mientras se desclasifica parte de los suelos actualmente incluidos en el suelo urbanizable y urbano. Ambas alternativas están basadas en criterios que favorecen la movilidad/accesibilidad y seguridad.

En base al análisis anterior la alternativa 0 o estado actual quedaría totalmente descartada. Se considera que las alternativas 1 y 2 pretenden reducir de la forma más eficiente los impactos negativos presentes en la alternativa 0 o estado actual del Plan General.

Analizando el modelo urbano y la estrategia de ocupación del suelo, la alternativa 1 reduce una mayor superficie de suelo urbano y urbanizable que la alternativa 2, lo que le otorga una ventaja ambiental. Hay que tener en cuenta que desde el punto de vista medioambiental la ocupación del suelo se considera un impacto muy negativo, ya que el suelo es un recurso limitado y no renovable, que representa el soporte de muchos de los recursos naturales de un territorio y está fuertemente ligado a la mayoría de factores ambientales de un territorio.

Además, el incremento en la desclasificación de suelos urbanos y urbanizables de la alternativa 1 repercute en una disminución en la afección a la vegetación de valor ambiental, en los suelos de interés agrario, en los Hábitats de Interés Comunitario, en la fauna y en la hidrología del núcleo urbano y sus inmediaciones.

Por lo tanto, se puede determinar que la alternativa de mayor viabilidad desde el punto de vista medioambiental es la **alternativa 1**.

### 3.3.2. Alternativas en Suelo No Urbanizable

**Alternativas 0 y 1:** Teniendo en cuenta aquellas directrices que la reciente revisión de las DOT ha estipulado, desde el punto de vista jurídico quedarían descartadas las alternativas 0 y 1 por no ajustarse a la legislación actual vigente

La **alternativa 2** ha sido descrita en el apartado anterior. A continuación, se recoge una comparación desde el punto de vista medioambiental.

<b><i>Posibles efectos sobre el Medio Ambiente</i></b>	<b><i>Alternativa 0</i></b>	<b><i>Alternativa 1</i></b>	<b><i>Alternativa 2</i></b>
Ocupación de suelo no antropizado (suelo no urbanizable)	-	-	-
Afección a vegetación de valor ambiental	SI	SI	SI
Afección a hábitats prioritarios y no prioritarios	NO	NO	SI
Afección a suelos de valor agrario	SI	SI	SI
Afección a la hidrología	SI	NO	SI
Afección a fauna protegida	NO	NO	SI
Afección a Paisajes Catalogados	-	-	-
Afección patrimonio Cultural	-	-	-

Aprovechamiento del suelo ya antropizado	-	-	-
Suelos contaminados	NO	NO	SI
Movimientos de tierras	-	-	-
Movilidad/Accesibilidad y Seguridad	-	-	-
Eficiencia constructiva (materiales...)	-	-	-
Eficiencia energética	-	-	-
Protección frente al ruido y la contaminación atmosférica	-	-	-

- **Afección a vegetación de valor ambiental:** Las 3 alternativas representan en su ordenación la vegetación de valor ambiental del municipio. La alternativa 0 únicamente utiliza la categoría “Forestal” y “zona agroganadera y campiña”. Por otro lado, la alternativa 1 representa la vegetación boscosa del municipio como “forestal”, “forestal-Monte ralo”, “pasto montano-roquedos” y la “agroganadera y campiña” (de transición y de interés estratégico). La alternativa 2 se trata de una propuesta más completa y concisa, en la que se otorga un mayor valor de protección a aquellas áreas boscosas que son de origen natural, a las áreas recogidas en el PTP de Tolosaldea como interés naturalístico (excluyendo las partes que ocupen bosques de plantación) y a las áreas con vegetación de interés: “aliseda”, “hayedo” y “roble dal bosque mixto” etc. También se introducen la categoría de mejora ambiental para las áreas de bosques degradados y el sector del área de interés naturalístico ocupado por bosques de plantación (ya que la normativa vigente no permite incluir estos sectores es especial protección).
- **Afección a hábitats prioritarios y no prioritarios:** La alternativa 2 es la única que tiene en cuenta en su zonificación a los Hábitats de Interés Comunitario incluyéndolos en la categoría de especial protección, a excepción del Hábitat de Interés Comunitario 6510 – “Prados pobres de siega de baja altitud (*Alopecurus pratensis*, *Sanguisorba officinalis*)”, el cual se ha añadido a la categoría agroganadero: alto valor estratégico.
- **Afección a suelos de valor agrario:** Las 3 alternativas recogen en su ordenación los suelos de valor agrario. La alternativa 0 utiliza la categoría “zona agroganadera y campiña”, pero si se compara con la situación actual del medio físico se corrobora que no se encuentra actualizado. Las alternativas 1 y 2 utilizan la categoría “agroganadero: alto valor estratégico” para designar a las zonas de alto valor agrario, pero en la alternativa 2 se ha llevado a cabo una labor de diagnóstico y estudio del medio físico en el término municipal de Lizartza con el fin de redefinir e incrementar la superficie destinada a este tipo de suelos y con el objeto de contrarrestar el retroceso de la actividad hortícola surgido en las últimas décadas.
- **Suelos contaminados:** La alternativa 2 es la única que incluye los suelos registrados en el inventario de suelos potencialmente contaminados dentro de la categoría mejora ambiental.
- **Afección a la hidrología:** La alternativa 2 también es la única que introduce el cauce de los ríos y arroyos del municipio registrados por URA.

En base al análisis anterior y desde el punto de vista medioambiental, se considera que la alternativa 2 resulta la única alternativa de Ordenación del Suelo No Urbanizable viable acorde con la normativa

vigente. Además, se trata de la que posee la ordenación más completa y representativa del ámbito, introduciendo las categorías del PTS Agroforestal en conjunción con otras figuras de protección como “especial protección” o “mejora ambiental” además de incrementar la superficie de la categoría “agroganadero y campiña: alto valor estratégico”. Otra de las ventajas que añade esta alternativa es el diseño preliminar de una red de corredores locales que complemente a la actual y que por tanto sirva como nexo de los ámbitos del territorio que dispongan de un mayor valor ambiental.

La alternativa 2 ha sido diseñada en base a un análisis de diagnóstico y estudio del medio físico para lograr obtener una ordenación del medio físico lo más actual y fiel a la realidad. Además, la nueva ordenación planteada está respaldada por los criterios que marcan las DOTs y los criterios de sostenibilidad y protección del medio natural.

Por lo tanto, sin ninguna duda se puede determinar que la alternativa de mayor viabilidad desde el punto de vista medioambiental es la **alternativa 2**.

### 3.3.3. Alternativas de ordenación relativas a la movilidad

La **alternativa 0**, o de no intervención, no tendría ventajas apreciables desde el punto de vista ambiental. Hay que tener en cuenta que esta alternativa es el estado actual del planeamiento urbanístico de Lizartza, no se ejecutaría ningún cambio.

La **alternativa 1 y 2** han sido descritas en el apartado anterior. La alternativa 1 se ajusta a las medidas que propone en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) redactado por el Ayuntamiento y añade otras medidas particulares. La alternativa 2 se trata de una complementación a la alternativa 1 introduciendo estrategias basadas en la salud y en la conversión de los recorridos peatonales y ciclistas en seguros y atractivos. A continuación, se recoge una comparación desde el punto de vista medioambiental.

Tabla comparativa entre las tres opciones:

<b><i>Posibles efectos sobre el Medio Ambiente</i></b>	<b><i>Alternativa 0</i></b>	<b><i>Alternativa 1</i></b>	<b><i>Alternativa 2</i></b>
Ocupación de suelo no antropizado (suelo no urbanizable)	-	NO	NO
Afección a vegetación de valor ambiental	-	NO	NO
Afección a hábitats prioritarios y no prioritarios	-	NO	NO
Afección a suelos de valor agrario	-	NO	NO
Afección a la hidrología	-	NO	NO
Afección a fauna protegida	-	NO	NO
Afección a Paisajes Catalogados	-	NO	NO
Afección patrimonio Cultural	-	NO	NO

Aprovechamiento del suelo ya antropizado	-	SI	SI
Suelos contaminados	-	NO	NO
Movimientos de tierras	-	SI	SI
Movilidad/Accesibilidad y Seguridad	-	SI	SI
Eficiencia constructiva (materiales...)	-	SI	SI
Eficiencia energética	-	SI	SI
Protección frente al ruido y la contaminación atmosférica	-	SI	SI

- **Aprovechamiento de suelo ya antropizado:** Entre las actuaciones previstas en las dos alternativas (la 1 y la 2), prácticamente la totalidad están destinadas a un aprovechamiento más coherente del suelo ya antropizado, optimizando la ordenación urbanística del núcleo urbano. Las únicas actuaciones que podrían quedar fuera de este aspecto serían las destinadas a construir o adaptar caminos y vías ciclistas fuera del entorno urbano, medidas que en todo caso están destinadas a promover la salud y la movilidad sostenible, y por tanto indirectamente a reducir el impacto ambiental generado en el municipio.
- **Movimientos de tierras:** Varias de las actuaciones de las alternativas 1 y 2 conllevan movimientos de tierras, especialmente la alternativa 2 debido a la adaptación y conversión de recorridos peatonales y ciclistas. Se tratará de hacer un acopio y una gestión adecuada de las tierras sobrantes, de acuerdo con el manual de buenas prácticas ambientales.

**Movilidad/Accesibilidad y Seguridad:** En este aspecto se desarrollarán los mayores impactos de las alternativas. **Ambas alternativas (1 y 2)** se ajustarán a las medidas planteadas en el plan de movilidad urbana sostenible que se está redactando.

- La primera actuación que plantean ambas alternativas es proponer la inclusión en el PTS de Vías Ciclistas de Gipuzkoa la conexión entre Tolosa y Lizartza. Se aprovechará que dicho PTS se encuentra en revisión para poder ser incluido. Esta medida generará un impacto positivo en la movilidad y en la accesibilidad de la población del municipio.
- Otra de las actuaciones que plantean es la intervención en la carretera GI-2135 mejorando la visibilidad y reduciendo la velocidad en aquellos tramos más conflictivos, así como en la entrada de la Kale Nagusia y en el desvío hacia Orexa.
- Otra propuesta de ambas alternativas que afecta positivamente a la movilidad/accesibilidad es el estudio y adecuación de algunas calles o viales para favorecer el uso peatonal frente al de los vehículos motorizados, mejorando la seguridad de los ciudadanos y creando caminos más agradables.
- Las alternativas 1 y 2 también propone resolver la situación conflictiva de los dos de la Kale Nagusia mediante la modificación de la actual sección, convirtiéndola en una calle de plataforma única.

- En este sentido, también se propone una estrategia de peatonalización del entorno de la plaza y de la calle mayor. Se plantea una evolución mediante varias fases. La modificación del carácter de la Calle Mayor se realizará tal y como se recoge en el PMUS.
- Finalmente, se propone la construcción de aparcamientos en suelo urbanizable en las traseras de la calle Elbarrena, frente a Urondo kalea y al comienzo de Gurutze Kalea, actualmente rural.

En adición a estas medidas, **la alternativa 2** añade algunas propuestas más en materia de seguridad y conversión de los recorridos peatonales y ciclistas en seguros y atractivos, lo que le otorga ventaja ambiental frente a la primera. Propone ramificar el eje principal de movilidad ciclista y peatonal e incorporar otros dos factores importantes al diseño de la ciudad: la salud y conversión de los recorridos peatonales y ciclistas en seguros y atractivos.

Se propone un diseño de posibles recorridos por todo el municipio intentado lograr circuitos cerrados y circulares. Destaca la propuesta de un nuevo camino que transcurra por la margen izquierda del río Araxes y a través del meandro de la antigua Zerrategia. En su trazado sur, este recorrido podría bien continuar hasta el puente junto al antiguo Hotel, o bien, continuar por la margen izquierda del río hasta Nuestra señora del Sagrario y de esta hasta Insalus. En su vertiente norte, continuaría más allá de Errekaldeazpikoa hasta el polígono industrial, habilitando un itinerario peatonal seguro y de calidad que una este último con el núcleo urbano

- **Eficiencia energética y constructiva:** Todas las actuaciones que se plantean en las alternativas deberán de ejecutarse con un plan de eficiencia constructiva y energética, ya que están basadas en la movilidad sostenible. Además, mediante la adecuación de caminos y le diseño de rutas peatonales de la segunda alternativa se pondrá en valor la reducción en el uso de vehículos motorizados.
- **Protección frente al ruido y la contaminación atmosférica:** La totalidad de las actuaciones que se plantean en las alternativas están destinadas a incitar al incremento de la movilidad sostenible en el municipio, con lo que el principal efecto es la reducción en el tránsito de vehículos motorizados que causan un gran impacto acústico y contaminación atmosférica en los entornos del municipio de Lizartza, afectando a la salud de la población.

En base al análisis anterior y desde el punto de vista medioambiental, se considera que tanto la alternativa 1 como la alternativa 2 conllevan actuaciones basadas en criterios de sostenibilidad con repercusiones muy positivas en el entorno del municipio de Lizartza, pero la alternativa 2 engloba una serie de actuaciones en adición a la alternativa 1 lo que le otorga un mayor peso a la hora de elegir la alternativa de mayor viabilidad ambiental. La alternativa 0 queda totalmente descartada por no presentar ninguna ventaja.

Por lo tanto, sin ninguna duda se puede determinar que la alternativa de mayor viabilidad desde el punto de vista medioambiental es la **alternativa 2**.

### 3.3.4. Alternativas de ordenación relativas a los espacios libres

La **alternativa 0**, o de no intervención, no tendría ventajas apreciables desde el punto de vista ambiental. Hay que tener en cuenta que esta alternativa es el estado actual del planeamiento urbanístico de Lizartza, no se ejecutaría ningún cambio.

La **alternativa 1** ha sido descrita en el apartado anterior.

La **alternativa 2** posee dos variantes (a y b) y ha sido descritas en el apartado anterior. A continuación, se recoge una comparación desde el punto de vista medioambiental.

Tabla comparativa entre las dos opciones:

<b>Posibles efectos sobre el Medio Ambiente</b>	<b>Alternativa 0</b>	<b>Alternativa 1</b>	<b>Alternativa 2</b>
Ocupación de suelo no antropizado (suelo no urbanizable)	-	NO	NO
Afección a vegetación de valor ambiental	-	NO	NO
Afección a hábitats prioritarios y no prioritarios	-	NO	NO
Afección a suelos de valor agrario	-	NO	NO
Afección a la hidrología	-	NO	NO
Afección a fauna protegida	-	NO	NO
Afección a Paisajes Catalogados	-	NO	NO
Afección patrimonio Cultural	-	NO	NO
Aprovechamiento del suelo ya antropizado	-	SI	SI
Suelos contaminados	-	NO	NO
Movimientos de tierras	-	SI	SI
Movilidad/Accesibilidad y Seguridad	-	SI	SI
Eficiencia constructiva (materiales...)	-	SI	SI
Eficiencia energética	-	SI	SI
Protección frente al ruido y la contaminación atmosférica	-	SI	SI

- **Aprovechamiento de suelo ya antropizado:** La propuesta de la alternativa 1 pretende incluir los espacios libres actualmente recogidos en el planeamiento urbanístico y que se encuentran desarrollados y consolidar los actuales usos. La alternativa 2 y sus dos variantes ahondan en la red de espacios libres generales en suelo urbano desclasificado. Aunque estos suelos desclasificados pasen a ser suelos no urbanizables se considera que se produce un aprovechamiento del suelo ya antropizado por ser actualmente suelo urbano y por su proximidad y conexión con el núcleo urbano.

- **Movimientos de tierras:** En algunos de los espacios libres propuestos es posible que se tenga que rehabilitar los sectores y adaptarlos mediante las instalaciones necesarias para el uso que se le quiera otorgar, para lo que es posible que se produzcan movimientos de tierras. Se tratará de hacer un acopio y una gestión adecuada de las tierras sobrantes, de acuerdo con el manual de buenas prácticas ambientales.
- **Movilidad/Accesibilidad y Seguridad:** Algunas de las actuaciones de la alternativa 2 generarán una mejora en la movilidad/accesibilidad y seguridad del núcleo urbano de Lizartza, especialmente la construcción de uno o dos parques fluviales con zona habilitada para el baño.
- **Eficiencia energética y constructiva:** Todas las actuaciones que se plantean en las alternativas deberán de ejecutarse con un plan de eficiencia constructiva y energética, ya que están basadas en la movilidad sostenible.
- **Protección frente al ruido y la contaminación atmosférica:** La totalidad de las actuaciones que se plantean en la alternativa 2 están destinadas a la creación de espacios libres en los que es muy probable se vegete con especies resiliente al cambio climático y que actúe como pantalla acústica, con lo que se reducirá el impacto sonoro en los espacios naturales aledaños. Además, mediante el aumento de parques y zonas verdes se producirá una mejora de la calidad del aire en las áreas urbanas del municipio.

En base al análisis anterior y desde el punto de vista medioambiental, se considera que la alternativa 2 engloba numerosas actuaciones en adición a la alternativa 1. Un aumento de los espacios libres destinados a parques y zonas verdes es positivo porque integra las zonas urbanas del municipio con el entorno natural, otorga espacios que permiten la realización de actividades recreativas al aire libre y además mejora la calidad del aire repercutiendo positivamente de la salud de la población.

Por lo tanto, sin ninguna duda se puede determinar que la alternativa de mayor viabilidad desde el punto de vista medioambiental es la **alternativa 2**. Respecto a las variantes de la alternativa 2 (a y b) las dos se consideran ambientalmente positivas, se deberá de analizar cuál de ellas es más beneficiosa para la población de Lizartza.

### 3.3.5. Alternativas de ordenación referentes a los equipamientos dotacionales

La **alternativa 0**, o de no intervención, no tendría ventajas apreciables desde el punto de vista ambiental. Hay que tener en cuenta que esta alternativa es el estado actual del planeamiento urbanístico de Lizartza, no se ejecutaría ningún cambio.

La **alternativa 1 y 2** han sido descritas en el apartado anterior. A continuación, se recoge una comparación desde el punto de vista medioambiental.

Tabla comparativa entre las tres opciones:

<b><i>Posibles efectos sobre el Medio Ambiente</i></b>	<b><i>Alternativa 0</i></b>	<b><i>Alternativa 1</i></b>	<b><i>Alternativa 2</i></b>
Ocupación de suelo no antropizado (suelo no urbanizable)	-	NO	NO

Afección a vegetación de valor ambiental	-	NO	NO
Afección a hábitats prioritarios y no prioritarios	-	NO	NO
Afección a suelos de valor agrario	-	NO	NO
Afección a la hidrología	-	NO	NO
Afección a fauna protegida	-	NO	NO
Afección a Paisajes Catalogados	-	NO	NO
Afección patrimonio Cultural	-	NO	NO
Aprovechamiento del suelo ya antropizado	-	SI	SI
Suelos contaminados	-	NO	NO
Movimientos de tierras	-	SI	SI
Movilidad/Accesibilidad y Seguridad	-	SI	SI
Eficiencia constructiva (materiales...)	-	SI	SI
Eficiencia energética	-	SI	SI
Protección frente al ruido y la contaminación atmosférica	-	NO	NO

- **Aprovechamiento de suelo ya antropizado:** La totalidad de las actuaciones se desarrollan en suelo urbano consolidado, por tanto se realizará un aprovechamiento de suelo ya antropizado.
- **Movimientos de tierras:** Tanto en la alternativa 1 como en la alternativa 2 proponen actuaciones que precisan de la ejecución de obras de construcción, por lo que también se prevén movimientos de tierra. Para evitar afecciones derivadas de estos movimientos de tierras se tratará de hacer un acopio y una gestión adecuada de las tierras sobrantes, de acuerdo con el manual de buenas prácticas ambientales.
- **Movilidad/Accesibilidad y Seguridad:** Cualquier alternativa que suponga el incremento de equipamientos dotacionales con respecto al estado actual resultará positivo para la población del municipio. De esta manera se producirá una mejoría en la accesibilidad de la población a dichos equipamientos de uso público.
- **Eficiencia energética y constructiva:** Todas las actuaciones que se plantean en las alternativas deberán de ejecutarse con un plan de eficiencia constructiva y energética.

En base al análisis anterior y desde el punto de vista medioambiental, se considera que tanto la alternativa 1 como la alternativa 2 conllevan actuaciones positivas para el medio ambiente del entorno del núcleo urbano de Lizartza, pero la alternativa 2 añade actuaciones complementarias. La alternativa 0 queda totalmente descartada por no presentar ninguna ventaja.

Por lo tanto, se puede determinar que la alternativa de mayor viabilidad desde el punto de vista medioambiental es la **alternativa 2**.

### 3.3.6. Alternativas de ordenación de actividades económicas

La **alternativa 0** o de no intervención, no tendría ventajas apreciables desde el punto de vista ambiental. Hay que tener en cuenta que esta alternativa es el estado actual del planeamiento urbanístico de Lizartza, no se ejecutaría ningún cambio. En este caso podría ser viable ya que el suelo destinado a actividades económicas se considera más que suficiente.

La **alternativa 1** y la **alternativa 2** han sido descritas en el apartado anterior. A continuación, se recoge una comparación desde el punto de vista medioambiental.

Tabla comparativa entre las tres opciones:

<b>Posibles efectos sobre el Medio Ambiente</b>	<b>Alternativa 0</b>	<b>Alternativa 1</b>	<b>Alternativa 2</b>
Ocupación de suelo no antropizado (suelo no urbanizable)	NO	SI	NO
Afección a vegetación de valor ambiental	NO	NO	NO
Afección a hábitats prioritarios y no prioritarios	NO	NO	NO
Afección a suelos de valor agrario	NO	SI	SI
Afección a la hidrología	NO	NO	NO
Afección a fauna protegida	NO	NO	NO
Afección a Paisajes Catalogados	NO	NO	NO
Afección patrimonio Cultural	NO	NO	NO
Aprovechamiento del suelo ya antropizado	SI	NO	NO
Suelos contaminados	NO	NO	NO
Movimientos de tierras	NO	NO	NO
Movilidad/Accesibilidad y Seguridad	NO	SI	SI
Eficiencia constructiva (materiales...)	NO	NO	NO
Eficiencia energética	NO	NO	NO
Protección frente al ruido y la contaminación atmosférica	NO	NO	NO

- **Ocupación de suelo no atropizado (no urbanizable):** La alternativa 1 supone la clasificación de un suelo no urbanizable que actualmente posee un uso agrícola, en suelo urbanizable para actividades industriales. Supone una desventaja en este aspecto frente al resto de alternativas.
- **Afección a suelos de alto valor agrario:** La alternativa 1 supone la clasificación de un suelo no urbanizable que actualmente posee un uso agrícola, en suelo urbanizable para actividades industriales. Supone una desventaja en este aspecto frente al resto de alternativas. Por otro lado, la alternativa 2 propone identificar, proteger y fomentar el uso de los suelos de mayor valor agrológico en suelo No Urbanizable evitando su ocupación por usos inadecuados. Esta medida trata de fomentar el sector primario en el municipio para tratar de equilibrar el balance de actividades económicas de Lizartza que actualmente se encuentra dominado por el sector industrial. Por tanto, dicha alternativa presenta ventajas ambientales respecto a la afección de suelos de alto valor agrario.
- **Aprovechamiento de suelo ya antropizado:** La situación de las actividades económicas ya se encuentra ordenada de una forma equilibrada y adecuada, pero lo que se busca con la alternativa 1 es cubrir la posible necesidad de crecimiento o de ampliación de los usos industriales apostando por una estrategia de ocupación del suelo sostenible. La alternativa 2 y la alternativa 0 suponen un aprovechamiento de suelo ya antropizado ya que no plantean ninguna actuación de urbanización en suelo no antropizado.

En base al análisis anterior y desde el punto de vista medioambiental, se considera que la alternativa 0 o la alternativa 2 son las más viables ya que evitan la clasificación de suelo no urbanizable como urbano o urbanizable.

La alternativa 2 parece la más adecuada desde el punto de vista medioambiental ya que posee una lectura más integral a la zonificación de actividades económicas, planteando propuestas de cara al sector primario y terciario para incrementar el equilibrio. De esta forma plantea entre otras propuestas identificar, proteger y fomentar el uso de los suelos de mayor valor agrológicos provocando un impacto positivo en el medio físico del territorio.

La alternativa 0 tampoco generará impactos negativos, pero tampoco positivos, aunque el suelo destinado a las actividades económicas se considera más que suficiente teniendo en cuenta el equilibrio que debería haber entre estos usos y el resto de usos tanto residenciales como dotacionales. Además, ha de tenerse en cuenta que el PTP de Tolosaldea categoriza Lizartza como municipio de crecimiento moderado, y se propone la aplicación de una política tendente a la consolidación y mejora de las áreas ya existentes y la limitación de su crecimiento a los suelos actualmente calificados.

Por lo tanto, se puede determinar que la alternativa de mayor viabilidad desde el punto de vista medioambiental es la **alternativa 2**, aunque dadas las características actuales de los sistemas económicos del municipio **la alternativa 0** también representa una viabilidad ambiental elevada y puede ser la más coherente desde un punto de vista estructural del municipio.

### 3.3.7. Alternativas de ordenación residenciales

La **alternativa 0**, o de no intervención, no tendría ventajas apreciables desde el punto de vista ambiental. Hay que tener en cuenta que esta alternativa es el estado actual del planeamiento urbanístico de Lizartza, no se ejecutaría ningún cambio.

Las **alternativas 1 y 2** cuentan con un plan de densificación urbana y otro de ocupación de suelos no urbanos respectivamente, que han sido descritas en el apartado anterior. A continuación, se recoge una comparación desde el punto de vista medioambiental de las alternativas.

Tabla comparativa entre las tres opciones:

<b>Posibles efectos sobre el Medio Ambiente</b>	<b>Alternativa 0</b>	<b>Alternativa 1</b>	<b>Alternativa 2</b>
Ocupación de suelo no antropizado (suelo no urbanizable)	NO	NO	SI
Afección a vegetación de valor ambiental	NO	NO	SI
Afección a hábitats prioritarios y no prioritarios	NO	NO	SI
Afección a suelos de valor agrario	NO	NO	SI
Afección a la hidrología	NO	NO	NO
Afección a fauna protegida	NO	NO	NO
Afección a Paisajes Catalogados	NO	NO	NO
Afección patrimonio Cultural	NO	NO	NO
Aprovechamiento del suelo ya antropizado	NO	SI	NO
Suelos contaminados	NO	NO	NO
Movimientos de tierras	NO	SI	SI
Movilidad/Accesibilidad y Seguridad	NO	SI	SI
Eficiencia constructiva (materiales...)	NO	SI	SI
Eficiencia energética	NO	SI	SI
Protección frente al ruido y la contaminación atmosférica	NO	NO	NO

- **Aprovechamiento del suelo ya antropizado:** La alternativa 1 descarta las actuaciones residenciales en suelos considerado sin urbanizar o incompatibles con el modelo urbano compacto que se pretende. Esta alternativa actúa mediante una estrategia de densificación del suelo urbano, por lo que plantea la renovación urbana de las actuales zonas de Elizalde, gas depositoa, alhóndiga y Etxehaundi 1 y 2. Por el contrario la alternativa 2 propone una estrategia de ocupación de nuevos suelos no antropizados, lo que genera un gran impacto al reducirse el suelo no urbanizable del municipio. Estos nuevos suelos se ubican en los sectores Aztinondo, Zuloaga y Zerrategia.
- **Vegetación de valor ambiental y hábitats de interés comunitario:** La alternativa 2 propone la construcción de edificios residenciales en áreas (Aztinondo, Zerrategia y Zuloaga) ocupadas por

vegetación de interés. Además el área residencial de Zuloaga que se propone se sitúa sobre el hábitat de interés comunitario 6510 – prados pobres de siega de baja altitud.

- **Movilidad/Accesibilidad y Seguridad:** Tanto la alternativa 1 como la alternativa 2 proponen varias opciones en cuanto a los diferentes ámbitos de actuación. Estas suponen una mejoría en la Movilidad/Accesibilidad y Seguridad del núcleo urbano de Lizartza mediante la renovación del entramado urbano y periurbano y el aumento de espacios disponibles para equipamiento público.
- **Eficiencia energética y constructiva:** Todas las actuaciones que se plantean en la alternativa 1 deberán de ejecutarse con un plan de eficiencia constructiva y energética, ya que están basadas en sostenibilidad.

En base al análisis anterior y desde el punto de vista medioambiental, se considera que todas las variantes de la alternativa 1 suponen beneficios ambientales, ya que están dirigidas principalmente a reordenar de una forma óptima los ámbitos residenciales optimizando el aprovechamiento del suelo urbano ya antropizado evitando la ocupación de nuevos suelos. La alternativa 0 queda totalmente descartada por no presentar ninguna ventaja.

Por lo tanto, se puede determinar que la alternativa de mayor viabilidad desde el punto de vista medioambiental es la **alternativa 1**. Se deberán de llevar a cabo una combinación racional de las variantes que se ofrecen en acorde a las necesidades del municipio y según las normas estipuladas por las DOTs.

### 3.3.8. Alternativas de ordenación relativas a las infraestructuras de servicios

La **alternativa 0**, o de no intervención, no tendría ventajas apreciables desde el punto de vista ambiental. Hay que tener en cuenta que esta alternativa es el estado actual del planeamiento urbanístico de Lizartza, no se ejecutaría ningún cambio.

La **alternativa 1** ha sido descrita en el apartado anterior. A continuación, se recoge una comparación desde el punto de vista medioambiental.

Tabla comparativa entre las tres opciones:

<b>Posibles efectos sobre el Medio Ambiente</b>	<b>Alternativa 0</b>	<b>Alternativa 1</b>
Ocupación de suelo no antropizado (suelo no urbanizable)	-	NO
Afección a vegetación de valor ambiental	-	NO
Afección a hábitats prioritarios y no prioritarios	-	NO
Afección a suelos de valor agrario	-	NO
Afección a la hidrología	-	NO
Afección a fauna protegida	-	NO
Afección a Paisajes Catalogados	-	NO
Afección patrimonio Cultural	-	NO

Aprovechamiento del suelo ya antropizado	-	-
Suelos contaminados	-	NO
Movimientos de tierras	-	SI
Movilidad/Accesibilidad y Seguridad	-	SI
Eficiencia constructiva (materiales...)	-	SI
Eficiencia energética	-	SI
Protección frente al ruido y la contaminación atmosférica	-	NO

- **Movimientos de tierras:** Algunas de las actuaciones de la alternativa 1, como la extensión del sistema de saneamiento fecal para poder dar servicio a los caseríos de las zonas altas o la instalación de sistemas de energía renovable pueden suponer movimientos de tierras, Para evitar afecciones derivadas de estos movimientos de tierras se tratará de hacer un acopio y una gestión adecuada de las tierras sobrantes, de acuerdo con el manual de buenas prácticas ambientales.
- **Movilidad/Accesibilidad y Seguridad:** Las actuaciones de la alternativa 1 suponen una mejoría notable en la accesibilidad de los ciudadanos a servicios que hoy en día se consideran básicos. De estas actuaciones destaca la posibilidad de conectar y dar acceso a los caseríos de las zonas más altas a la red de saneamiento fecal y la mejora de las redes de telecomunicaciones en aquellas zonas del municipio que tengan mayores dificultades de cobertura y suministro.
- **Eficiencia energética y constructiva:** La alternativa 1 propone la generación de energía renovable mediante la instalación de placas fotovoltaicas y la creación de una Comunidad energética local. Además, propone permitir y facilitar la instalación de estos sistemas en las cubiertas de los edificios industriales y residenciales mediante una regulación flexible y que favorezca esta opción.

En base al análisis anterior y desde el punto de vista medioambiental, se considera que la alternativa 1 conllevan actuaciones que dan respuesta a necesidades de la población de Lizartza, además de otras medidas positivas para el medio ambiente del municipio o que vienen condicionadas por las alternativas residenciales y de dotaciones públicas descritas en capítulos anteriores.

La alternativa 0 queda totalmente descartada por no presentar ninguna ventaja.

Por lo tanto, se puede determinar que la alternativa de mayor viabilidad desde el punto de vista medioambiental es la **alternativa 1**.

#### 4. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN GENERAL

La evaluación ambiental estratégica ordinaria constará de los siguientes trámites en los planes o programas cuya aprobación final se lleve a cabo por parte del órgano sustantivo correspondiente de la Diputación Foral de Gipuzkoa:

- **1. Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria**

El órgano promotor del plan o programa presentará al Departamento de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria acompañada del borrador o del avance de plan o programa y de un documento inicial estratégico (DIE).

Este documento inicial estratégico deberá contener la información establecida en el artículo 18.1 de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental y en el artículo 8.1 y 8.2 del Decreto 211/2012, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas.

- **2. Consultas y elaboración del documento de alcance del estudio ambiental estratégico**

El Departamento de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas, previa consulta del plan y del DIE a las administraciones públicas afectadas y al público interesado y su puesta a disposición del público en general durante un mes, elaborará el documento de alcance (o de referencia) del estudio ambiental estratégico del plan o programa y lo remitirá al órgano promotor, además de ponerlo a disposición del público en general a través de la presente página web.

El Departamento de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas dispondrá de un plazo máximo de 3 meses para elaborar el documento de alcance desde la recepción de la solicitud completa de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria. Este plazo se puede suspender en el caso de que se considere que la documentación remitida no es suficiente para proceder a la evaluación ambiental estratégica del plan o programa. En ese caso, solicitará al órgano promotor que, en el plazo de quince días, complete dicha documentación.

- **3. Elaboración del estudio ambiental estratégico**

Teniendo en cuenta el documento de alcance, el órgano promotor del plan o programa elaborará el estudio ambiental estratégico (EsAE). Este estudio contendrá la información contemplada en el anexo IV de la Ley 21/2013 y el anexo II del Decreto 211/2012.

- **4. Trámite simultáneo de información pública y de consulta a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado**

El órgano promotor de plan o programa o el órgano sustantivo, según corresponda, someterá la versión inicial del plan o programa, acompañada del estudio ambiental estratégico, a los siguientes trámites:

- *Trámite de información pública* durante un plazo no inferior a 45 días hábiles, previo anuncio en el «Boletín Oficial de Gipuzkoa» y, en su caso, en su página web.
- *Trámite de consultas a las administraciones públicas afectadas y al público interesado*, durante un plazo no inferior a 45 días hábiles. Se consultará a aquellas administraciones afectadas y público interesado que hubiesen sido previamente consultados en relación con el alcance del estudio ambiental estratégico, o hayan sido acreditadas como tales.

- **5. Propuesta del plan o programa y solicitud de la declaración ambiental estratégica**

El órgano promotor elaborará la propuesta del plan o programa, tomando en consideración las alegaciones formuladas durante los trámites de información pública y de consultas y, de ser preciso, modificará el estudio ambiental estratégico y/o el plan.

Para la emisión de la declaración ambiental estratégica, el órgano promotor remitirá la solicitud al Departamento de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas junto con la propuesta del plan o programa, el estudio ambiental estratégico, el resultado de la información pública y de las consultas, así como con un documento resumen que describa la integración en el plan o programa de los aspectos ambientales puestos de manifiesto (en el documento de alcance, en el estudio ambiental estratégico y en las consultas realizadas).

- **6. Análisis técnico del expediente y declaración ambiental estratégica**

El Departamento de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas dispondrá de un plazo de 3 meses para el análisis técnico del expediente y la formulación de la declaración ambiental estratégica. Este plazo se puede suspender si se considera que la documentación remitida es insuficiente. En ese caso, solicitará al órgano promotor del plan o programa para que en el plazo de diez días la complete.

Finalizado el análisis técnico del expediente, el Departamento de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas formulará la declaración ambiental estratégica, que es un informe preceptivo y vinculante, y la notificará al órgano promotor del plan o programa. Asimismo, la publicará en el «Boletín Oficial de Gipuzkoa» y en la presente página web, finalizando así el procedimiento.

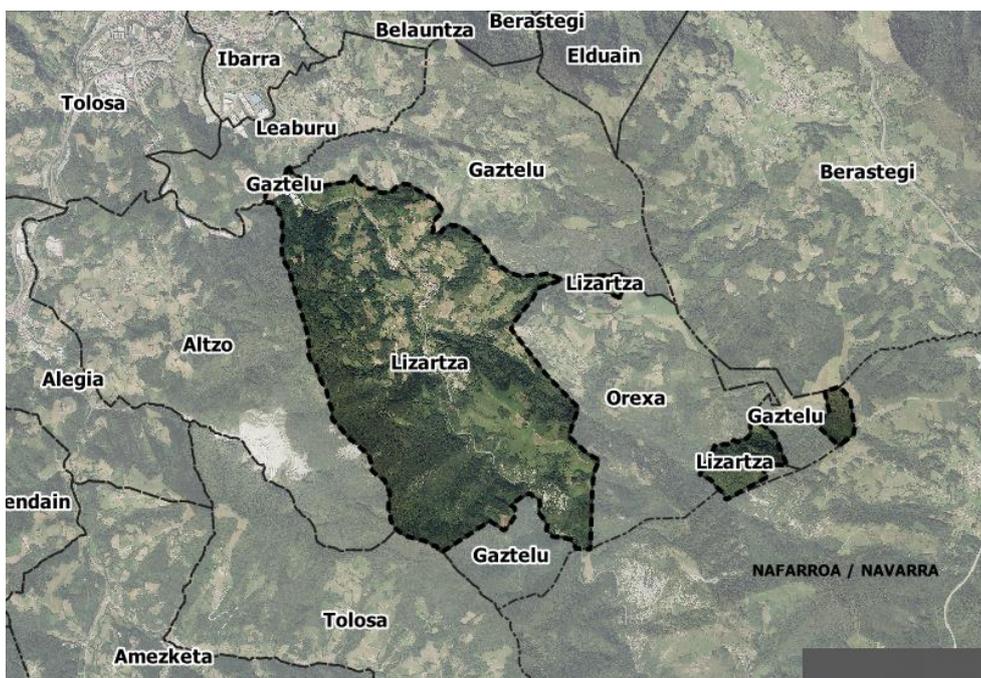
- **7. Aprobación del plan y publicidad**

El órgano promotor incorporará el contenido de la declaración ambiental estratégica en el plan o programa y lo someterá a la adopción o aprobación del órgano sustantivo de la Diputación Foral de Gipuzkoa, que hará pública esa aprobación. Por su parte, el órgano promotor notificará y hará pública a través de medios electrónicos la puesta a disposición del plan aprobado y una declaración que resuma los aspectos ambientales, las medidas para su seguimiento y un resumen de todo lo anterior.

## 5. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN O PROGRAMA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO

### 5.1. Delimitación

Como ya se ha comentado anteriormente, Lizartza se encuentra ubicado en Gipuzkoa, en su zona central y perteneciente a la comarca de Tolosaldea. En la siguiente imagen se puede observar los límites de su municipio y los municipios colindantes.



*Localización del municipio de Lizartza*

Lizartza está compuesto por un núcleo rural principal, denominado Lizartza. Dicho núcleo se localiza entre los 130-150m de altitud, dispuesto alrededor del río Araxes en su paso a través del municipio. Además, dispersos por el municipio hay una serie de caseríos.

### Ver Plano 1. Ámbito

### 5.2. Clima



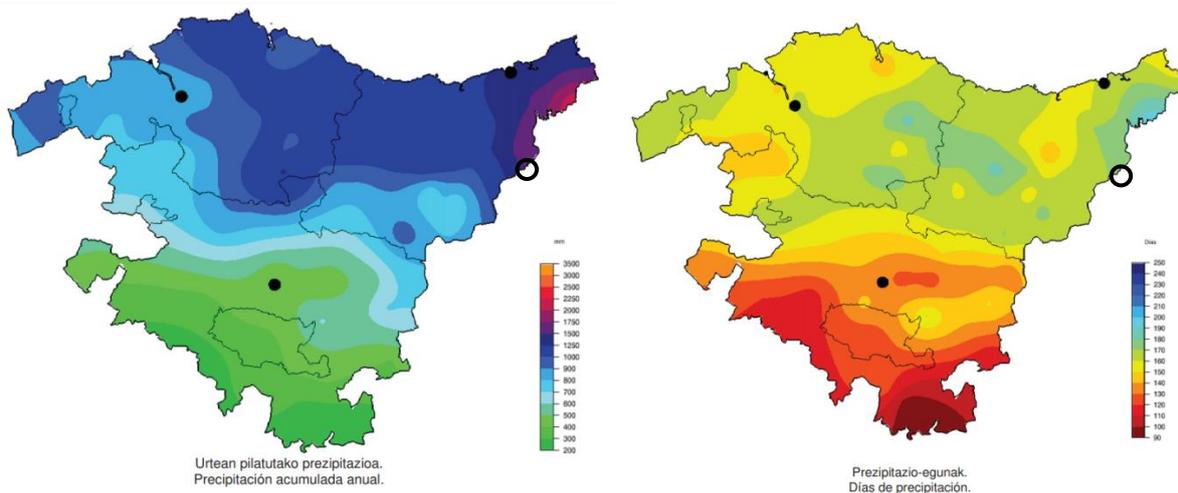
- la vertiente atlántica al norte,
- la Euzkadi media en el centro
- El extremo sur, entrando en la depresión del Ebro y Rioja Alavesa/Arabako Errioxa.

*Fuente: Euskalmet*

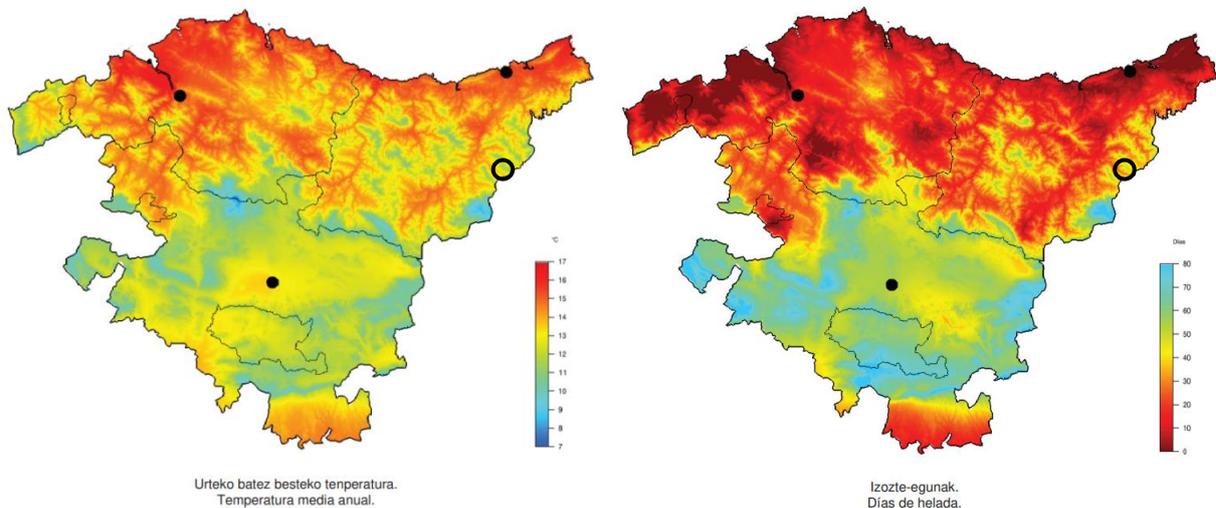
Climatológicamente, el municipio de Lizartza pertenece a la vertiente atlántica, la cual presenta un tipo de clima mesotérmico, moderado en cuanto a las temperaturas, y muy lluvioso. Se denomina clima templado húmedo sin estación seca, o clima atlántico. En este clima, el océano Atlántico ejerce una influencia notoria. Las masas de aire, cuyas temperaturas se han suavizado al contacto con las templadas aguas oceánicas, llegan a la costa y hacen que las oscilaciones térmicas entre la noche y el día, o entre el verano y el invierno, sean poco acusadas. El factor orográfico explica la gran cantidad de lluvias de toda la vertiente atlántica del País Vasco, entre 1.200 y más de 2.000 mm de precipitación media anual.

En cuanto a las temperaturas es de destacar una cierta moderación, que se expresa fundamentalmente en la suavidad de los inviernos. De esta forma, a pesar de que los veranos son también suaves, las temperaturas medias anuales registran en la costa los valores más altos de Euskal Herria, unos 14°C. Aunque los veranos sean frescos, son posibles, sin embargo, episodios cortos de fuerte calor, con subidas de temperatura de hasta 40°C, especialmente durante el verano.

Según los mapas de parámetros meteorológicos del año 2022, elaborados por Euskalmet, el ámbito en estudio presenta una precipitación acumulada anual de entre 1.000 y 1.500 mm. Los días de precipitación oscilan entre 160 y 170 días anuales. La temperatura media, oscila entre los 12 y 14°C y los días de helada anual son en torno a 30 días.



Fuente: Euskalmet



### 5.3. Calidad del aire

La evaluación de la calidad del aire es el proceso por el que se valora unos determinados niveles de contaminantes en el aire ambiente.

Los contaminantes que tienen límites para la protección de la salud son: SO<sub>2</sub> (dióxido de azufre), NO<sub>2</sub> (dióxido de nitrógeno), PM<sub>10</sub> (partículas con diámetro inferior a 10 micras), PM<sub>2,5</sub> (partículas con diámetro inferior a 2,5 micras), CO (monóxido de carbono), O<sub>3</sub> (ozono), C<sub>6</sub>H<sub>6</sub> (benceno), Pb (plomo), As (arsénico), Cd (cadmio), Ni (níquel) y B(a) (Benzo(a)pireno).

La mayoría de los contaminantes (SO<sub>2</sub>, NO<sub>2</sub>, PM<sub>10</sub>, PM<sub>2,5</sub>, CO y O<sub>3</sub>) se miden en todas las zonas del territorio y en el caso del benceno, los metales pesados y Benzo(a)pireno las estaciones de medida son menos ya que la evaluación se hace de forma global para toda la CAPV.

La red de vigilancia de la calidad del aire de la CAPV divide el territorio de la CAPV en 8 unidades. Además, se aplica una zonificación específica de 5 zonas para el ozono debido a su comportamiento diferenciado del resto de contaminantes.

El ámbito de estudio se incluye en la unidad Goierri (ES1605) con un área de 917,9 Km<sup>2</sup> y una población de 143.388 habitantes. En cuanto a la zonificación específica para el ozono, el ámbito se encuentra en la zona Valles del Cantábricos (ES1612) con un área de 3.721,44 Km<sup>2</sup> y una población de 878.218 habitantes. La estación de medición de la calidad del aire más próxima al ámbito es la de "Tolosa", y por tanto de la que se analizan los datos en el apartado presente, pero dicha estación tan solo registra datos de NO<sub>2</sub> y de partículas PM<sub>10</sub>. Por tanto, para el caso de del SO<sub>2</sub>, de las partículas PM<sub>2,5</sub> y del CO atenderemos a los datos de la estación "Beasain". Finalmente para el caso del ozono la estación más próxima con registro de datos es la estación "Azpeitia".

Hay diferentes tipos de objetivos de calidad del aire:

- **Valor límite**, un nivel fijado basándose en conocimientos científicos, con el fin de evitar, prevenir o reducir los efectos nocivos y que no debe superarse.
- **Valor objetivo**, nivel que, en la medida de lo posible, no debe superarse para evitar, prevenir o reducir los efectos nocivos.
- **Objetivo a largo plazo**, nivel que no debe sobrepasarse a largo plazo, salvo cuando ello no sea posible con el uso de medidas proporcionadas, con el objetivo de proteger eficazmente de los efectos nocivos.
- **Umbral de información**, nivel de un contaminante a partir del cual una exposición de breve duración supone un riesgo para la salud humana de los grupos de población especialmente vulnerables y las Administraciones competentes deben suministrar una información inmediata y apropiada.
- **Umbral de alerta**, un nivel a partir del cual una exposición de breve duración supone un riesgo para la salud humana que afecta al conjunto de la población y requiere la adopción de medidas inmediatas por parte de las Administraciones competentes.

Según el último informe del año 2021, los niveles de SO<sub>2</sub> y CO medidos estaban por debajo de los límites establecidos, siendo una de las estaciones con mejores valoraciones de la CAPV con una valoración de "muy bueno" para el SO<sub>2</sub>. Para el NO<sub>2</sub> los valores obtenidos son también "muy buenos" y han mejorado con respecto a 2019. Para el caso de las partículas PM<sub>10</sub> los niveles detectados eran "muy buenos" con un total de 3 superaciones de los límites en todo el año y para las PM<sub>2,5</sub> también "muy buenos". Los valores registrados para el O<sub>3</sub> fueron "buenos sin ser superado el umbral ninguna vez durante el 2021 y tan sólo 1 vez desde el 2019.

Estado de calidad del aire	SO2	NO2	O3	PM10	PM2,5
MUY BUENO	0-100 µg/m <sup>3</sup>	0-40 µg/m <sup>3</sup>	0-80 µg/m <sup>3</sup>	0-20 µg/m <sup>3</sup>	0-10 µg/m <sup>3</sup>
BUENO	100-200 µg/m <sup>3</sup>	40-100 µg/m <sup>3</sup>	80-120 µg/m <sup>3</sup>	20-35 µg/m <sup>3</sup>	10-20 µg/m <sup>3</sup>
REGULAR	200-350 µg/m <sup>3</sup>	100-200 µg/m <sup>3</sup>	120-180 µg/m <sup>3</sup>	35-50 µg/m <sup>3</sup>	20-25 µg/m <sup>3</sup>
MALO	350-500 µg/m <sup>3</sup>	200-400 µg/m <sup>3</sup>	180-240 µg/m <sup>3</sup>	50-100 µg/m <sup>3</sup>	25-50 µg/m <sup>3</sup>
MUY MALO	500-1250 µg/m <sup>3</sup>	400-1000 µg/m <sup>3</sup>	240-600 µg/m <sup>3</sup>	100-1200 µg/m <sup>3</sup>	50-800 µg/m <sup>3</sup>

Rangos de valor establecidos en cada nivel para cada uno de los contaminantes.

#### 5.4. Orografía

La zona más baja del municipio, se corresponde con el cauce del río Araxes que aparece en Lizartza en la zona norte, con una cota que apenas supera los 110m.

La zona más alta se ubica en el enclave de Uli, al sureste, con cotas que rondan los 800m con las cimas cercanas de Ulizar (854m) y Altzegi (867m)

Como se puede observar en el **Plano 2.- Mapa de pendientes**, las zonas con menos pendientes se sitúan en el núcleo principal, así como en el polígono industrial de Iruntzubi.

La pendiente predominante en el municipio, con más de la mitad del mismo corresponde con la franja de 50-100%, seguida de las pendientes 30-50%.

Tabla 1: Distribución de superficies en el municipio de Lizartza en función de la pendiente del suelo.

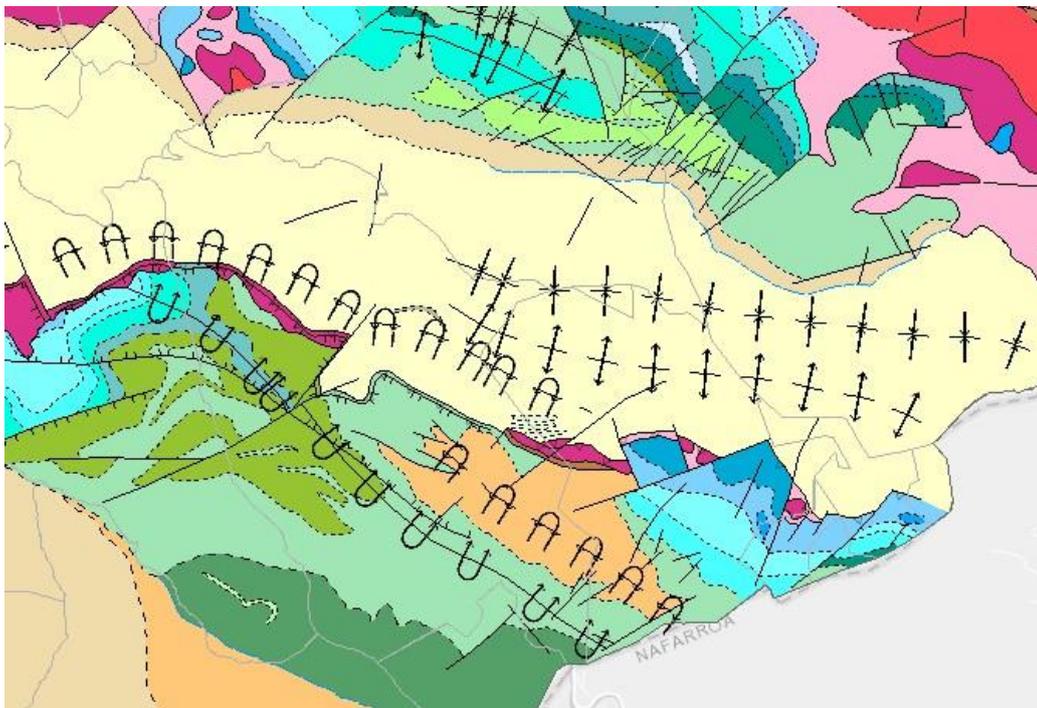
Tramo de pendiente	Superficie (ha)	Porcentaje municipio
<3%	6.3056	0.52%
3-5%	5.7137	0.47%
5-10%	15.5726	1.28%
10-20%	39.083	3.22%
20-30%	78.5412	6.48%
30-50%	374.8415	30.91%
50-100%	681.0408	56.16%
>= 100%	11.5094	0.95%

Superficie de Lizartza: 1213 ha

#### 5.5. Geología

El municipio de Lizartza se sitúa en la cuenca Vasco-Cantábrica, formada esencialmente por materiales sedimentarios, con algunas intercalaciones de materiales volcánicos depositados en una cuenca marina

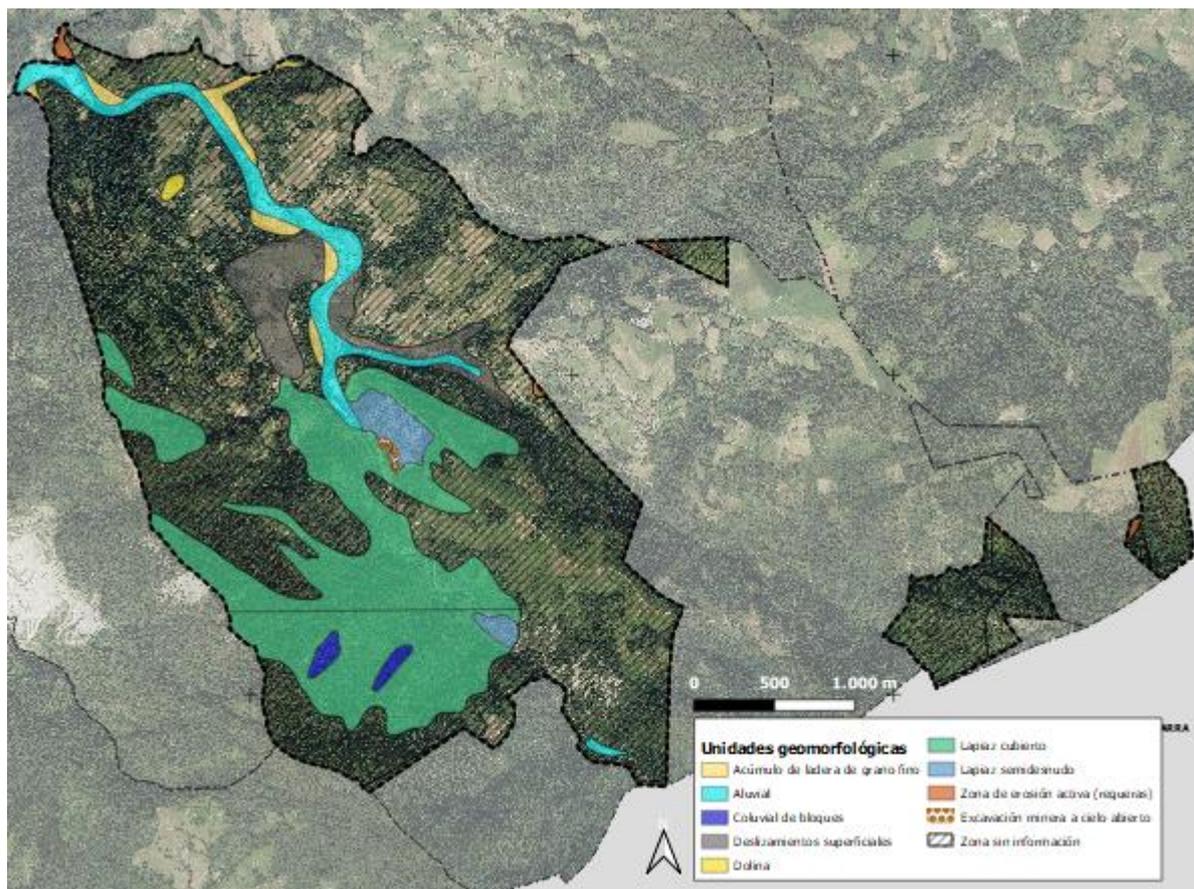
desde el periodo Triásico hasta el Cretácico Superior. Son materiales mesozoicos y cenozoicos depositados en la Cuenca Vasco-Cantábrica en el marco del Ciclo Alpino.



Geológico 25000 EVE

Geomorfológicamente, el municipio de Lizartza presenta diversidad de elementos. El entorno urbano de Lizartza se encuentra vinculado al río Araxes y como se puede observar en el plano siguiente se localiza en una región dominada por depósitos aluviales procedentes del mencionado río. En los alrededores de este núcleo urbano se ubican viviendas diseminadas en un terreno de pastos con poco arbolado, en donde la geomorfología proviene de deslizamientos superficiales. En la zona sur del municipio destaca la presencia de lapiazes.

Como elementos geomorfológicos más particulares se denota la presencia de una dolina o torca en la zona norte y al oeste del río Araxes y una excavación minera a cielo abierto en el área centro sur, junto a la carretera principal.



Plano de las unidades geomorfológicas de Lizartza. Fuente: Elaboración propia (GeoEuskadi)

La litología del municipio está constituida por diversas composiciones. En la zona norte predomina “Alternancia de margas y calizas arenosas” que es a su vez la unidad predominante del municipio. En la zona sur tenemos en su mayoría “Calizas masivas con rudistas y corales”. El resto de zonas son residuales y se dispersan por el resto del municipio.

Tabla 2: Materiales litológicos en el municipio de Lizartza

Unidades litológicas	Permeabilidad	Superficie (ha)	Porcentaje municipio
47 - Alternancia de margas y calizas arenosas	FM - Permeabilidad media por fisuración	409.4664	34.33%
25 - Calizas masivas con rudistas y corales	FM - Permeabilidad media por fisuración	324.0803	27.17%
05 - Alternancias de areniscas, calizas y lutitas	FB - Permeabilidad baja por fisuración	154.5449	12.96%
20 - Areniscas y lutitas	PB - Permeabilidad baja por porosidad	73.687	6.18%
56 - Limolitas calcáreas y margas decalcificadas	FB - Permeabilidad baja por fisuración	48.9068	4.10%
21 - Lutitas	PB - Permeabilidad baja por porosidad	48.8525	4.10%
10 - Alt. calizas nodulosas algo arenosas y margas con dominio de las primeras. Colores pardo-amarillento	FB - Permeabilidad baja por fisuración	37.5697	3.15%

17 - Calizas bioclásticas estratificadas ("encrinidas")	FA - Permeabilidad alta por fisuración	30.8174	2.58%
03 - Ofitas	I - Impermeable	20.8108	1.74%
04 - Carniolas, calizas brechoides y dolomías laminadas	FA - Permeabilidad alta por fisuración	17.0101	1.43%
04 - Margas y niveles de margocalizas	FB - Permeabilidad baja por fisuración	13.2654	1.11%
06 - Calizas micríticas, calizas bioclásticas y calizas con sílex, pasadas margosas	FA - Permeabilidad alta por fisuración	4.7586	0.40%
27 - Pizarras oscuras	FM - Permeabilidad media por fisuración	2.8131	0.24%
15 - Margas arenosas y lutitas calcáreas negras	FB - Permeabilidad baja por fisuración	2.4701	0.21%
01 - Arcillas abigarradas, pasadas yesíferas	I - Impermeable	1.792	0.15%
12 - Brechas calcáreas intraformacionales	FA - Permeabilidad alta por fisuración	1.7544	0.15%

(La superficie de Lizartza es 1213 ha, pero el análisis de la Litología tiene en cuenta 1.193 ha, debido a que hay una zona del Enclave de Uli que no contiene datos.)

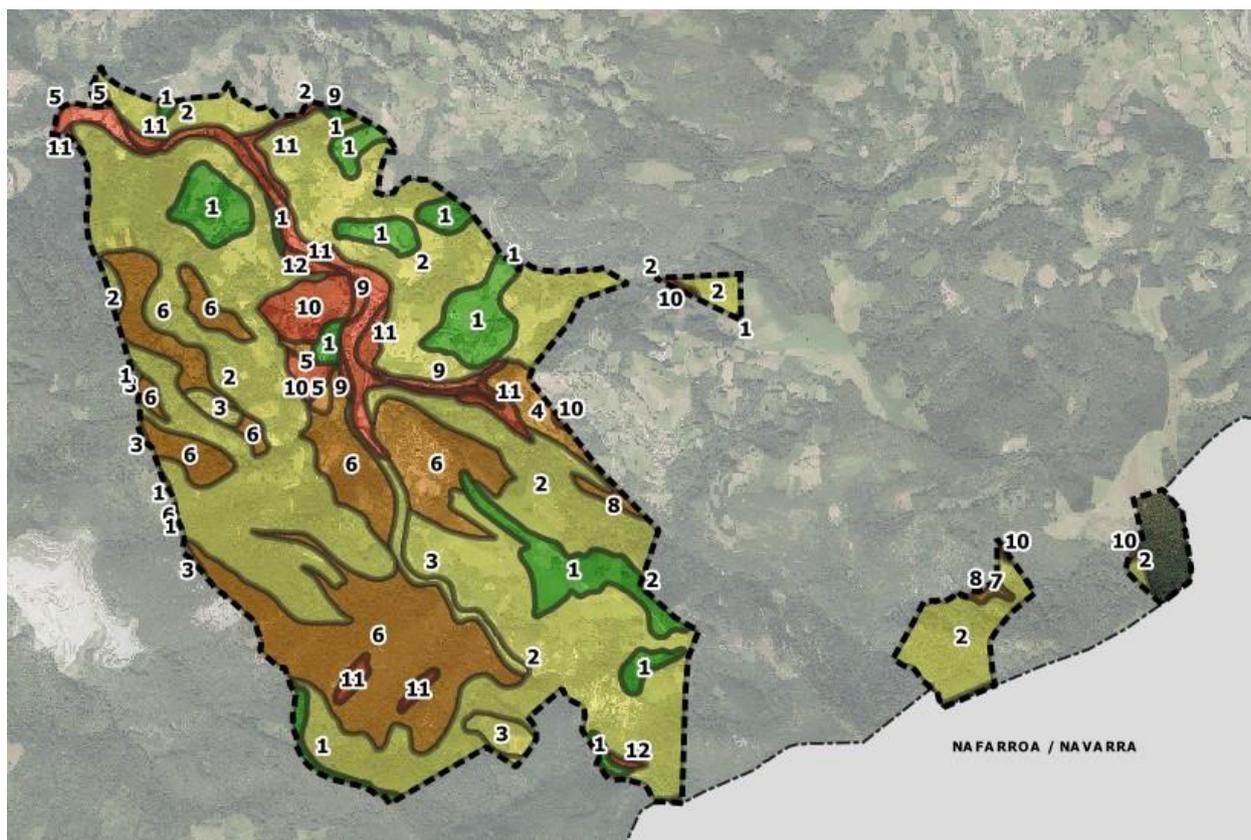
### Ver Plano 3.- Litología y permeabilidad

No se han detectado áreas ni puntos de interés geológico.

En relación a las condiciones geotécnicas, en el municipio en su mayoría son Aceptables o Favorables, y algunas pequeñas zonas son desfavorables o muy desfavorables, especialmente en los márgenes del río Araxes y Orexaran coincidiendo con material aluvial y áreas inundables.

### Ver Plano 4.- Condiciones geotécnicas.

A continuación, desglosamos los condicionantes geotécnicos de cada zona:



Plano de condiciones geotécnicas en el municipio de Lizartza. Fuente Geoeuskadi. Elaboración propia

ID	CONDICIONES	PROBLEMAS
1	Favorables	-
2	Aceptables	Pendientes fuertes (> 30%)
3	Aceptables	Rugosidad acusada
4	Desfavorables	Discontinuidad a favor de la pendiente y pendientes fuertes (> 30%)
5	Desfavorables	Inestabilidad de ladera
6	Desfavorables	Pendientes fuertes (> 30%) y rugosidad acusada
7	Desfavorables	Pendientes fuertes (> 30%), capacidad portante y asientos y agresividad
8	Desfavorables	Pendientes fuertes (> 30%), capacidad portante y asientos y fracturación intensa
9	Muy desfavorables	Capacidad portante y asientos e inestabilidad de ladera
10	Muy desfavorables	Inestabilidad de ladera y pendientes fuertes (> 30%)
11	Muy desfavorables	Inestabilidad de ladera, pendientes fuertes (> 30%) y capacidad portante y asientos
12	Muy desfavorables	Inundación, encharcamiento y capacidad portante y asientos

## 5.6. Edafología y Capacidad Agrológica

El papel del suelo debe ser entendido de forma diferente en los sistemas naturales y en los agrosistemas: desde el punto de vista ecológico en los primeros y desde el de la productividad en los segundos.

En relación a la clasificación del PTS Agroforestal, Lizartza se divide en la los siguientes tipos de suelo:

TIPO	Superficie (ha)	Porcentaje municipio
Forestal	841.5308	70.56%
Agroganadera: Paisaje Rural de Transición	228.5064	19.16%
Forestal-Monte Ralo	80.8441	6.78%
Agroganadero: Alto valor estratégico	11.0229	0.92%
Pasto Montano-Roquedos	4.0362	0.34%
Mejora Ambiental	2.5328	0.21%
Urbano (fuera del PTS)	24.1263	2.02%

(La superficie de Lizartza es 1213 ha, pero el análisis de la Litología tiene en cuenta 1.193 ha, debido a que hay una zona del Enclave de Uli que no contiene datos.)

Como se observa la gran parte del municipio es forestal y en las zonas cercanas al núcleo urbano se concentra el suelo Agroganadera: Paisaje Rural de Transición

**Ver mapa 28. PTS Agroforestal. Ordenación suelo rural.**

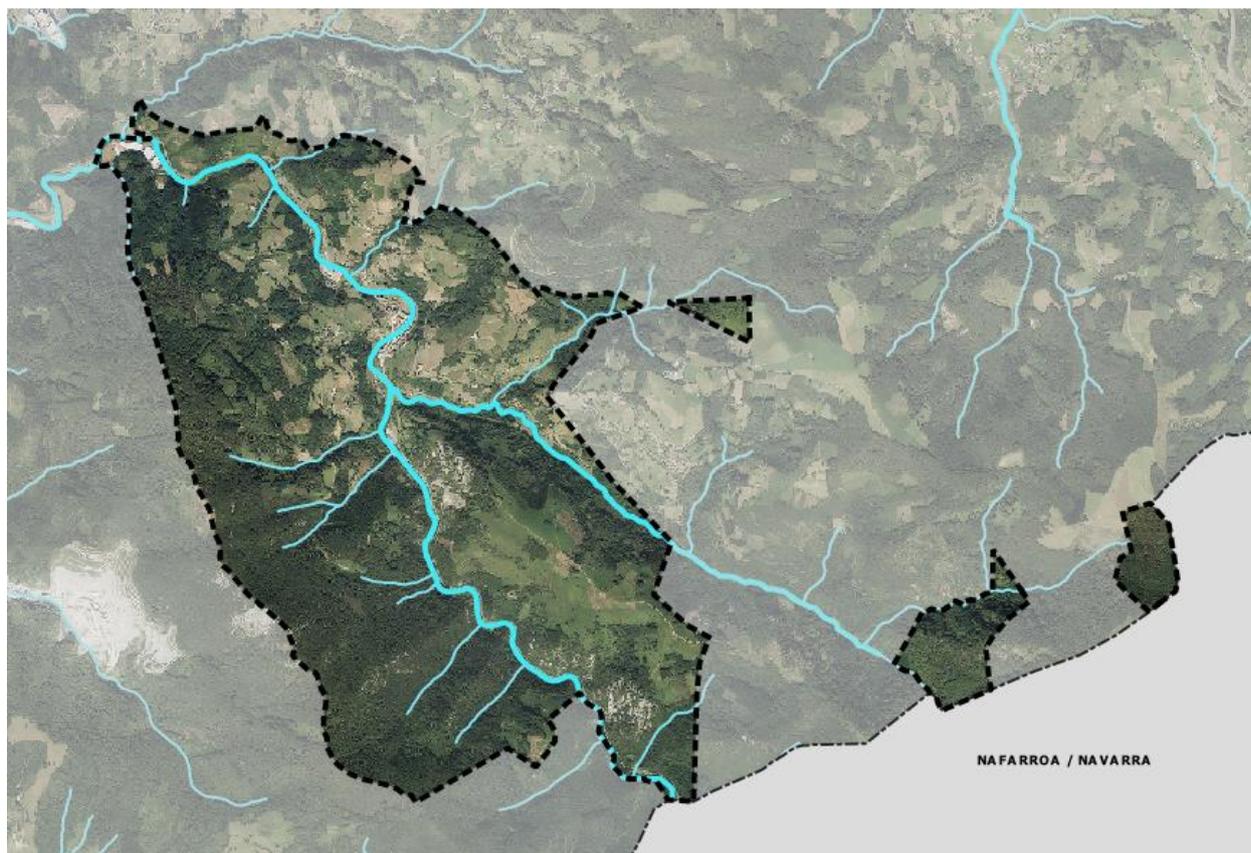
## 5.7. Hidrología

### 5.7.1. Red Hidrográfica

Todo el término municipal de Lizartza pertenece a la cuenca vertiente denominada Araxes II. La cuenca se encuadra en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental. La competencia en materia de aguas recae en la CHC

El río Araxes divide el municipio en dos de norte a sur y a orillas del mismo se ubican las zonas industriales y el núcleo urbano principal.

Hay otro río importante denominado Orexaran, también de Jerarquía 1 y que discurre de Suroeste (desde el enclave de Orunbe) hasta desembocar en el río Araxes



*Ríos y arroyos presentes en el término municipal de Lizartza*

### 5.7.2. Hidrología superficial

Como hemos comentado, en el municipio de Lizartza existen dos masas de agua principales el Río Araxes, la cual configura su principal núcleo urbano a su paso por el municipio y el río Orexaran, que proviene del municipio de Orexa.

Lizartza está afectado por manchas de inundación (10, 100 y de 500 años de periodo de retorno), especialmente su núcleo urbano, debido al elevado caudal que contiene su masa de agua principal. **(Ver plano 10. – Hidrología (Inundabilidad)).**

**El registro de zonas protegidas (RZP)** del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental 2022-2027, incluye aquellas zonas relacionadas con el medio acuático que son objeto de protección en aplicación de la normativa comunitaria y otras normativas. Si tenemos en consideración el entorno del ámbito, **señalar que el RZP incluye varias zonas protegidas en el ámbito de actuación:**

- **5 captaciones de abastecimiento urbano protegidas** (Manantial Golburu, Manantial Ipitza, Manantial Aguerre, Manantial Zakar y Regata Molino de Opote).
- **Una zona de protección de especies de interés económico** (ciprinícolas).
- **Zona de protección de hábitats y especies relacionadas con el medio acuático** (ZEC Araxes).
- **Perímetro de protección de aguas minerales y termales** (Insalus).
- **Elementos patrimoniales** relacionados con la hidrología.

- **Área de interés especial de especies amenazadas** (Visión europeo y Desmás del Pirineo).

### Ver Plano 6.- Hidrología. Registro zonas protegidas

Por otro lado, en el municipio de Lizartza se han detectado 47 puntos de agua; de ellos 31 son de tipo captaciones superficiales, 25 son manantiales. Hay un punto de agua sin asignar esta característica

A continuación, una tabla con las características detalladas de cada punto de agua:

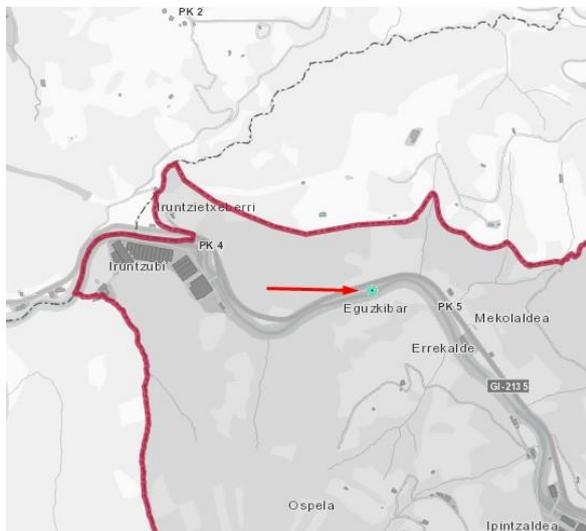
DENOM	USO	FORMA_DE_T	OBSERVACIO	TIPO
Insalus - 1	Minero-medicinal	-	Tres surgencias próximas utilizadas para embotellamiento en Aguas de Insalus	Manantial
Orita	Ganadero	-		Manantial
Errekondo	Abastecimiento urbano	-		Manantial
Golburu	Abastecimiento urbano	-		Manantial
Ipintza	Abastecimiento urbano	-		Manantial
Manantial	Agropecuario	-		Manantial
Erreka	Abastecimiento urbano	-		Manantial
Eluz	Abastecimiento urbano	-		Manantial
Txokoa	Abastecimiento urbano	-		Manantial
Txiki	Abastecimiento urbano	-		Manantial
Eluskoin	Ganadero	-		Manantial
Arrola	Abastecimiento urbano	-		Manantial
Sasti-Txulo	Abastecimiento urbano	-		Manantial
Gezur-Gaztain	Abastecimiento urbano	-		Manantial
Agerre	Abastecimiento urbano	-		Manantial
Elorriaga	Abastecimiento urbano	-		Manantial
Errotondo	Abastecimiento urbano	-		Manantial
Zakar	Abastecimiento urbano	-		Manantial
Sarrai-Azpi	Abastecimiento urbano	-		Manantial
Sarregi-Txiki	Abastecimiento urbano	-		Manantial
Muttegietakoa	Ganadero	-		Manantial
Muttita	Ganadero	-		Manantial
Insalus - 2	Actividad industrial	-	Aguas minero-medicinales. Acondicionamiento entre 30/10/76 y 20/5/77	Manantial
Insalus - 3	Actividad industrial	-	Aguas minero-medicinales. Acondicionamiento entre 30/10/76 y 20/5/77	Manantial
Regata Yola	-	Azud y canal		Captación superficial
Regata Oruse o Marbera-Chiqui	-	Arqueta y tubería		Captación superficial
Río Araxes	-	Azud y canal		Captación superficial
Regata Mecola	-	Arqueta y tubería		Captación superficial
Río Araxes	-	Azud y canal		Captación superficial
Regata Molino Opoto	-	Arqueta y tubería		Captación superficial
Egimendi	Abastecimiento urbano	Arqueta y tubería		Manantial
Manantial	-	Arqueta y tubería		Manantial
Etxaburu	-	Arqueta y tubería		Manantial
Makaleta	Doméstico	Arqueta y tubería		Manantial
Río Araxes	-	Azud y canal		Captación superficial
Regata Artamín	-	Azud y canal		-
Manantial	-	Arqueta y tubería		Manantial
Eliz	-	Arqueta y tubería		Manantial
Manantial	-	Arqueta y tubería		Manantial
Regata Gaztelu	-	Azud y canal		Captación superficial

Regata Gazteluko-erreka	-	Azud y canal		Captación superficial
Río Orexaran	-	Azud y canal		Captación superficial
Regata Gaztelu	-	Azud y canal		Captación superficial
Regata Orexarán	-	Azud y canal		Captación superficial
Regata Oruso	-	Arqueta y tubería		Captación superficial
Regata Yola	-	Otros		Captación superficial
Afluente del Araxes	-	Arqueta y tubería		Captación superficial

### 5.7.3. Calidad de las aguas superficiales

#### Calidad de las aguas superficiales

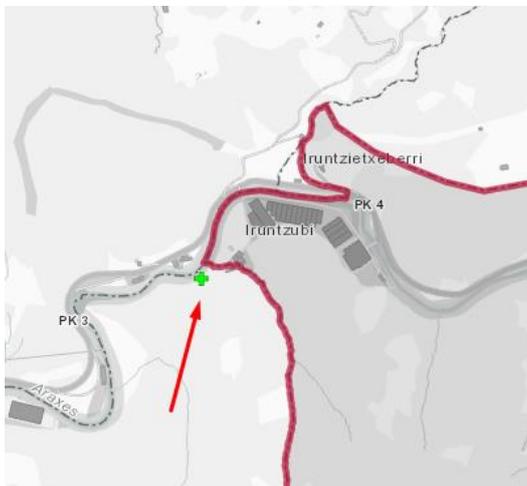
La red de seguimiento del estado ecológico de las aguas de la CAPV, gestionada por la Agencia Vasca del Agua, ubica en Lizartza una **estación de control hidrometeorológico, de calidad y regletas** de nivel de tipo “Estación de aforo, calidad y meteorológica.



<b>Nombre:</b>	Araxes
<b>Municipio:</b>	Lizartza
<b>Tipo:</b>	Hidro_Meteo_Calidad
<b>Código:</b>	RC OR06HMC
<b>Entidad gestora:</b>	GV-DFG
<b>UtmX:</b>	577477
<b>UtmY:</b>	4773796

*Datos URA (GisUra)*

En el municipio no existe ninguna **Estación de control del estado de las aguas**: aunque sí hay una justo en el límite con Altzo



<b>Nombre de masa:</b>	Araxes II
<b>Estación:</b>	Errotagain (Araxes) (ALTZO)
<b>Demarcación:</b>	Cantábrico Oriental. Intercomunitarias
<b>Estado global:</b>	BUENO
<b>Estado biológico:</b>	Null
<b>Estado ecológico:</b>	BUENO
<b>Estado químico:</b>	BUENO
<b>Año:</b>	2018
<b>GLOBALID:</b>	{1BBEF2EB-6A2C-4072-9700-BF8C604E355B}

Datos URA (GisUra)

El estado ecológico de masas de agua río para los dos ríos más importantes es bueno.

El estado químico de masas de agua río también es bueno.

A continuación, los datos que ofrece URA de los estados de las masas de agua río:

#### RIO OREXARAN

<b>Descripción de masa:</b>	RSo Araxes II
<b>Nombre de masa:</b>	Araxes II
<b>Código de masa:</b>	ES023MAR002591
<b>Demarcación:</b>	Cantábrico Oriental
<b>Tipología:</b>	Peque
<b>Estado ecológico:</b>	BUENO
<b>Estado global:</b>	BUENO
<b>Estado químico:</b>	BUENO
<b>Estado biológico:</b>	Null
<b>Año:</b>	2019
<b>Descripción de masa:</b>	RSo Araxes II

## RIO ARAXES

<b>Descripción de masa:</b>	RSo Araxes II
<b>Nombre de masa:</b>	Araxes II
<b>Código de masa:</b>	ES023MAR002591
<b>Demarcación:</b>	Cantábrico Oriental
<b>Tipología:</b>	Peque
<b>Estado ecológico:</b>	BUENO
<b>Estado global:</b>	BUENO
<b>Estado químico:</b>	BUENO
<b>Estado biológico:</b>	Null
<b>Año:</b>	2019
<b>Descripción de masa:</b>	RSo Araxes II

### Ver Plano 5.-Hidrología superficial.

#### 5.7.4. Hidrología subterránea

El ámbito de estudio se sitúa sobre la **masa de agua** subterránea denominada Gatzume-Tolosa, en el dominio Anticlinorio norte con un acuífero de tipo kárstico en sentido estricto – Kárstico de flujo difuso.

En el enclave de Uli hay una zona perteneciente a la masa de agua “Basaburua-Ulzama” con un acuífero tipo kárstico en sentido estricto.

En Lizartza además, hay varios **sectores de masas** de aguas subterráneas correspondientes al sector Otsabio, perteneciente al dominio Anticlinorio norte.

### Ver Plano 7.- Hidrología subterránea. Masa de agua y sectores

**El estado químico** la masa se evalúa como bueno según los últimos resultados de la red básica de control de aguas subterráneas gestionada por la Agencia Vasca del Agua.

En el municipio no hay ninguna estación de control de masas de aguas subterráneas.

#### Vulnerabilidad de acuíferos

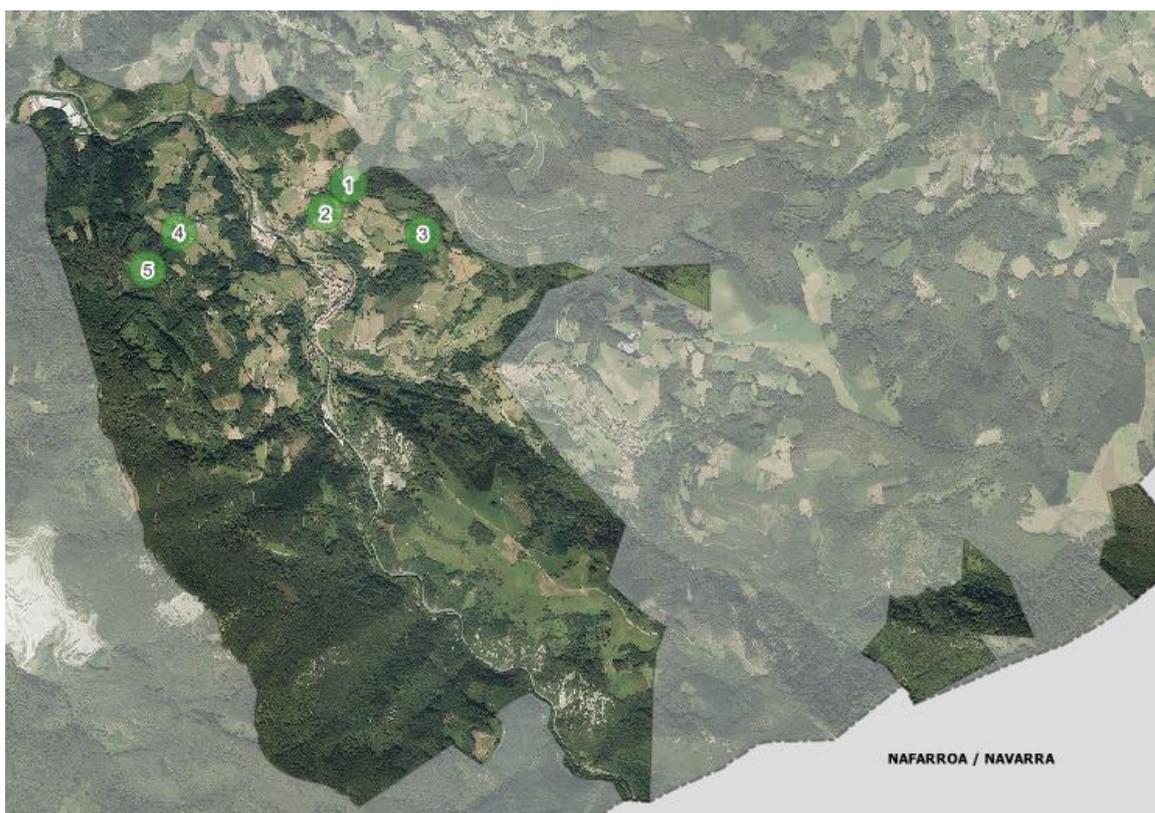
En el municipio de Lizartza varía la vulnerabilidad de acuíferos según la zona. En la zona norte la vulnerabilidad es muy baja, en la zona central hay vulnerabilidad alta en el oeste y en el este media o muy alta. En la zona sur predomina la vulnerabilidad muy alta.

### Ver Plano 8.- Vulnerabilidad de acuíferos.

### 5.7.5. Captaciones superficiales protegidas

El Registro de Zonas Protegidas del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental 2022-2027, como hemos comentado anteriormente identifica 5 captaciones protegidas para el abastecimiento urbano en el ámbito de estudio. Estas captaciones son:

- **1- Regata Molino de Opote.**
- **2- Manantial Aguerre.**
- **3- Manantial Zakar.**
- **4- Manantial Ipitza.**
- **5- Manantial Golburu.**



*Captaciones protegidas (área de protección) en el Municipio de Lizartza*

### 5.7.6. Inundabilidad

Ver apartado 5.15.8. Riesgos ambientales - Inundabilidad

**Ver Plano 7.- Inundabilidad.**

### 5.7.7. Emplazamientos Interés Hidrogeológico

En Lizartza hay varios emplazamientos con Interés hidrogeológico, y en el **Plano 9. Hidrogeología** se puede ver al detalle los diferentes tipos y su ubicación.

## 5.8. Vegetación

### 5.8.1. Vegetación potencial y usos del suelo

#### Vegetación potencial

La vegetación potencial, es decir la comunidad clímax que se desarrollaría naturalmente en condiciones ambientales estables, es decir, se corresponde con aquellas formaciones que ocuparían el territorio si no hubiera existido ningún tipo de actividad o afección por parte del ser humano. Por otro lado, las series de vegetación constituyen las unidades geobotánicas que tratan de explicar todo el proceso de la sucesión que puede ocurrir en un área, tanto por causas naturales como por la acción humana. Reúnen, por tanto, todas las posibles comunidades encadenadas dinámicamente en sentido regresivo.

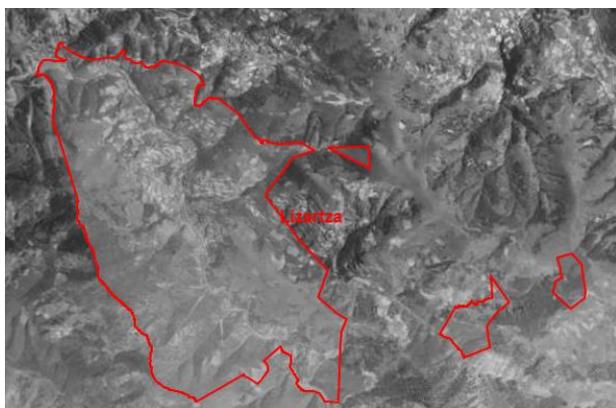
En el término municipal de Lizartza combina los siguientes tipos de vegetación potencial:

- Aliseda cantábrica
- Encinar cantábrico
- Hayedo acidófilo
- Hayedo calcícola o eutrofo
- Robledal acidófilo y robledal-bosque mixto atlántico

Ver Plano 11. Vegetación potencial.

### 5.8.2. Vegetación actual

La vegetación que encontramos en la actualidad tiene poco que ver con la potencial, ya que el territorio ha sido modificado debido a las actividades humanas: Como se aprecia en la imagen comparativa inferior, la superficie dedicada a prados y cultivos (zona clara) ocupaba aproximadamente dos tercios de la superficie del término municipal, mientras que en el 2022 se ha reducido, al ser sustituida por plantaciones forestales de uso industrial.





*Cambio del uso del suelo en Lizartza. Izquierda: año 1945/46 americano; derecha: orto 2022. Fuente: GeoEuskadi.*

Analizando la vegetación actual en su conjunto para el municipio de Lizartza tenemos que la máxima proporción del territorio es representada por bosques naturales (36,94%). Muchos de estos bosques naturales coinciden con la vegetación potencial del territorio, es decir, encinar cantábrico, hayedo acidófilo, hayedo calcícola o eutrofo, robledal acidófilo y robledal-bosque mixto atlántico y en las áreas cercanas a cauce del río aliseda cantábrica. Lizartza es un municipio que ha mantenido de forma eminente su superficie de bosque natural, contrariamente a la tendencia de la comunidad autónoma. Hoy por hoy existen normativas y herramientas de control para evitar la deforestación descontrolada de este tipo de vegetación.

Por otro lado, el segundo tipo de vegetación más abundante en el territorio son las plantaciones forestales que representan casi el 24% del territorio. Es seguido de matorral (19,8%) y herbazal (18,5%). Este tipo de vegetación actúa de transición entre los núcleos urbanos y las zonas forestales.

Tradicionalmente y como se observa en las fotografías comparativas, estas áreas eran dedicadas a cultivos de siembra, puesto que Lizartza era un municipio de tradición agroganadera dedicada principalmente al sector primario. Actualmente se han convertido en prados y pastos.

Las unidades que aparecen en la siguiente tabla están cartografiadas en el **plano 12: Vegetación**:

Tabla 4: Unidades de vegetación actuales en Lizartza

Unidades de vegetación	Superficie (ha)	Proporción municipio (%)
Bosque	440.5813	36.94%
Plantaciones forestales	279.8791	23.47%
Matorral	236.4408	19.83%
Herbazal	220.866	18.52%
Urbano y baldíos	14.8453	1.24%

(La superficie de Lizartza es 1213 ha. pero el análisis de la Vegetación tiene en cuenta 1.193 ha, debido a que hay una zona del Enclave de Uli que no contiene datos.)

### Ver plano 12.- Vegetación actual

#### 5.8.3. Hábitats de Interés Comunitario

La Unión Europea aprobó en 1992 la Directiva 92/43/UE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres, conocida como Directiva de Hábitats. Posteriormente, en 1997, aprobó la Directiva 97/62/UE, en la que se adaptan al progreso científico, a su mejor conocimiento y definición, los hábitats naturales y las especies de los anexos I y II.

El objetivo perseguido por la Directiva de Hábitats, definido en su artículo 2, es la conservación de la biodiversidad en el territorio de la Unión Europea, mediante la conservación de los hábitats naturales y las especies de flora y fauna silvestres.

La Directiva define hábitats naturales como aquellas zonas terrestres o acuáticas diferenciadas por sus características geográficas, abióticas y bióticas, tanto si son enteramente naturales como seminaturales.

La **Directiva de Hábitats** clasifica jerárquicamente los hábitats naturales de interés comunitario, prioritarios o no, y lo hace en 9 niveles descritos por un código de una sola cifra:

- Hábitats costeros y vegetaciones talofíticas
- Dunas marítimas y continentales
- Hábitats de agua dulce
- Brezales y matorrales de zona templada

- Matorrales esclerófilos
- Formaciones herbosas naturales y seminaturales
- Turberas altas, turberas bajas (fens y mires) y áreas pantanosas
- Hábitats rocosos y cuevas
- Bosques

Cada uno de estos nueve niveles se subdivide, a su vez, en diferentes apartados, descritos por un código de dos cifras. Cada una de estas categorías engloba un hábitat de interés comunitario cuya conservación requiere la designación de zonas de especial conservación y que completan la Red Natura 2000. Este hábitat está descrito por un código de cuatro cifras o letras. Si aparece con un asterisco indica que ese hábitat está considerado como prioritario.

Analizando con más detalle los hábitats de los que se componen las distintas unidades de vegetación anterior, se han identificado en el municipio de Lizartza, **11 tipos de hábitats incluidos en la Directiva de Hábitats** que en conjunto suman cerca de 350 ha de HIC.

Tabla 5: Hábitats de interés comunitario en Lizartza

Código	Nombre del hábitat	Superficie (ha)	Proporción municipio (%)
9340	Bosques de Quercus ilex y Quercus rotundifolia.	130,602	10,77
6510	Prados pobres de siega de baja altitud (Alopecurus pratensis, Sanguisorba officinalis).	97,7409	8,06
9120	Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de Ilex y a veces de Taxus (Quercion robori-petraeae o Ilici-Fagenion).	78,1139	6,44
4030	Brezales secos europeos.	18,9702	1,56
91E0*	Bosques aluviales de Alnus glutinosa y Fraxinus excelsior (Alno-Padion, Alnion incanae, Salicion albae).	12,4741	1,03
6210*	Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (Festuco-Brometalia) (parajes con importantes orquídeas).	7,8496	0,65
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica.	3,5123	0,29
6210	Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (Festuco-Brometalia)	2,13	0,18
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos.	1,6879	0,14
9260	Bosques de Castanea sativa.	0,3699	0,03
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga.	0,1641	0,01
<b>TOTAL</b>		<b>353,6149</b>	<b>29,15</b>

La mayor superficie corresponde al hábitat de tipo “Bosques de Quercus ilex y Quercus rotundifolia” seguido de “Prados pobres de siega de baja altitud” y de “Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de Ilex y a veces de Taxus”. El resto de hábitats son casi residuales. De estos hábitats, dos de ellos se consideran en la mencionada Directiva, hábitats prioritarios (De ahí el asterisco junto al código)

### Ver plano 13. Hábitats de Interés Comunitario

#### 5.8.4. Flora amenazada

En Lizartza no se encuentra ninguna especie de flora amenazada o de protección.

#### 5.9. Fauna

Las comunidades faunísticas y la potencial presencia de las mismas en un determinado territorio están estrechamente ligadas al tipo de unidades de vegetación existentes en él, debido, por una parte, a la relación que los vertebrados terrestres mantienen con la vegetación y por otra parte con la estructura de la misma.

En consecuencia, existe una tendencia acentuada de los vertebrados por ocupar los hábitats de forma preferente y por establecer relaciones ecológicas entre las especies que los ocupan.

La fauna de vertebrados presente en el Área es principalmente de origen atlántico y centroeuropeo encontrándose también algunas especies de carácter mediterráneo dada la proximidad de la divisoria.

Los principales biotopos son los siguientes:

##### Cauces y alisedas

Las alisedas constituyen unidades vegetales lineales propias de las orillas de los ríos. Las formaciones en galería, debido a sus particulares condiciones de humedad, estructura vegetal y presencia constante de agua libre favorecen la instalación de comunidades de vertebrados complejas.

En ellas cabe destacar, entre los peces la trucha, la loina y el ezkailu, y entre los anfibios, las aves y los mamíferos, los siguientes: Sapo partero Lavandera cascadeña Rata de agua Sapo común Lavandera blanca Ratón de campo Rana verde Mirlo acuático Nutria Lagartija roquera Desmán del pirineo Visón europeo Martín pescador Ratilla agreste.

##### Campiña atlántica

Se trata, junto con las plantaciones de coníferas exóticas una de las unidades más extensas del municipio y donde caseríos, cultivos, huertas, pastos de siega y diente, setos, riachuelos, residuos de bosque caducifolio, plantaciones de pinnus radiata, etc. forman un abigarrado mosaico paisajístico. En función de las diferentes formas de explotación y de la presión antropógena se distinguen dos tipos básicos de campiña: los fondos de valle más habitados y con mayor proporción de espacios abiertos y los que corresponden a las laderas con mayor predominio de las superficies forestales y menor presencia humana. La mencionada variedad paisajística se refleja en una alta biodiversidad faunística, de tal forma que los vertebrados terrestres se encuentran ampliamente representados en la campiña.

Son especies características de estos hábitats: Tritón palmeado Lavandera blanca Ratilla agreste Sapo partero Mirlo Ratón de campo Sapo común Zorzal común Ratón casero Lución Estornino común Ratón espiguero Lagarto verde Gorrión molinero Erizo común Lagartija roquera Jilguero Comadreja Ratonero común Topo común Garduña Cuco Musaraña común Tejón Lechuza común Musgaño patiblanco Zorro Torcecuellos Topillo lusitano Bisbita arbóreo Topillo pirenaico.

## Hayedos

Los hayedos suponen una parte considerable del bosque autóctono del Área Funcional. En este tipo de bosque la escasa luminosidad que atraviesa las copas de las hayas no permite el desarrollo del estrato arbustivo y limita mucho el del herbáceo, por lo que la abundancia de especies, tanto vegetales como animales, no es muy alta en comparación a otro tipo de bosques. Por otro lado, los viejos árboles trasmochos agujereados ofrecen refugio y alimento a muchas especies de aves y mamíferos.

Las especies características de este tipo de bosque son: Salamandra común Ratonero común Carbonero palustre Sapo partero Chotacabras Herrerillo capuchino Rana roja Zorzal charlo Carbonero común Lución Curruca mosquitera Trepador azul Lagartija de turbera Curruca capirotada Escribano cerillo Lagartija roquera Mosquitero común Camachuelo.

**Entre los diferentes tipos de fauna de interés o con figuras de protección presente en Lizartza destaca lo siguiente:**

### Aves

Se ha identificado en el enclave de Orunbe dentro del “*Censo, distribución, selección de hábitat de nidificación y tasas reproductoras del Halcón Peregrino en Álava (Gainzarain, J. A., Arambarri, R. y Rodríguez, A. F., 2003) Seguimiento del Halcón Peregrino en Gipuzkoa (Diputación Foral de Gipuzkoa, 2003).*” La presencia de Halcón peregrino (*Falco peregrinus*).

En cuanto a las **aves rupícolas**, teniendo en cuenta el estudio de “*Illana A, Paniagua D y Echegaray J (2010). Valoración de las áreas rupícolas del País Vasco en función de las rapaces nidificantes. Vitoria-Gasteiz. Informe inédito. 152 pp.*”, que consiste en unas cuadrículas donde se encuentran tres especies: (Alimoche, Buitre leonado y Halcón peregrino) que se localizan en el sur de Lizartza y en los dos enclaves (Orunbe y Uli).

En Lizartza también hay algunas **zonas de protección (ZP) de líneas y tendidos eléctricos**, zonas que suele implicar un alto riesgo de electrocución y colisión de la avifauna. En la actualidad este problema es una de las principales causas de mortalidad no natural más frecuente en este grupo de vertebrados. Para minimizar los efectos negativos que dichas infraestructuras ocasionan sobre las aves se publicó el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y electrocución en líneas eléctricas aéreas de alta tensión. En el marco de esa norma, se aprobó la Orden de 6 de mayo de 2016, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, en cuya virtud se delimitaron las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de aves amenazadas y se publicaron las zonas de protección para la avifauna en el ámbito de la CAPV en las que serán de aplicación las medidas establecidas contra la colisión y la electrocución en el Real Decreto 1432/2008. La RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2018, del Director de Patrimonio Natural y Cambio Climático, determina las líneas eléctricas aéreas de alta tensión que no se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 1432/2008

También nos encontramos en los enclaves de Orunbe y Uli un **Area de Interés Especial (AIE)** dentro del **plan de gestión de aves necrófagas**, denominado precisamente Orunbe-Uli.

**Ver Plano 14.- Fauna (Aves).**

## Mamíferos

En Lizartza hay tres especies de mamíferos dentro de **Área de Interés Especial (AIE)**. Estas áreas representan enclaves relativamente pequeños y bien delimitados, que se caracterizan por su elevada importancia para la conservación de las poblaciones de la especie y/o muestran una fragilidad acusada ante posibles perturbaciones.

- Visón europeo (*Mustela lutreola*)
- Nutria euroasiática (*Lutra lutra*)
- Desmán ibérico (*Galemys pyrenaicus*)

Teniendo en cuenta la **Fauna amenazada con plan de gestión aprobado**, en Lizartza tenemos dos especies:

Visón europeo (*Mustela lutreola*) catalogado como en peligro de extinción y con la legislación “*ORDEN FORAL de 12 de mayo de 2004, por la que se aprueba el Plan de Gestión del Visón Europeo Mustela lutreola (Linnaeus, 1761) en el Territorio Histórico de Gipuzkoa. BOG 28-05-2004*”. Esta zona se ubica en el cauce del río Araxes.



Desmán ibérico (*Galemys pyrenaicus*) catalogado como en peligro de extinción y que comparte la misma legislación anteriormente comentada. Esta zona abarca tanto la zona sur de Lizartza del río Araxes así como el otro río Orexaran



En cuanto a **Zonas de Distribución Preferente (ZDP)**, también nos encontramos con el Visón Europeo, y en este caso abarca tanto el cauce del Araxes y del río Orexaran.

**Ver Plano 15.- Fauna (Mamíferos).**

### **5.10. Espacios Naturales de Interés Naturalístico y Espacios Naturales Protegidos**

El artículo 28 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, define como espacios naturales protegidos a aquellos espacios del territorio nacional, incluidas las aguas continentales, y el medio marino, que cumplan al menos uno de los requisitos siguientes y sean declarados como tales:

- a) Contener sistemas o elementos naturales representativos, singulares, frágiles, amenazados o de especial interés ecológico, científico, paisajístico, geológico o educativo.
- b) Estar dedicados especialmente a la protección y el mantenimiento de la diversidad biológica, de la geodiversidad y de los recursos naturales y culturales asociados.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, establece un sistema de espacios protegidos divididos en 3 categorías:

- 1.- Espacios Naturales Protegidos
- 2.- Espacios Protegidos Red Natura 2000
- 3.- Áreas protegidas por instrumentos internacionales

Los espacios naturales protegidos se clasifican en las siguientes categorías:

- a) Parques.
- b) Reservas Naturales.
- c) Áreas Marinas Protegidas.
- d) Monumentos Naturales.
- e) Paisajes Protegidos.

Por su parte, el Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, establece en su artículo 13 que los espacios naturales protegidos se clasificarán en alguna de las siguientes categorías:

- a) Parque natural.
- b) Biotopo protegido.
- c) Árbol singular.
- d) Zona o lugar incluido en la Red Europea Natura 2000 (lugares de importancia comunitaria (LIC), zonas especiales de conservación (ZEC) y zonas de especial protección para las aves (ZEPA), sin perjuicio de coincidir espacialmente, de forma total o parcial, con las categorías anteriores a), b) y c).

De esta manera a la red de espacios naturales protegidos por la legislación básica se añaden los biotopos protegidos y los árboles singulares.

Los espacios protegidos Red Natura 2000 comprenden los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), hasta su transformación en Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA). La gestión de estos espacios tiene en cuenta las exigencias ecológicas, económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales.

De acuerdo al artículo 50 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, tendrán la consideración de áreas protegidas por instrumentos internacionales todos aquellos espacios naturales que sean formalmente designados de conformidad con lo dispuesto en los Convenios y Acuerdos internacionales de los que sea parte España y, en particular, los siguientes:

- a) Los humedales de Importancia Internacional, del Convenio relativo a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas.
- b) Los sitios naturales de la Lista del Patrimonio Mundial, de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural.

- c) Las áreas protegidas, del Convenio para la protección del medio ambiente marino del Atlántico del nordeste (OSPAR).
- d) Las Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM), del Convenio para la protección del medio marino y de la región costera del Mediterráneo.
- e) Los Geoparques, declarados por la UNESCO.
- f) Las Reservas de la Biosfera, declaradas por la UNESCO.
- g) Las Reservas biogenéticas del Consejo de Europa.

A estos espacios se unen las reservas naturales fluviales que constituyen una figura de protección que tiene como objetivo preservar aquellos tramos de ríos con escasa o nula intervención humana y en muy buen estado ecológico. Se declaran en cumplimiento del artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que contempla la incorporación obligatoria en los Planes Hidrológicos competencia del Estado de estos espacios que merecen ser declarados reserva natural fluvial.

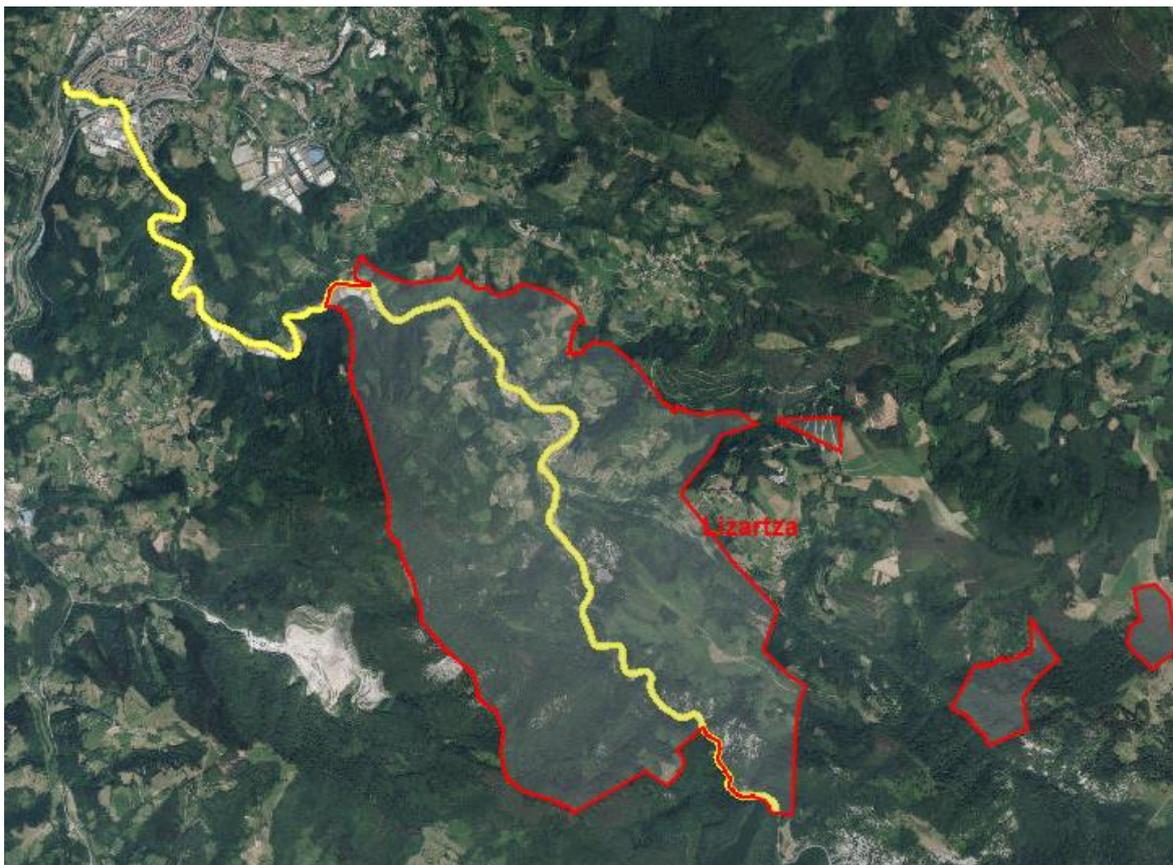
**En relación a los puntos anteriores, se ha superpuesto el ámbito de actuación con las principales figuras de Protección Ambiental de la CAPV, y los resultados obtenidos son los siguientes:**

- No se han detectado Espacios Naturales Protegidos.
- **Se han detectado áreas de interés naturalístico incluidas en las Directrices de Ordenación Territorial del País Vasco (DOT):** DOT035 - Valle del Araxes-Jazkugane y Basabe
- **Se ha detectado áreas del Catálogo Abierto de Espacios Naturales Relevantes de la Comunidad Autónoma Vasca:** Valles de Araxes, Jazkugaqe y Basabe
- **Se han detectado espacios pertenecientes a la Red Natura 2000:**
  - ES2120012 - Araxes Ibaia/Río Araxes catalogado como KBE/ZEC/SAC
  - ES2120012 - ARAXES IBAIA / RIO ARAXES- catalogado como LIC / BGL
- No se han detectado humedales catalogados Ramsar.
- **El ámbito de actuación se incluye dentro del Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV:** con cuencas visuales catalogadas y espacios de Interés naturalístico catalogados. (Ver apartado 5.13. Paisaje para más detalles).
- **Se han detectado dos especies de fauna protegida:** Visón europeo (*Mustela lutreola*) y Desmán ibérico (*Galemys pyrenaicus*) (Ver apartado 5.9. Fauna).

**Ver plano 16.- Espacios naturales**

### 5.10.1. Red Natura 2000 - ZEC Araxes ibaia/Río Araxes:

La ZEC incluye todo el tramo guipuzcoano del río Araxes, desde la muga con Navarra hasta su desembocadura en el río Oria en la localidad de Tolosa. Se trata de un tramo de 12,8 km de longitud. Destaca por mantener hábitats de interés comunitario, como las alisedas y fresnedas (Cod. Hábitat: 91E0\*), por su comunidad piscícola, con especies incluidas en el Anejo II de la Directiva de Hábitats y de la Ley 42/2007, de Biodiversidad, como la loina o madrilla (*Parachondrostoma miegii*) y por ser área de interés especial para el visón europeo (*Mustela lutreola*) y desmán del Pirineo (*Galemys pyrenaicus*), ambas en peligro de extinción en la CAPV.



*Delimitación del ZEC ES2120012 Araxes ibaia/Ría de Araxes. Fuente: GeoEuskadi*

El espacio ES2120012 “Araxes Ibaia/Río Araxes” fue propuesto para su inclusión en Red Natura 2000 como Lugar de Importancia Comunitaria en el año 2000, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Vasco de 28 de noviembre. Posteriormente, dicho espacio fue incluido en la lista de Lugares de Importancia Comunitaria que figura en el Anejo a la Decisión 2004/813/CE, de 7 de diciembre, por la que se aprueba de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la Región Biogeográfica Atlántica.

Esta lista ha sido actualizada sucesivamente mediante sendas Decisiones. El artículo 4 de la Directiva 92/43/CE, de Hábitats y los artículos 44-45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establecen que las Comunidades Autónomas, previo procedimiento de información pública, deben declarar, en su ámbito territorial, los LIC como Zonas Especiales de Conservación (ZEC), así como las ZEPA.

En la Parte 2. Objetivos y actuaciones particulares del documento de “Medidas de conservación de la ZEC “ES2120012 - ARAXES IBAIA/ RÍO ARAXES”, se incluyen una serie de medidas de conservación y mejora de los elementos clave de gestión considerados en la ZEC.

### **Objetivos y medidas de conservación: Corredor ecológico fluvial**

<b>Objetivos y actuaciones</b>	
<b>Objetivo final</b>	<b>Mantener y recuperar la funcionalidad del Corredor Fluvial del río Araxes.</b>
<b>Objetivo operativo 1</b>	<b>Promover la conversión a aliseda-fresneda de una banda de 5 m de anchura dentro de los límites de la ZEC en los que se pierde la continuidad longitudinal de la vegetación de ribera por la presencia de prados.</b>
<b>Actuaciones</b>	Es de aplicación la actuación <b>1.AC.1</b> para la restauración de la vegetación natural de ribera en una banda de 5 metros de anchura en los tramos propuestos (ver Mapa de Actuaciones). Incluye la restauración de 6,6 ha de bosque de galería en áreas actualmente ocupadas por prados de siega, cultivos herbáceos u otros usos que interrumpen la conectividad del corredor fluvial. Asimismo resulta de aplicación la actuación <b>1.AC.3</b> , acerca de promover la determinación del DPH y la delimitación del "territorio fluvial", la <b>1.AC.9.</b> , relativa a la revegetación de escolleras (Actuaciones sobre un total de 615 m de longitud), así como la <b>1.AC.21</b> respecto a la importancia de la conservación del corredor fluvial en los ayuntamientos, centros escolares y asociaciones agrarias y forestales de la zona.
<b>Objetivo operativo 2</b>	<b>Mantener o mejorar la calidad de aguas en la ZEC.</b>
<b>Actuaciones</b>	Resulta de aplicación la actuación <b>1.AC.10.:</b> Completar el saneamiento de los núcleos de población que vierten sus aguas, directa o indirectamente, al ámbito ZEC (Construcción de la EDAR de Lizartza y colector de saneamiento; saneamiento de núcleos menores que vierten a la ZEC, Txarama, Leaburu, Gaztelu). Son de aplicación las actuaciones <b>1.AC.4.</b> , acerca de promover la revisión del régimen de caudales ambientales, la <b>1.AC.5.</b> (3 nuevos puntos de control) y <b>1.AC.6.</b> , en relación con el control del buen estado ecológico de las aguas superficiales de la ZEC.
<b>Objetivo operativo 3</b>	<b>Eliminar los obstáculos en el corredor acuático.</b>
<b>Actuaciones</b>	Es de aplicación en particular la Directriz <b>5.D.2</b> en relación con las concesiones fuera de uso en el ámbito de la ZEC: Papelera de Amaro, Celulosas del Araxes 1 (Txarama), antigua Serrería de Leaburu y Celulosas del Araxes 2 (Insalus). También es de aplicación la actuación <b>1.AC.7</b> respecto a la incorporación de pasos específicos para anguila y la <b>1.AC.8</b> en relación con el seguimiento de la efectividad de los dispositivos de permeabilización. <b>AP1.-</b> Redacción y ejecución de proyectos de demolición/ permeabilización de los obstáculos asociados a las concesiones de Papelera de Amaro, Celulosas del Araxes 2 (Insalus) y antigua Serrería de Leaburu. <b>AP2.</b> Promover un proceso de concertación o negociación en relación con el aprovechamiento hidroeléctrico de la central de Lizartza, con el fin de analizar las posibilidades de establecer unas condiciones más favorables para alcanzar el buen estado de conservación del hábitat fluvial. El proceso de concertación debe considerar incluso el posible cese de la actividad, como opción más ambiciosa de cara a propiciar un espacio de dimensiones suficientes para albergar una población viable de desmanes y un pequeño núcleo poblacional de visión europeo en la ZEC.
<b>Objetivo operativo 4</b>	<b>Mejorar el conocimiento de los factores que condicionan la funcionalidad del corredor fluvial del Araxes.</b>
<b>Actuaciones</b>	<b>AP3.-</b> Elaboración de un estudio detallado de la cuenca del río Araxes, en coordinación con la Comunidad Foral Navarra, con el objetivo de detectar los principales factores (hidrológicos, hidromorfológicos, físico-químicos) que impiden el funcionamiento óptimo del Corredor fluvial del Araxes y proponer las medidas adecuadas para mejorar dicho funcionamiento. Se propone incluir en el ámbito de estudio el área navarra de la cuenca del Araxes, ya que dicha área condiciona significativamente el funcionamiento del ecosistema fluvial de toda la cuenca del río Araxes.

**Objetivos y medidas de conservación: Hábitat 91E0 (Alisedas y fresnedas)**

Objetivos y actuaciones	
<b>Objetivo final</b>	<p><b>Mejorar el estado de conservación de los hábitats fluviales y de la heterogeneidad del mosaico fluvial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aumentar las superficie ocupada por hábitats naturales</li> <li>- Aumentar la diversidad de los mosaicos de hábitats naturales.</li> </ul> <p><b>Mantener en su estado actual los enclaves mejor conservados.</b></p>
<b>Objetivo operativo 1</b>	<p><b>Mejorar el conocimiento relativo a la presencia de hábitats y especies de fauna y flora de interés comunitario y/o regional en el ámbito de la ZEC</b></p>
<b>Actuaciones</b>	<p>Son de aplicación las medidas y directrices establecidas en el elemento clave Corredor Ecológico Fluvial para conservar y restaurar el corredor fluvial.</p> <p>Es de aplicación la actuación <b>1.AC.11.</b>, en relación con el seguimiento del estado de conservación de la aliseda.</p> <p>Son de aplicación asimismo las actuaciones <b>1.AC.13.</b>, en relación con la mejora del conocimiento sobre la presencia de invertebrados de interés comunitario ligados al medio fluvial en la ZEC y <b>1.AC.14.</b>, en relación con la mejora del conocimiento sobre la presencia de poblaciones de especies de flora de interés comunitario y/o regional.</p>
<b>Objetivo operativo 2</b>	<p><b>Favorecer el aumento de la superficie global ocupada por hábitats naturales</b></p>
<b>Actuaciones</b>	<p><b>1.AC.2.-</b> Promoción de acuerdo voluntarios con los propietarios de los terrenos para mejorar la estructura y composición de la vegetación natural de las márgenes (10 m de anchura) en aquellas zonas donde se ha perdido la continuidad por diversos usos (ver Mapa de Actuaciones). El objetivo es actuar sobre un total 2,7 ha de márgenes fluviales.</p> <p><b>AP4.</b> Ejecución y seguimiento de los resultados del proyecto de mejora morfológica y diversificación del hábitat fluvial del río Araxes mediante introducción de madera muerta (ver Mapa de Actuaciones).</p> <p>Son de aplicación las medidas y directrices establecidas en el elemento clave Corredor Ecológico Fluvial para conservar y restaurar el corredor fluvial.</p>
<b>Objetivo operativo 3</b>	<p><b>Disminuir la presencia de especies exóticas presentes</b></p>
<b>Actuaciones</b>	<p><b>1.AC.17.</b> Seguimiento y erradicación periódica de especies de flora exóticas invasoras (<i>Robinia pseudoacacia</i>, <i>Fallopia japonica</i>, <i>Buddleja davidii</i>, <i>Cortaderia selloana</i> principalmente) que contribuyan a una depreciación de los hábitats naturales de la ZEC.</p>

### Objetivos y medidas de conservación: Mustela lutreola (Visión europeo)

Objetivos y Actuaciones	
<b>Objetivo final</b>	<b>Garantizar la presencia en la ZEC Araxes Ibaia /Río Araxes de poblaciones de visión europeo, viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible y que permitan una adecuada conservación de la especie.</b>
<b>Objetivo operativo 1</b>	<b>Suprimir los impactos sobre visión en la ZEC.</b>
<b>Actuaciones</b>	<p>Son de aplicación todas las directrices y regulaciones comunes propuestas en relación con el uso del agua en las ZEC, así como las que figuran en el elemento clave corredor fluvial, relativas a la eliminación de los obstáculos en el corredor acuático, el respeto de los caudales ecológicos y el seguimiento de la eficacia de las medias adoptadas.</p> <p>Es de aplicación prioritaria en esta ZEC la actuación <b>AP2.</b>, del elemento clave corredor ecológico fluvial: promover un proceso de concertación o negociación en relación con el aprovechamiento hidroeléctrico de la central de Lizartza, con el fin de analizar las posibilidades de establecer unas condiciones más favorables para alcanzar el buen estado de conservación del hábitat fluvial. El proceso de concertación debe considerar incluso el posible cese de la actividad, como opción más ambiciosa de cara a propiciar un espacio de dimensiones suficientes para albergar una población viable de desmanes y un pequeño núcleo poblacional de visión europeo en la ZEC.</p> <p>La recuperación del estado de conservación favorable del hábitat precisa de la corrección o de la mitigación de la principal afección. Esta central afecta a un tramo de 5 km de río, por lo que su desaparición propiciaría la recuperación de las condiciones morfológicas y de caudal de un tramo de dimensiones significativas para ambas especies. Además al tramo recuperado se unirá el arroyo Orexaran/Basabe, que actualmente presenta un buen estado de conservación, configurando el conjunto un espacio de dimensiones suficientes para albergar una población viable de desmanes y un pequeño núcleo poblacional de visión europeo.</p>
<b>Objetivo operativo 3</b>	<b>Evaluar la eficacia de las actuaciones.</b>
<b>Actuaciones</b>	Es de aplicación la medida <b>1.AC.16</b> en relación con el seguimiento periódico de las poblaciones de visión (y desmán, en su caso) en la cuenca del río Araxes.

### Objetivos y medidas de conservación: Loina (Parachondrostoma miegii) y comunidad íctica

Objetivos y Actuaciones	
<b>Objetivo final</b>	<b>Alcanzar poblaciones ícticas autóctonas acordes con la capacidad de acogida de la ZEC.</b>
<b>Objetivo operativo 1</b>	<b>Conocer la estructura poblacional y requerimientos ecológicos de la comunidad piscícola de la ZEC.</b>
<b>Actuaciones</b>	<p>Son de aplicación las actuaciones <b>1.AC.5</b> y <b>1.AC.6</b> relativas al seguimiento de la calidad del agua y la evolución de las poblaciones piscícolas en la ZEC, incluyendo tres nuevos puntos de control en el eje del Araxes: uno en el tramo alto aguas arriba de Lizartza y los otros dos aguas abajo de Lizartza (uno de ellos cerca del núcleo urbano y el otro a la altura de la serrería de Leaburu).</p> <p><b>AP5.-</b> Realización de un estudio que caracterice el hábitat piscícola (mesohábitat) y determine los requerimientos ecológicos de las diferentes especies piscícolas presentes en la ZEC, incluyendo, para el caso de la loina: tamaño de la población, distribución y estado de conservación, capacidad de acogida de la ZEC para esta especie.</p>
<b>Objetivo operativo 2</b>	<b>Suprimir los impactos sobre las especies de peces presentes en la ZEC.</b>
<b>Actuaciones</b>	Son de aplicación todas las actuaciones relativas al elemento clave Corredor Fluvial.

**Objetivos y medidas de conservación: Avifauna de ríos: Mirlo acuático (Cinclus cinclus) y Martín pescador (Alcedo atthis)**

Objetivos y Actuaciones	
<b>Objetivo final</b>	<b>Garantizar la presencia de poblaciones de mirlo acuático y martin pescador viables acordes con la capacidad de acogida de la ZEC.</b>
<b>Objetivo operativo 1</b>	Mejorar las condiciones del hábitat para las especies en la ZEC
<b>Actuaciones</b>	Resultan de aplicación en particular las regulaciones <b>7.R.1.</b> , <b>7.R.5.</b> (Tener en cuenta los requerimientos de estas especies en el diseño o restauración de puentes, molinos...), <b>7.R.6</b> (fecha de realización de trabajos en el entorno fluvial), y la actuación <b>1.AC.20.</b> (Desarrollo de un proyecto de mejora del hábitat de estas especies).
<b>Objetivo operativo 2</b>	Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas
<b>Actuaciones</b>	Son de aplicación las medidas <b>1.AC.16.</b> (Seguimiento periódico de las poblaciones), <b>1.AC.19.</b> (Plan de gestión del martin pescador).

Tras la designación como ZEC de este ámbito, se aprobó el Decreto 34/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueban las normas generales para las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) vinculadas al medio hídrico.

Las normas generales previstas en el citado Decreto serán de aplicación al conjunto de espacios Red Natura vinculados al medio hídrico, por lo que regirán no solo en los espacios aprobados en el momento de su entrada en vigor, sino también en aquellos lugares que se aprueben a futuro, incluidos aquellos que en estos momentos se encuentran en tramitación.

Las normas generales para la conservación de estas zonas, se agrupan en dos tipologías:

- a) Directrices (D): disposiciones relativas a los distintos usos y actividades, ambientes o elementos clave, dirigidas a orientar las actuaciones de las diferentes administraciones públicas.
- b) Regulaciones (R): disposiciones cuyo fin es establecer normas de carácter vinculante relativas al desarrollo de usos y actividades que pueden afectar a los elementos y objetivos de conservación.

**5.11. Red de Corredores Ecológicos**

El proyecto de desarrollar una Red de Corredores Ecológicos en la C.A.E. responde a la necesidad de **conservar y restaurar** la conexión funcional entre los espacios naturales poseedores de especies silvestres cuyas mermadas poblaciones tienden al aislamiento.

El establecimiento de la Red de Corredores Ecológicos de la C.A.E. tiene como **objetivo** principal fomentar la conexión y la coherencia ecológica de la Red Natura 2000, como establece el artículo 10 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Concretamente se fomentará la conexión de aquellos espacios Natura 2000 poseedores de hábitats y especies que sufren una fragmentación detectable a escala regional. La delimitación de la Red de Corredores debería suponer repercusiones en la regulación de los usos del suelo y establecimiento de medidas tanto de restauración ecológica como de prevención de impactos. La red de corredores ecológicos se ha integrado en la infraestructura verde.

La estructura de la Red de Corredores Ecológicos de la C.A.E. se configura en torno a los espacios-núcleo a conectar. **Los corredores y áreas de enlace** son los elementos de conexión, mientras las **áreas de amortiguación** se sitúan rodeando tanto las zonas a vincular como los elementos conectores citados. Los **tramos de la red fluvial** no incluidos en estas cuatro figuras, y que por su interés conector deben formar parte de la estructura de la Red de Corredores, completa el ámbito espacial de ésta. Por último, las **áreas de restauración ecológica** constituyen enclaves degradados dentro de los elementos anteriores.

A lo largo de toda la extensión de Lizartza, nos encontramos con diferentes zonas o tipos dentro de los corredores ecológicos:

- **Tramos fluviales de especial interés conector:** A lo largo del río Araxes. Denominación “Araxes Ibaia / Rio Araxes”.
- **Áreas de enlace:** En la zona sur principalmente. Dividido en tres zonas con la denominación común de “VALLE ARAXES-JASKUGANE-BASABE”.
- **Corredores de enlace:** En la zona central. Denominación “ARALAR-AIAKO HARRIA”.
- **Áreas de Amortiguación:** En la zona norte.
- **Áreas de restauración ecológicas:** **Áreas de mejora ambiental del PTS Agroforestal** (En el vertedero),

**Ver Plano 18.-Corredores ecológicos.**

#### 5.12. Montes de Utilidad Pública

En Lizartza se detectan 578,62 ha de Monte de Utilidad Pública o Monte Protector (MUPP) o Monte de Libre Disposición, regulados por la Norma Foral 3/1994 de 2 de junio de Montes y administración de espacios naturales protegidos y en la Norma Foral 3/2007, de 20 de marzo, de Modificación de la Norma foral 3/1994, de 2 de junio (B.O.B. 28/03/2007).

El código de los MUPP presentes en Lizartza son:

- 1.050.1
- 2.054.1
- 2.054.2
- 2.054.3
- 2.060.1
- 2.060.2
- 2.907.1
- 2.907.2

## 5.13. Paisaje

### 5.13.1. Cuencas visuales

La Cartografía de Paisaje de la CAPV (1990) y su estudio de valoración (1993) elaboraron la delimitación de las cuencas visuales de la CAPV. Se trata de áreas relativamente homogéneas utilizando criterios de visibilidad que guardan entre sí una relación recíproca de Intervisibilidad.

El territorio de Lizartza se distribuye en dos cuencas visuales catalogadas: Araxes y Orexa.

Como se ha comentado, hay dentro del CPSS\* varias zonas.

En cuanto a la Cotidianeidad, todo Lizartza se considera como “Cotidiano”, con tres cuencas: Orexa, Lizartza y Araxes. La cotidianeidad, se refiere al hecho de que estas cuencas resultan visibles o muy visibles desde los núcleos de población y de actividad económica y desde las vías de comunicación.

**Ver Plano 20.- Cuencas visuales.**

### 5.13.2. Unidades de paisaje

Se distinguen 11 unidades de paisaje diferentes en el término municipal, que se resumen en esta tabla y se pueden visualizar en el plano:

UNIDAD PAISAJE	USO SUELO	DOMINIO	LOCALIZACIÓN	RELIEVE
Mosaico forestal en dominio fluvial	Mosaico forestal	Fluvial	Laderas e interfluvios alomados	Accidentado
Mosaico forestal matorral en dominio fluvial	Mosaico forestal matorral	Fluvial	Laderas e interfluvios alomados	Ondulado
Plantaciones forestales en dominio fluvial	Plantaciones forestales	Fluvial	Laderas e interfluvios alomados	Accidentado
Agrario con dominio de prados y cultivos atlánticos en dominio fluvial	Agrario con dominio de prados y cultivos atlánticos	Fluvial	Laderas e interfluvios alomados	Accidentado
Fronosas caducifolias en dominio fluvial	Fronosas caducifolias	Fluvial	Laderas e interfluvios alomados	Montañoso
Matorral en dominio fluvial	Matorral	Fluvial	Fondo plano	Accidentado
Mosaico agrario forestal en dominio fluvial	Mosaico agrario forestal	Fluvial	Laderas e interfluvios alomados	Ondulado

Mosaico forestal en dominio kárstico	Mosaico forestal	Kárstico	Laderas e interfluvios alomados	Montañoso
Plantaciones forestales en dominio kárstico	Plantaciones forestales	Kárstico	Meseta plana	Ondulado
Fronosas caducifolias en dominio kárstico	Fronosas caducifolias	Kárstico	Laderas e interfluvios alomados	Montañoso
Fronosas perennifolias en dominio kárstico	Fronosas perennifolias	Kárstico	Laderas e interfluvios alomados	Accidentado

### Ver Plano 21.- Unidades de paisaje.

#### 5.14. Patrimonio cultural y patrimonio urbanístico construido

Se ha consultado la información y la geolocalización de los elementos integrantes del patrimonio cultural vasco, tanto en lo referente al patrimonio construido como al patrimonio arqueológico.

##### Patrimonio construido

Hay 2 lugares catalogados como patrimonio construido:

- Caserío Etxeaundi
- Infraestructura hidráulica de Mekolalde (Papelera del Araxes)

##### Patrimonio arqueológico

En cuanto a patrimonio arqueológico en Lizartza se encuentran 38 elementos, entre los que se encuentran sobre todo caseríos, pero también otros como:

- Cueva Illarratzu
- Casa-Torre Basaitzenea
- Dolmen de Axurdario
- Ermita de la Magdalena
- Estación Megalítica de Otsabio-Zarate
- Estación megalítica de Urkita
- Hospital
- Molino Bekoerrona

- Molino Goikoerrota
- Yacimientos en cueva del TT.HH. de Gipuzkoa

### Delimitación de bienes arqueológicos

- **Estación Megalítica de Urkita:** Nº de Monumentos: 1. Descubierto a mediados de los años 70, esta estación cuenta con un solo ejemplar de dolmen, el de Axurdario. Se localiza entre el río Araxes y el arroyo que procede del barranco de Oresa. Se abre una zona caliza, a una altura no muy elevada para lo habitual en estos fenómenos, de 500 m.
- **Estación Megalítica de Otsabio-Zarate.** Municipios: Altzo, Gaztelu, Lizartza, Tolosa. Nº de Monumentos: 3. Pertenecen a esta estación los siguientes monumentos megalíticos:
  - Dolmen de Añi y Otsabio.
  - Túmulo de Pagoaundi.

**Ver plano 22: Patrimonio** para ver las ubicaciones de todos los elementos

## 5.15. Riesgos ambientales

### 5.15.1. Erosión

Según el modelo RUSLE la erosión real del municipio de Lizartza, en su mayor parte se describe como Zonas con niveles de erosión muy bajos y pérdidas de suelo tolerable. La zona urbana principal y los cauces son zonas no susceptibles al proceso erosivo. El resto de zonas son residuales, encontrándose cerca del vertedero la zona con más erosión del municipio.

**Ver plano 23: Erosión.**

Aquí una pequeña tabla con los datos, ya que la pérdida implica diferentes procesos:

PÉRDIDA	Proceso	Superficie (ha)	% Municipio
0 (t/ha y año)	Zonas no susceptibles al proceso erosivo	41.6743	3.49%
0 a 5 (t/ha y año)	Zonas con niveles de erosión muy bajos y pérdidas de suelo tolerable	1098.6202	92.12%
5 a 10 (t/ha y año)	Zonas con niveles de erosión bajos y pérdidas de suelo que pueden ser tolerables	47.084	3.95%
10 a 25 (t/ha y año)	Zonas con procesos erosivos leves.	0.4645	0.04%
Más de 200 (t/ha y año)	Zonas con procesos erosivos extremos.	4.7682	0.40%

### 5.15.2. Riesgos Geotécnicos

Como ya se ha comentado en el punto 5.5 Geología, hay diferentes condicionantes geotécnicos en el municipio, la mayoría son aceptables y en la zona urbana y alrededor del cauce de los ríos son Muy desfavorables. **Ver plano 4: Condiciones geotécnicas.**

### 5.15.3. Vulnerabilidad acuíferos

Tal y como se ha detallado en el apartado de 5.7.4. Hidrología subterránea, Lizartza presenta diferentes zonas de vulnerabilidad a los acuíferos. En su tercio norte la vulnerabilidad es en general muy baja o incluso nula, mientras que en la zona centro y sur se caracteriza por una vulnerabilidad alta o muy altas.

**Ver plano 8: Vulnerabilidad de acuíferos**

### 5.15.4. Suelos potencialmente contaminados

Dentro del municipio se ha detectado varias parcelas con actividad potencialmente contaminante del tipo **industrial**.

- Varios pabellones de la zona industrial de Iruntzubi, al norte del municipio.
- Los edificios de Goikoetxeandia zerrategia.
- Una zona de parcela en el núcleo urbano (Elbarrena 4-6).

Además, hay 1 zona de tipo **Vertedero**.

**Ver plano 24. Suelos contaminados.**

### 5.15.5. Incendios forestales

Se observa como en la mayor parte del municipio el riesgo es bajo. Se han detectado algunas zonas con riesgo alto y muy alto, relacionadas con las plantaciones forestales.

**Ver plano 25. Riesgo incendios.**

A continuación, se señala porcentualmente el riesgo de incendio forestal en el municipio

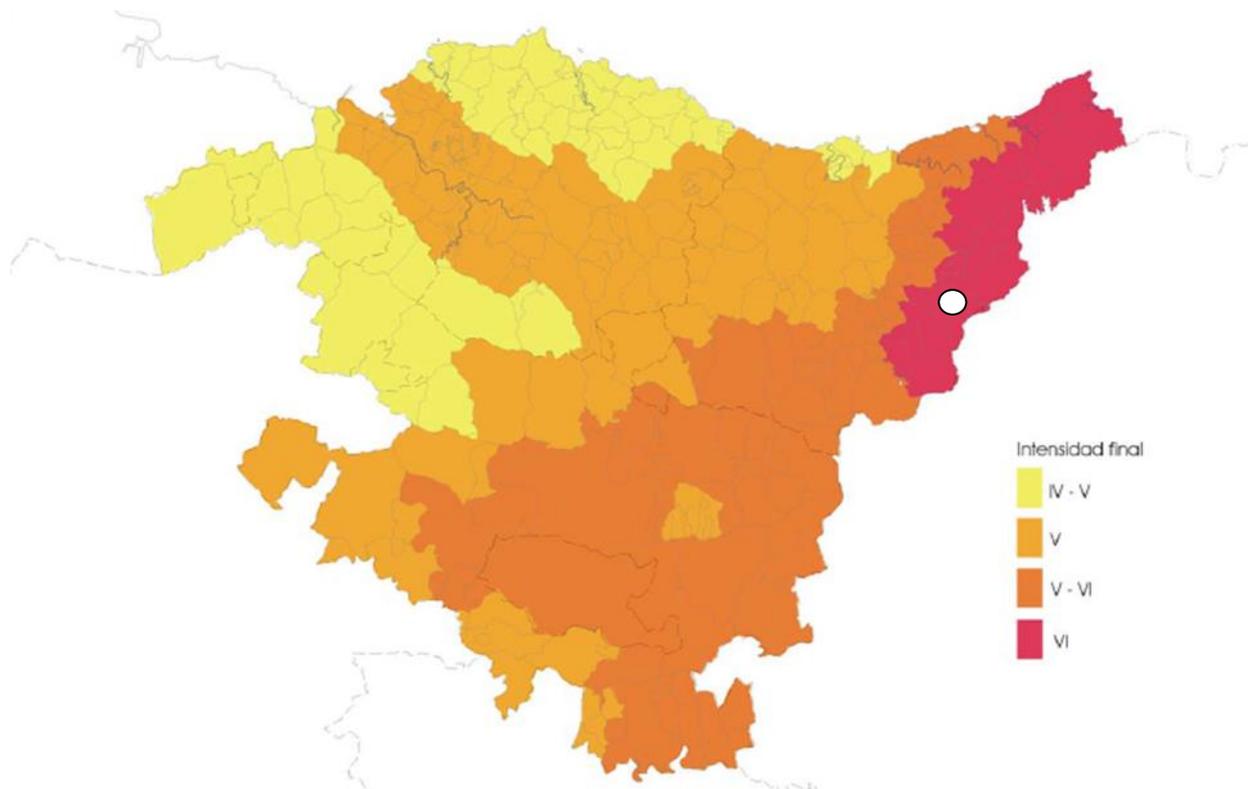
RIESGO	Superficie (ha)	% Lizartza
Muy alto	49.1139	4.05%
Alto	104.0583	8.58%
Bajo	759.9958	62.65%

*Superficie de Lizartza: 1213 ha*

### 5.15.6. Riesgo sísmico

El País Vasco se puede considerar como una zona de actividad sísmica baja. La actualización del Mapa de Peligrosidad Sísmica de España en el año 2003 llevo a modificar la Directriz Básica de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico adaptándola al nuevo Mapa de Peligrosidad. En dicha actualización se introducen nuevas áreas de peligrosidad sísmica en las provincias de Araba y Gipuzkoa de la Comunidad Autónoma Vasca. Y, de acuerdo con dicha Directriz Básica modificada, se ha elaborado el Plan de Emergencia ante Riesgo Sísmico.

Para el caso del municipio de Lizartza, el riesgo sísmico se ha clasificado como de nivel VI.



De dicho Plan se concluye que no existe ninguna zona en el País Vasco con intensidades iguales o superiores a VII, por lo que, no existen municipios obligados a realizar Plan de Emergencia Sísmico. Los municipios con peligrosidad igual o superior a VI están limitados a los más orientales de la Comunidad Autónoma que, en este caso, estarían en la necesidad de realizar estudios más detallados a nivel municipal, tales como estudios de vulnerabilidad o catalogación de edificios singulares o de especial importancia

### 5.15.7. Riesgo de transporte de mercancías peligrosas

#### Carreteras

La carretera GI-2135 que transcurre de norte a Sur por el municipio a orillas del río Araxes tiene un riesgo bajo.

**Ver plano 26. Riesgo Carreteras.**

## Ferrocarril

No hay ninguna línea de ferrocarril que transite por Lizartza

### **5.15.8. Inundabilidad**

En el municipio de Lizartza tenemos el cauce del río Araxes, y a lo largo de su travesía nos encontramos con zonas de 10, 100 o 500 años de periodo de retorno, que afectan tanto al núcleo urbano principal así como a otras zonas de industria o a la carretera GI-2135

**Ver plano 10: Inundabilidad.**

### **5.15.9. Ruido**

La Diputación Foral de Gipuzkoa, como órgano responsable de la gestión de las carreteras en este Territorio Histórico, debe velar por la realización y aprobación de los Mapas Estratégicos de Ruido y los planes de acción correspondientes, y deben ponerlos a disposición y divulgarlos entre la población, de acuerdo con la legislación vigente. En este sentido, la Diputación Foral de Gipuzkoa dará cumplimiento a la tercera fase de la Directiva 2002/49/CE y a la exigencia recogida en el artículo 10 del Decreto 213/2012 (primera ronda de elaboración), en cuanto a la elaboración de MER y MR, respectivamente. Este planteamiento permite la sincronización de los calendarios de aplicación de las dos legislaciones, lo que facilita su gestión a través del ahorro de recursos al compartir esfuerzos en el diagnóstico y de la definición coordinada de los obligados Planes de Acción.

### **5.15.10. Servidumbre aeronáutica**

El municipio de Lizartza queda fuera del ámbito de Servidumbre aeronáutica del aeropuerto de Donostia-San Sebastián.

### **5.15.11. Cambio climático**

Los estudios a nivel de la CAPV sobre los efectos del cambio climático en el riesgo de inundación sugieren que se podrían llegar a producir incrementos significativos de los caudales máximos de avenida, así como de la superficie inundada y de los valores de caudal y velocidad de la corriente.

Estos cambios podrían producir un incremento relativo de la peligrosidad y de los daños por inundación.

Los trabajos desarrollados a nivel estatal pronostican un descenso de la precipitación media como consecuencia de la disminución neta de las precipitaciones y del aumento de la evapotranspiración, determinándose en un 11%17 el coeficiente de reducción estatal de las aportaciones de recursos hídricos para el año 2033.

En el sector agrario, las futuras condiciones ambientales debidas al cambio climático (para finales del siglo XXI) harán que se incremente el rendimiento de ciertos cultivos (trigo de invierno, vid); además de un incremento de la eficiencia en el uso del agua, factor que será determinante cuando las plantas crezcan simultáneamente a elevado CO<sub>2</sub> y con sequía. Con respecto al sector forestal, las predicciones utilizando modelos de nicho ecológico muestran un impacto significativo sobre las especies estudiadas (roble, haya y pino insigne), para las que se espera la desaparición casi total de sus nichos para el año 2080 y un desplazamiento progresivo de los mismos hacia el norte de Europa a lo largo del siglo XXI.

## **5.16. Medio Socioeconómico**

### **5.16.1. Introducción**

Para la redacción del PGOU de Lizartza es necesario, junto con otros elementos, entender la situación socio demográfica del municipio. Este apartado pretende abarcar los aspectos más característicos de este municipio, y ayudar a situar las líneas de trabajo necesarias.

Con este objetivo, se han trabajado distintos factores mediante técnicas cuantitativas. El método de trabajo ha sido la exploración de fuentes de datos de segundo grado, y el análisis consiste en un ejercicio de estadística descriptiva.

### **5.16.2. Población**

#### Habitantes

En el año 2022 la población del municipio de Lizartza era de 651 habitantes, con una densidad de población de 53,66 habitantes por km<sup>2</sup>. La superficie del municipio es de 1.213 ha. en 2022 pero con el PGOU se pretende modificar los límites del término municipal resultando la superficie de 1.226 hectáreas. El porcentaje de suelo no urbanizable es del 97,54%.

La evolución poblacional del municipio muestra una tendencia oscilante pero ascendente hasta el año 2014. A partir de entonces se produce un descenso marcado durante los dos próximos años para entrar en una fase de ascenso muy suave pero continuado hasta la actualidad.

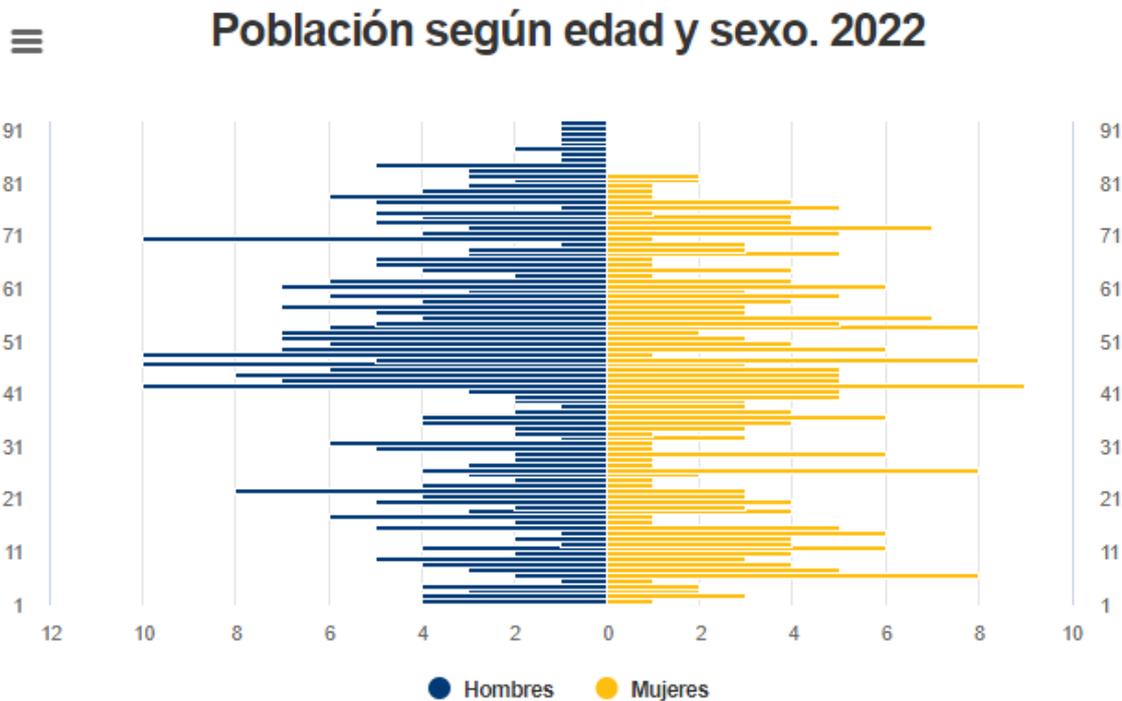
Población de la C.A. de Euskadi por periodo. Lizartza, Total, Total.



Fuente: Eustat

Distribución según edad

Un 20% de la población de Lizartza son menores de 19 años, un 58,50% tienen entre 20 y 64 años y el restante, un 21,50% superan los 65 años, que sigue la tendencia de envejecimiento de la población como el resto de la CAPV siendo menor la proporción de los menores de 19 años con respecto a los mayores de 65 años.



Fuente: Eustat. Estadística Municipal de Habitantes 

*Pirámide de edad del municipio de Lizartza en el año 2022. Fuente: Eustat*

### 5.16.3. Modelo residencial

El municipio de Lizartza es básicamente rural y como hemos mencionado anteriormente el suelo no urbanizable ocupa una proporción del 97,54% del total.

#### Tipos de Viviendas

Vivienda familiar: 370.

Vivienda principal: 244.

Resto: 126.

Establecimiento colectivo: 1.

En propiedad: 212.

En alquiler: 30.

Otros: 4

#### 5.16.4. Actividad Económica

La tasa de paro de Lizartza para el año 2021 era del 8,4%

Si nos fijamos en las actividades económicas, para el año 2020 en Lizartza se distribuye de la siguiente manera:

- Industria: 59,5%
- Servicios: 37,2%
- Construcción: 1,9%
- Sector primario: 1,4%

Así, se concluye que el sector industria es el sector mayoritario del total de las actividades económicas que se desarrollan en el municipio de Lizartza, seguido del sector servicios.

El PIB de Lizartza para el año 2020 se sitúa en 103, sobre la media de Euskadi que es de 100.

#### 5.16.5. Conclusiones

Lizartza es una población de tamaño reducido, de tardía industrialización, con una tendencia demográfica estable marcada por la migración desde y hacia otras comunidades autónomas de Estado. Hay un proceso de envejecimiento de la población, pero no especialmente acelerada, aunque no existe una tasa de dependencia importante podría incrementarse en el futuro.

La proporción de jóvenes y mayores está equilibrada por ahora. Predominan las familias de tipo nuclear sin hijos/as y unipersonales (gente mayor que vive sola o en pareja) y las nucleares con hijos/as.

Tal y como demuestra gran parte del Plan Estratégico (Elhuyar, 2021), así como el propio proceso desarrollado hasta la fecha por la redacción del Plan General, Lizartza es una población sensible al cambio generacional y cultural, a la migración incipiente, a la crisis energética y a la de los cuidados. Es una población atenta por tanto, al envejecimiento de la población y a las necesidades específicas de las niñas y niños del pueblo como sucesoras corresponsables de la reproducción de la vida en Lizartza.

Lizartza se compone por bloques de viviendas medianos (3-10 viviendas por bloque), casi en su totalidad ocupadas como viviendas principales, aunque una tercera parte de las viviendas del municipio se encuentran vacías desde hace una década, cifra más elevada que en el resto de Gipuzkoa. El parque inmobiliario cuenta con una buena dotación de servicios en general.

El mercado laboral es incierto, con niveles de paro algo superiores a la media de la CAPV y con subidas y bajadas algo pronunciadas. Este mercado laboral se nutre principalmente del sector industrial y de servicios. El sector agrícola, ganadero y de construcción es muy pequeños. Es un mercado laboral bastante estable, dentro sus límites.

Al contrario de la tónica general de toda Europa, la mayor parte del PIB municipal viene de la industria. El sector servicios no se queda atrás, pero todavía la tardía industrialización perdura a día de hoy en Lizartza. Siguiendo la tónica general de la comarca, el primer sector casi ha desaparecido, donde lo que queda son pocas explotaciones de tipo familiar.

A pesar de un mercado laboral un tanto incierto, la renta y PIB per cápita de Lizartza están tan un poco por encima de la media de la CAV. Esto se puede deber a como se compone la economía local. Una economía terciarizada es posible que rinda más que una industrializada, pero a cambio, la economía del segundo sector puede ser más estable que la tercera, al mismo tiempo que frágil, ya que todo el trabajo depende de pocas concentraciones de trabajadores en las fábricas del pueblo.

Según la valoración de los ciudadanos la oferta laboral no se considera adecuada para la tipología poblacional, ya sea por alta especialización de unos o por muy baja cualificación otros y la movilidad laboral se toma por un hecho casi irremediable.

## 6. POTENCIALES EFECTOS AMBIENTALES

### 6.1. Efectos ambientales previsibles del PGOU

Se prevén una serie de impactos propios de proyectos municipales en ámbitos urbanos y alrededores. Estos pueden ser afecciones a hábitats, vegetación, fauna, afección sectorial agraria, corredores ecológicos, etc.

No se han considerado impactos negativos como la afección a especies de fauna de interés, hábitats, espacios naturales protegidos, Red Natura 2000, hidrología y patrimonio cultural, por estar resguardados bajo figuras de protección.

Se prevén impactos positivos derivados de los objetivos y criterios formulados en el PGOU, relativos a las futuras actuaciones que se plantean.

**Por lo tanto, el PGOU, no generaría a priori impactos ambientales negativos destacables.**

**Los impactos ambientales negativos más destacables, se prevén durante la fase de construcción derivados del desarrollo de las obras que se llevarán a cabo a posteriori.**

### 6.2. Impactos en la fase de construcción y explotación

- Impactos Negativos
- Impactos Positivos

Actuaciones		Impacto	Fase de Obras	Fase de explotación
1	Desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana	Ocupación del suelo		
		Afección a la vegetación		
		Afección a la fauna		
		Afección a la Red Natura		
		Afección sobre el paisaje		
		Afección al patrimonio		
		Ruido y contaminación atmosférica		
		Generación de residuos		
		Incremento de la movilidad		
		Cambio climático		

\*Impactos en la fase de construcción son aquellos producidos por la obra civil relacionada con la construcción de las viviendas, así como en las nuevas construcciones ligadas al mismo.

\*Impactos en la fase de explotación son aquellos que se producen debido a las actividades llevadas a cabo en el ámbito de la modificación (vida útil de las viviendas).

A continuación, se pasa a valorar los impactos tanto de la fase de construcción como de la fase de explotación.

### **6.2.1. Ocupación y usos del suelo**

El desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana no supondrá la ocupación de nuevo suelo, ya que el objeto del mismo es el de desclasificar una serie de suelos urbanos o urbanizables no desarrollados y faltos de interés municipal fuera de los objetivos ambientales, urbanísticos y sociales.

El criterio urbano seleccionado y la estrategia de ocupación del suelo del PGOU de Lizartza se basa en un modelo compacto con el epicentro en el casco del municipio y que no propone la colonización de ningún nuevo suelo que no esté actualmente urbanizado o degradado.

Por tanto, se desclasifica el sector A.2 ZERRATEGI y parte del ámbito A.4.3 ETXEAUNDIA por no cumplir las condiciones establecidas para su consideración como suelo urbano por el artículo 11 de la Ley 2/2006. El sector urbano U.A.4 ZULOAGA también se desclasifica por no cumplir tampoco las condiciones establecidas para su consideración como suelo urbano por el artículo 11 de la Ley 2/2006. En contraposición se clasifica como suelo urbano la parcela situada junto al frontón y en la que se encuentran los depósitos de gas. Esta parcela se incluye dentro de la delimitación del suelo urbano por considerar que reúne las condiciones establecidas por la Ley 2/2006 para obtener tal clasificación, se trata de un ámbito antropizado.

Por tanto, el resultado final será una desocupación del suelo urbano de 2,55 ha, lo que se considera un impacto positivo. Estas actuaciones responden a los siguientes objetivos del PGOU.

*“Limitar la artificialización de nuevo suelos para implantar desarrollos urbanísticos e infraestructuras.”*

*“Promover una estrategia de ocupación de suelo sostenible.”*

*“Asociar el principio de precaución a la ordenación del suelo no urbanizable del municipio, para prevenir los potenciales riesgos ambientales, como la erosionabilidad, la inundabilidad, la vulnerabilidad de acuíferos, el soporte de actividades o instalaciones potencialmente contaminantes, etc.”*

Por otro lado, el desarrollo del PGOU de Lizartza también propone objetivos con respecto a la ordenación del territorio y los usos del suelo:

*“Lograr un uso equilibrado del territorio y fomentar el consumo responsable de los recursos naturales. Nueva categorización basada en el estudio pormenorizado del territorio y regulación normativa.”*

*“Incorporar medidas para alcanzar un buen estado ecológico de las masas de agua e impedir su deterioro para contribuir de modo óptimo al desarrollo y calidad de vida de las personas y al buen estado de los ecosistemas”*

*“Adaptación del planeamiento urbanístico para el fomento de un sector primario sostenible. Identificar, proteger y fomentar el uso de los suelos de mayor valor agrológico evitando su ocupación por usos inadecuados.”*

*“Frenar la expansión de especies exóticas Invasoras y tomar medidas para su erradicación, mediante la identificación de zonas invadidas y su inclusión en mejora ambiental.”*

En respuesta a estos objetivos del presente PGOU, se ha propuesto una nueva ordenación para el Suelo No Urbanizable que garantice la protección de los elementos del medio físico de elevado valor ambiental.

Para ello en la propuesta se ha designado la categoría de protección especial para incluir incluido algunos bosques autóctonos, hábitats de interés comunitario preferente, espacios de interés naturalístico y otros suelos similares. Los suelos inventariados como potencialmente contaminados y las zonas de bosques degradados se han incluido en la categoría de mejora ambiental. Por último, ha se incrementado la superficie de los suelos de alto valor estratégico agrario en contra de los suelos de paisaje rural de transición con el objeto de contrarrestar el retroceso de la actividad hortícola en las últimas décadas.

La introducción de estas figuras de protección en la ordenación del suelo no urbanizable del municipio de Lizartza supone un **impacto positivo** ya que eleva la protección de las áreas con especial valor medioambiental o las zonas vulnerables del municipio de Lizartza.

Adicionalmente, el PGOU entre sus objetivos propone el diseño de una nueva Red de Corredores Ecológicos locales, con el fin de garantizar las conexiones entre las áreas de interés naturalísticos, Hábitats de Interés Comunitario etc. del territorio con el fin de garantizar la biodiversidad generando un **impacto positivo**.

*Fomentar la conectividad entre zonas de alto valor ecológico, bien desde la categorización de zonas de especial protección, la aplicación de condicionantes superpuestos y la regulación de usos o bien desde la actuación pública mediante la adquisición suelos y su mejora ambiental.*

Aunque no se consuma nuevo suelo, durante la fase de obras generalmente se produce un impacto por la ocupación de las instalaciones de obra, maquinaria, contenedores de residuos, andamiaje, etc. Se considera como un impacto, mínimo, negativo, directo, simple, permanente, localizado, reversible, recuperable, y continuo. El impacto se **considera Compatible**.

### 6.2.2. Afección a la vegetación y hábitats

Mediante la desclasificación de los suelos se deshabilitará la posibilidad de urbanizar dichos sectores, lo que supondrá que sus hábitats y vegetación asociadas no correrán el riesgo de ser destruidos con motivos ocupacionales. De hecho, algunas zonas de las áreas desclasificadas de suelo urbano coinciden con suelos de alto valor estratégico y otros serán clasificadas con figuras de protección (especial protección, mejora ambiental etc.) lo que supondrá **un impacto positivo en la vegetación y los hábitats**.

La vegetación de interés que se verá afectada positivamente abarca Aliseda cantábrica, prados y cultivos atlánticos y huertas y frutales. En total se disminuirá la afección a dicha vegetación de 10,89 ha a 9,32 ha con la ejecución del nuevo PGOU.

También resultarán beneficiados los HICs “6510 - Prados pobres de siega de baja altitud”, “6210\* - Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos” y “91E0\* - Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (Alno-Padion, Alnion incanae, Salicion albae).”, de los cuales los dos último son de carácter prioritario. En total se disminuirá la afección a Hábitats de Interés Comunitario de 4,78 ha 3,02 ha, y si nos referimos al hábitat prioritario se reducirá de 1,02 ha a 0,53 ha.

Mediante esta reducción de la afección a la vegetación y a los hábitats de interés comunitario del municipio, el PGOU de Lizartza responde al siguiente objetivo:

*“Evitar el deterioro de los hábitats de interés comunitario.”*

### 6.2.3. Afección a la fauna

Las comunidades faunísticas y la potencial presencia de las mismas en un determinado territorio están estrechamente ligadas al tipo de unidades de vegetación existentes en él, debido, por una parte, a la relación que los vertebrados terrestres mantienen con la vegetación y por otra parte con la estructura de la misma.

Los **impactos positivos** generados en la vegetación y los hábitats, derivados de la desclasificación de suelos, también repercutirán en la fauna. Algunos de los suelos desclasificados coinciden con un Área de Interés Especial de la nutria euroasiática (*Lutra lutra*) y con una Zona de Distribución Preferente del Visón europeo (*Mustela lutreola*), que se trata de una especie amenazada con Plan de Gestión aprobado.

Además, como en el caso de la vegetación y los hábitats, las nuevas figuras de protección propuestas para el suelo no urbanizable proporcionarán beneficios a las comunidades faunísticas de Lizartza.

Por otro lado, el desarrollo de las obras podrá generar molestias a las especies que viven en el entorno de las obras debido sobre todo a la generación de ruidos en la fase de construcción. También provocará la eliminación de especies de campiña de reducida movilidad, no obstante, ninguna especie está catalogada de interés por lo que se trataría de un impacto de escasa magnitud.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto este **impacto ha sido valorado como negativo**, de extensión puntual, persistencia fugaz, sinérgico, indirecto, recuperabilidad a corto plazo, intensidad media, momento inmediato, acumulación simple, reversible y de periodicidad irregular. El impacto ha sido, por tanto, caracterizado como Compatible.

### 6.2.4. Afección a la Red Natura 2000

Gran parte de los suelos urbanos que el desarrollo de PGOU propone desclasificar se encuentra dentro de los límites de la ZEC ES2120012 “Araxes ibaia/Río Araxes” perteneciente a la Red Natura 2000. Este espacio Red Natura se encuentra íntimamente ligado al río Araxes y el núcleo urbano de Lizartza se asentó en las orillas de este río durante la edad media.

Esta propuesta de desclasificación evitará la futura urbanización y antropización de los mencionados ámbitos beneficiando altamente a los elementos clave presentes en la ZEC Araxes ibaia / Río Araxes a su paso por el núcleo urbano

Se considera que el Plan General de Ordenación Urbana de Lizartza en este aspecto no generará impactos negativos y por el contrario supondrá un impacto muy positivo para la **Red Natura 2000**.

### 6.2.5. Afección al paisaje

Durante el desarrollo de las obras se causará cierto impacto debido a la presencia de maquinaria, instalaciones auxiliares y demás elementos asociados a procesos asociados a la obra. Se trata de un **impacto** temporal, de alta intensidad, extenso, irreversible, inmediato, mitigable, directo, sin sinergismos y de periodicidad continua. Dada la entidad de la actuación se considera que será **de magnitud Moderada**.

En referencia a la fase de explotación, el desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana posee entre sus objetivos propuestos varios relativos a la mejora de la calidad paisajística del municipio de Lizartza.

Entre estas actuaciones tenemos el incremento de espacios libres para usos de parques y jardines, la rehabilitación y adecuación de caminos y zonas peligrosas y/o degradadas, crear un itinerario de vía ciclable etc.

### 6.2.6. Afección al patrimonio

El PGOU realiza una relativa a la protección del patrimonio construido, arqueológico y natural acorde a los informes recabados de la Dirección de Patrimonio Cultural del Gobierno Vasco y de la Dirección de Cultura de la Diputación Foral de Gipuzkoa, y el estudio ambiental preliminar realizado hasta el momento.

Entre sus propuestas de protección se disponen de inmuebles con nivel de protección especial, inmuebles propuestos para su inscripción en el registro de la CAPV, zonas y conjuntos arqueológicos de protección media y especial, zonas de presunción arqueológica o áreas de interés arqueológico propuestas etc.

Esta propuesta supone un **impacto positivo** en cuanto al patrimonio de Lizartza.

### 6.2.7. Ruido y contaminación atmosférica

Las obras de construcción provocarán una serie de molestias, ocasionadas básicamente por el aumento de los niveles sonoros y por el aumento de partículas en suspensión en el entorno más inmediato al ámbito.

En relación a las emisiones atmosféricas, el impacto estaría asociado a la fase de obras y sería producido por la maquinaria (y actividades asociadas a la obra) empleada en los trabajos de construcción, que emite componentes como CO<sub>2</sub>, CO o NO<sub>x</sub> y produce un aumento de partículas en suspensión.

Se considera un **impacto negativo**, de intensidad baja, directo, periódico, acumulativo, temporal, inmediato, de extensión parcial, reversible, mitigable, sinérgico. Se trata de un impacto moderado.

Atendiendo a la afección a la salud humada provocada por la generación de ruidos, se caracteriza el impacto como extenso, de alta intensidad, inmediato, temporal, irreversible, mitigable, simple, directo, periódico y sin sinergismo.

Entre las propuestas del PGOU se apuesta fuertemente por una transición hacia la movilidad sostenible. Con lo que el principal efecto es la reducción del tránsito de vehículos motorizados que causan un gran impacto acústico y contaminación atmosférica en los entornos del municipio de Lizartza, pudiendo afectar a la salud de las personas.

Entre estas actuaciones el PGOU plantea establecer una red de recorridos saludables entorno al municipio con el objeto de promover las caminatas. Por ello, se propone el diseño y la adecuación de algunos caminos a favor de los peatones y en contra de los vehículos motorizados, convirtiéndolos en recorridos más agradables y seguros, y la creación de nuevos recorridos.

Por otro lado, también se plantea la inclusión de varias zonas en el Sistema General de Espacios Libres de Lizartza, cuyo fin general es el de parques y jardines. Es muy probable que estas zonas verdes se vegeten con diferentes tipos de vegetación resiliente al cambio climático y que actúen como pantalla acústica reduciendo el impacto acústico. Estos espacios libres también incitarán a la movilidad sostenible de la población y a su vez generará una mejora de la calidad del aire.

Este tipo de actuaciones generan **impactos positivos** frente al ruido y la contaminación atmosférica en el municipio.

#### 6.2.8. Generación de residuos

En la fase de obras se producirá un aumento en la generación de residuos, producido por el propio desarrollo de la obra, los medios y recursos utilizados para la consecución de las mismas.

Se trata del impacto generado por la producción tanto de residuos inertes y asimilables a los residuos sólidos urbanos, como residuos peligrosos procedentes del mantenimiento de la maquinaria y los propios generados en la obra.

Durante la fase de obras, sería necesario que las empresas adjudicatarias realizaran un inventario de los residuos, y que prevea su retirada selectiva, asegurando su envío a gestores autorizados.

Para ello, se llevará a cabo un Plan que refleje cómo se realizará la gestión de residuos, constituyendo parte integrante del proyecto de ejecución de la obra.

Los residuos generados durante la fase de obras constituyen un impacto negativo, directo, inmediato, de intensidad media, directo, de acumulación simple, temporal, reversible, recuperable, sinérgico, que precisa de medidas preventivas, así como del seguimiento y control de la aplicación de las mismas. Se valora como un impacto Compatible.

Durante la fase de explotación, los diferentes usos contemplados gestionarán sus residuos en base a la normativa en vigor y a posibles requerimientos y recomendaciones del Ayuntamiento de Lizartza. Por lo tanto, se considera un impacto Compatible.

#### 6.2.9. Movilidad y tráfico

Durante las obras de ejecución se producirán molestias a los usuarios de las calles aledañas en los ámbitos de las futuras actuaciones. **Constituye un impacto negativo**, inmediato, de intensidad baja, temporal, de extensión puntual, directo, acumulativo, irreversible, recuperable, periódico, sin sinergismos, que precisa de medidas preventivas, así como del seguimiento y control de la aplicación de las mismas. Se valora como un impacto Compatible.

Los impactos que se prevén en cuanto a la movilidad y el tráfico en la fase de explotación son numerosos y todos ellos de **carácter positivo**, ajustándose a las medidas planteadas en el plan de movilidad urbana sostenible que se está redactando.

Entre estas actuaciones tenemos:

- Proponer la inclusión en la Red Básica Foral de Vías Ciclistas de Gipuzkoa del itinerario ciclista de conexión entre Tolosa y Lizartza.
- La intervención en la carretera GI-2135 con el fin de mejorar la visibilidad y reducir la velocidad de los vehículos en los tramos conflictivos, así como en la curva de entrada a la Kale Nagusia y en el desvío de Orexa.
- La adecuación de algunas calles o viales a favor del uso de los peatones y en contra del uso de los vehículos motorizados, convirtiéndolos en recorridos más agradables y seguros, mediante diversas estrategias (coexistencias, peatonalizaciones...).
- Buscar soluciones a la zona de estudio donde actualmente se identifican desequilibrios o conflictos entre el uso y el espacio ocupado por los peatones y los coches.
- Se propone una estrategia de peatonalización del entorno de la plaza y de la calle mayor. Se plantea una evolución mediante varias fases. La modificación del carácter de la Calle Mayor se realizará tal y como se recoge en el PMUS.
- Finalmente, se propone la construcción de aparcamientos en suelo urbanizable en las traseras de la calle Elbarrena, frente a Urondo kalea y al comienzo de Gurutze Kalea, actualmente rural.
- Establecer una red de recorridos saludables entorno al municipio con el objeto de promover los paseos y el caminar de la ciudadanía.

#### **6.2.10. Cambio climático**

En acorde con el cambio climático el PGOU de Lizartza mediante sus estrategias de ordenación pretende dar respuesta a los siguientes objetivos:

*“Teniendo en cuenta que los posibles escenarios que sobre todo prevén una subida importante respecto a la inundabilidad actual, Protección de zonas inundables estableciendo medidas de prevención y protección frente a las avenidas y de protección de la biodiversidad.”*

*“Regular los usos y establecer condicionantes en los suelos con alto riesgo de incendio.”*

Las alternativas de ordenación que engloba el nuevo PGOU de Lizartza supone prácticamente en su totalidad un impacto positivo frente al cambio climático, puesto que basa están basadas en estrategias de sostenibilidad.

## 7. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES

### 7.1. Directrices de Ordenación Territorial (DOT)

Las Directrices de Ordenación Territorial de la CAPV (DOT) han sido aprobadas por el Decreto 128/2019, de 30 de julio. El documento aprobado constituye el resultado del reestudio de las DOT originales aprobadas en 1997 que quedan derogadas con la entrada en vigor del nuevo documento.

Los principios rectores de la revisión de las DOT se desarrollan a largo de la descripción del modelo territorial propuesto y son en relación al Plan Especial:

1. Optimizar la utilización del suelo ya artificializado y evitar el crecimiento ilimitado a través del establecimiento de perímetros de crecimiento urbano, de regeneración urbana y de la mixtidad de usos.
2. Promover una respuesta ágil y eficaz para las necesidades de suelo para nuevas actividades económicas.
3. Incorporar la figura de los ejes de transformación al sistema urbano a escala territorial.
4. Incorporar la infraestructura verde y la puesta en valor de los servicios de los ecosistemas.
5. Visibilizar de forma específica el medio o el hábitat rural en la ordenación territorial.
6. Incluir la gestión del paisaje a través de los instrumentos de ordenación territorial.
7. Incorporar el concepto de gestión sostenible de recursos: agua, economía circular y energía.
8. Promover la movilidad sostenible.
9. Incluir cuestiones novedosas en la ordenación del territorio que se consideran de carácter transversal como la perspectiva de género, el euskera, el cambio climático, la salud, la accesibilidad universal y la interrelación territorial, tanto interna como externa.
10. Promover una buena gobernanza en la gestión de la política pública de la ordenación del territorio mejorando su organización y su funcionamiento, a través, principalmente, del seguimiento y la evaluación, de la participación y de la transparencia.

El futuro PGOU de Lizartza, se desarrollará de acuerdo al marco de referencia que marcan las DOT y por tanto se considera compatible con las disposiciones de las DOT.

### 7.2. El Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Tolosa (Tolosaldea)

El PTP de Tolosaldea fue aprobado por Decreto 64/2020, de 19 de mayo (BOPV 12/06/2020). En su ámbito de aplicación se incluye el municipio de Lizartza, y, según categorización de los distintos municipios, se trata de un núcleo urbano que se encuentra en la zona central del área funcional..

## MEDIO FÍSICO

Dentro de las áreas de interés natural se encuentran las áreas de interés naturalístico de la regata de Orexaran y el área de Jazkugañe y Basabe, y el área a proteger del río de Araxes que se encuentra dentro de la Red Natura 2000.

También se incluyen varias zonas de área de mejora de ecosistemas, que corresponden a bosques naturales no incluidos en la categoría de Áreas de Interés Natural y a las formaciones arbustivas rodeadas por las anteriores que por su situación topográfica y potencialidad podrían evolucionar hacia la anteriormente mencionada categoría.

## USOS RESIDENCIALES

En cuanto a los criterios de ordenación del suelo residencial, se establece que en los núcleos urbanos de los municipios de tamaño medio como Lizartza, la política de suelo se orientará a resolver su propio crecimiento endógeno mediante la formalización estructuración y consolidación de los cascos urbanos y la estricta evolución demográfica.

Además Lizartza es considerada como municipio de crecimiento moderado. En estos municipios se propone la aplicación de una política tendente a la consolidación y mejora de las áreas ya existentes y la limitación de su crecimiento a los suelos actualmente calificados.

En cuanto a la cuantificación residencial máxima el documento contempla 36 viviendas. En la actualidad el número de viviendas previstas en el planeamiento sin ejecutar asciende a 94 (de las cuales ninguna es protegida).

## ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Se categoriza Lizartza como municipio de crecimiento moderado, y se propone la aplicación de una política tendente a la consolidación y mejora de las áreas ya existentes y la limitación de su crecimiento a los suelos actualmente calificados.

## INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIO

Elementos del sistema de infraestructuras básicas más notables en este caso es la estación de Depuración (EDAR) aguas abajo de Lizartza.

Como equipamiento tan solo se menciona la posibilidad de crear áreas de esparcimiento en Erroizpe entre Berastegi y Lizartza.

### 7.3. Plan Territorial Sectorial Agroforestal

El PTS Agroforestal, se centra fundamentalmente en la regulación de los usos agrarios y forestales en el suelo no urbanizable. También excluye de su ámbito de ordenación los Espacios Naturales Protegidos y los márgenes de cursos de agua ordenados pormenorizadamente en el PTS de Márgenes de Ríos y Arroyos.

La mayor parte del territorio se categoriza de uso forestal. Los suelos categorizados como de agroganadera y campiña sobre todo están situados en las zonas cercanas al núcleo urbano.

En cuanto a las zonas agrarias de alto valor estratégico solamente se categorizan 11Ha, situadas en la vega del río.

Las zonas agrarias se ubican en el entorno del núcleo principal de Lizartza, a ambos lados del valle.

Así, en Lizartza este PTS distingue 5 categorías de ordenación del suelo rural abarcando en total 1213 ha, es decir el 97,98 % de la superficie total del municipio

Para cada categoría se han desarrollado unas 'Normas específicas de aplicación', reguladas en una 'Matriz de regulación de usos y actividades' y los criterios generales son los siguientes:

La subcategoría agroganadera de 'Alto Valor Estratégico'

*"(...) se considera estratégica para el sector agrario, de manera que su mantenimiento y su preservación frente a otros usos se consideran prioritarios. Se integran tanto los suelos con mayor capacidad agrológica como los terrenos de explotaciones agrarias que, por su modernidad, rentabilidad o sostenibilidad, se consideran estratégicas para el sector."*

Las zonas incluidas en la subcategoría 'Paisaje Rural de Transición'

*"(...) agrupa zonas cultivadas de menor capacidad productiva que la subcategoría anterior (mayores pendientes) o de áreas de campiña cubiertas por prados y pequeños rodales forestales en mosaico con aquellos. Se encuentran en inmediato contacto con zonas Agroganaderas de Alto Valor estratégico o con amplias Zonas forestales, tendiendo vocacionalmente su uso, en general, hacia uno de estos dos sentidos."*

En las zonas de uso forestal

*"(...) las funciones producción y protección están interrelacionadas.*

*Las administraciones sectoriales serán las responsables de realizar estudios que permitan establecer la especie forestal más adecuada en cada caso, en función tanto de las necesidades de producción como de las condiciones de estación del terreno, en relación con criterios de gestión sostenible de los montes (...)"*

Para las zonas incluidas en la categoría de 'forestal monte ralo' se hace la recomendación de:

*"favorecer la implantación de bosquetes o arbolado aislado que, por un lado, limiten los riesgos y, por otro, favorezcan el manejo del ganado" cuando posean escaso suelo o elevada pendiente.*

Por otra parte, el PTS Agroforestal específica, en relación al planeamiento municipal, que éste

*"podrá reajustar la delimitación de los ámbitos establecidos para cada categoría y subcategoría de ordenación, utilizando la zonificación propuesta en el PTS. (...) Asimismo, la consideración de un suelo como de 'Especial Protección' por el planeamiento municipal, o su clasificación como urbano o urbanizable, que debe realizarse de acuerdo a las normas y protocolos marcados en este PTS, producirá la modificación automática del mismo, quedando estos ámbitos reclasificados fuera del ámbito de ordenación de este PTS".*

Para el municipio de Lizartza se distribuyen las superficies del siguiente modo:

CATEGORÍA	Ha	%
Agroganadero: Paisaje Rural de Transición	228.50	19.16%
Agroganadero: Alto valor estratégico	11.02	0.92%
Forestal	841.53	70.56%
Forestal-Monte Ralo	80.84	6.78%
Mejora Ambiental	2.53	0.21%
Pasto Montano	4.03	0.34%
<b>TOTAL</b>	<b>1213</b>	<b>97.98%</b>

En la zonificación del SNU se tendrá en cuenta la propuesta del PTS Agroforestal.

#### Ver plano 28. PTS Agroforestal

#### 7.4. Plan Territorial Sectorial de ordenación de ríos y arroyos de la CAPV

El Plan Territorial Sectorial (PTS en adelante) de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV fue aprobado definitivamente por el Decreto 449/2013, de 19 de noviembre.

El río Araxes y varios de sus afluentes transcurren por Lizartza, El río Araxes, el Orexaran y el Maibera forman parte del PTS con márgenes ocupados por infraestructuras, en ámbitos desarrollados, con potencial de nuevos desarrollos y especialmente en ámbito rural.

Según la documentación gráfica del componente medioambiental, en el río Araxes existen zonas con vegetación bien conservada en el meandro de Iruntzubi, y en la parte superior del río antes de la bifurcación y en los ramales que se dirigen hacia el municipio de Orexa.

Además, aguas arriba a partir de la bifurcación del Araxes continuando junto a la carretera foral GI2135 hasta el límite del término municipal se encuentra un tramo de interés naturalístico preferente (tal y como se mencionaba anteriormente incluido como ZEC).

En cuanto al componente urbanístico, el nivel del cauce del río Araxes a su paso por Lizartza es de grado II, y por lo tanto, en los márgenes en ámbitos desarrollados se establece un retiro mínimo de 10m y en los ámbitos con potencial de desarrollo de 16m. En el caso de los márgenes de ámbito rural el retiro mínimo será de 30 metros, y en el resto de los casos será de aplicación lo establecido en la Ley de Aguas.

Por tanto, el PGOU **afecta al PTS de ordenación de ríos y arroyos**. En la zonificación del SNU se tendrá en cuenta la propuesta del PTS de ordenación de ríos y arroyos de la CAPV.

**Ver plano 29. PTS Ríos y arroyos.**

### 7.5. Plan Territorial Sectorial de Actividades económicas

Según este plan sectorial, Lizartza se categoriza como municipio de crecimiento moderado para la ordenación y promoción urbanística del suelo para actividades económicas.

En cuanto a la categorización de los municipios para el dimensionamiento de los centros comerciales, según la Ley 10/2019 de ordenación territorial de grandes establecimientos comerciales, Lizartza se considera en la categoría “C” de resto de los municipios.

### 7.6. Plan Territorial Sectorial de zonas Húmedas de la CAPV

Este Plan Territorial Sectorial, fue aprobado definitivamente por el Decreto 160/2004, de 27 de Julio. La aprobación del Plan supuso la dotación de un documento de ordenación muy valioso en orden a otorgar a las Zonas Húmedas o Humedales en general, tanto costeros como interiores que constituyen uno de los ecosistemas más ricos y singulares y a la vez más frágiles de la biosfera, la debida protección, así como un tratamiento integrador compatible con el ordenamiento territorial.

En dicho plan se han inventariado y caracterizado las zonas húmedas de la CAPV, independientemente de si su origen es artificial o natural. Las zonas húmedas están lejanas, por tanto, el PGOU **no afecta al PTS de zonas húmedas de la CAPV**.

### 7.7. PTS vías ciclistas de Gipuzkoa

La Red Básica de Vías Ciclistas de Gipuzkoa es la red de infraestructuras para el desarrollo de la movilidad no motorizada interurbana en Gipuzkoa. Esta red de vías ciclistas atravesará todas las comarcas de Gipuzkoa, enlazando sus principales poblaciones, y estableciendo conexiones con los territorios colindantes. Su principal objetivo es dar servicio a los desplazamientos cotidianos de los usuarios ciclistas urbanos y periurbanos, así como al ocio y turismo en bicicleta. Al mismo tiempo, se ofrecen oportunidades de esparcimiento a los peatones, a través de distintas soluciones de coexistencia y segregación.

El proceso de tramitación del Plan culminó el 5 de junio de 2013, cuando las Juntas Generales de Gipuzkoa lo aprobaron por unanimidad, tras haber superado a lo largo de 7 años las fases de avance, aprobación inicial y aprobación definitiva.

Con esta aprobación ha quedado concretada y programada definitivamente una red de vías ciclistas de Gipuzkoa de una longitud de 439 km. dividida en 9 itinerarios.

Por último, es preciso advertir que la red de infraestructuras que se define no es un fin en sí misma, sino que está pensada para contribuir a un fin superior y que irá adquiriendo toda su dimensión a lo largo de los próximos años, cual es la articulación de un Sistema Integral Ciclista orientado a socializar el uso de la bicicleta y de las vías ciclistas para el transporte activo urbano/interurbano de la población en

Gipuzkoa. Y ello no sería posible sin otros muchos instrumentos interrelacionados que conforman un área de actuación en constante evolución, como son la normativa jurídica, el Consejo de la Bicicleta de Gipuzkoa, el Observatorio de la Bicicleta de Gipuzkoa, los programas de promoción ciclista y la sección de comunicación.

El municipio de Lizartza no es atravesado por ningún itinerario, por lo tanto **el PGOU no afecta al PTS de vías ciclistas de Gipuzkoa.**

## 7.8. Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes del País Vasco

Se trata de un documento técnico promovido por el Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno Vasco en 2005 con carácter de Anteproyecto. Está concebido para identificar aquellos elementos o aspectos que confieran singularidad o una cualidad sobresaliente a los paisajes que lo compongan, para que más adelante se puedan proponer los objetivos de calidad paisajística y las medidas que aseguren su conservación.

Se trata de un primer intento de análisis paisajístico que, por su relativa antigüedad y por su amplia escala (el conjunto de la CAPV) se ha visto superado por trabajos posteriores en algunas áreas funcionales.

Lizartza dispone **de dos cuencas visuales catalogadas y de un espacio de interés naturalístico catalogado como paisaje singular y sobresaliente de la CAPV (ver apartado 5.13.1).**

## 8. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA

El art. 22.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del suelo y rehabilitación urbana, establece que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, entre los que resulta incardinable el PGOU que nos ocupa, están sometidos a evaluación ambiental en los términos previstos en la legislación de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, esto es, en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental.

El artículo 6 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental establece los supuestos en los que un plan o programa deberá someterse al procedimiento de evaluación ambiental estratégica:

Artículo 6. Ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica.

**1. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una Administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma, cuando:**

- a) Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo.
- b) Requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- c) Los comprendidos en el apartado 2 cuando así lo decida caso por caso el órgano ambiental en el informe ambiental estratégico de acuerdo con los criterios del anexo V.
- d) Los planes y programas incluidos en el apartado 2, cuando así lo determine el órgano ambiental, a solicitud del promotor.

**2. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada.**

- a) Las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el apartado anterior.
- b) Los planes y programas mencionados en el apartado anterior que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión.
- c) Los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado anterior.

El Plan General de Ordenación Urbana de Lizartza está sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

## 9. PROPUESTA DE RELACIÓN DE PÚBLICO INTERESADO

De acuerdo a legislación vigente se considera público interesado a:

- El Ayuntamiento de Lizartza.
- Quienes, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.
- Aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.
- Las asociaciones y organizaciones representativas de intereses económicos y sociales serán titulares de intereses legítimos colectivos en los términos que la Ley reconozca.
- Asociaciones, fundaciones u otras personas jurídicas sin ánimo de lucro que tengan como fines acreditados en sus estatutos la protección del patrimonio, natural, cultural y paisajístico y en general del medio ambiente (...) y que desarrollen su actividad en el ámbito afectado por el plan o programa de que se trate.

**10. ANEXO I ANEXO V**

## 11. ANEXO II CARTOGRÁFICO

Febrero 2024 otsaila

Por parte del Equipo Redactor:

Vicente López

Geógrafo

DNI: 18.595.199-K



José María Morrás

Ambientólogo

DNI 72.758.771-L

